**AGENDA** 

# 2025



63 anos, formando amas y Caba Gantiaguistas, de Iesus Waestro.



### "CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR"

"Donde hay un Santiaguista, hay un Caba "Donde hay una Santiaguista, hay una Dama" "Dol están los Santiaguistas, hay Misioneros



Curso:

### **Datos Personales**

Nombre y Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
Identidad No.	
Dirección de la casa:	
Teléfono:	

### **Datos Familiares**

Padre:	
Ocupación	Tel. Of.:
Celular:	Firma:
Madre:	
Ocupación	Tel. Of.:
Celular:	Firma:

RE PUBLICA DE COLOMBIA - DIOCE SIS DE FATATIVA PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA - COLEGIO EN PASTORAL



Fundado el 25 de julio de 1960, en la Fiesta del Apóstol Santiago, licencia de funcionamiento y (o) aprobación de estudios para niveles de educación Básica Primaria y Secundaria y Educación Media Académica. Resolución N°0037 de junio 07 / 2001 de la Secundaria de Educación de Cundinamarca: Inscripción: secretaria de Educación de Cundinamarca: L. 1 F. 15 Acta 026 de marzo 2 / 07. Código DANE: 3007553424 – NIT: 901.060.047–0 – Código ICFES: 024935; E–mail: parroquialsantiagoapostol@yahoo.com; Teléfono: 3007553424, Dirección: Avenida 12 N.º 13 – 35 – FunzaCundinamarca.

### Tabla de contenido

PLAN MARCO DE PASTORAL	5
ORGANIGRAMA	15
HISTORIA DE LA DIÓCESIS DE FACATATIVÁ	18
NUESTRA IGLESIA Y SUS SIMBOLOS	19
SIMBOLOGIA:	19
BANDERA MARIANA	19
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	20
NUESTRO PAÍS Y SUS SÍMBOLOS	21
El Escudo Nacional	21
El Tricolor Nacional	21
HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	22
NUESTRO DEPARTAMENTO Y SUS SÍMBOLOS	24
El Escudo de Cundinamarca	24
La Bandera de Cundinamarca	24
EL HIMNO DE CUNDINAMARCA	25
NUESTRO MUNICIPIO Y SUS SÍMBOLOS	25
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<b>2</b> 9
MARCO CONCEPTUAL	33
TÍTULO I_NUESTRA INSTITUCIÓN	34
TITULO II MARCO LEGAL	64
TITULO III ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR (Alianza familia escuela)	66
TITULO IV ASUNTOS ACADÉMICOS	81
TITULO V. ASUNTOS DE CONVIVENCIA	92
TITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES	142
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	148
CAPITULO 1: CRITERIOS DE EVALACIÓN	150
CAPITULO 2. Descripción de los desempeños y criterios de Evaluación	155
CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	157
CAPÍTULO 4: SEGUIMIENTO ACADÉMICO	159











### PLAN MARCO DE PASTORAL

### 2.1. Justificación

En este momento de nuestra historia "sesenta años caminando con Santiago (60)" sentimos la urgencia de reflexionar sobre nuestra acción Pastoral en nuestra institución educativa parroquial y diocesana; ha llegado el momento de plantearnos un PLAN MARCO DE PASTORAL, que ofrezca una seña de identidad propia, potenciando lo que verdaderamente nos une en nuestros proyectos educativos.

Esta búsqueda de un marco institucional de Pastoral deberá entenderse como la hoja de ruta que guie nuestros pasos futuros, promoviendo una renovación constante en nuestra acción Pastoral, sin que ello suponga perder lo esencial de los carismas que han marcado nuestro devenir en todos estos años.

Es el Espíritu en la realidad actual, el que nos hace esta llamada a mirar hacia adelante con un "Espíritu Nuevo".

Realizamos la propuesta evangélica en la realidad del siglo XXI, con sus posibilidades y carencias, afrontando con esperanza el futuro.

Vivimos en una nueva realidad, derivada de la creación del PROYECTO PEDAGÓGICO DIOCESANO(PED) y a la que se van incorporando instituciones de orientación cristina católica, situados en diferentes contextos de realidades, ambientales, económicos y sociales en el territorio diocesano que será el punto de partida para encarnar este proyecto Pastoral en cada comunidad educativa.

Por todo ello, es necesario recrear nuestra labor Pastoral en nuestra institución educativa de forma unificada e integrada:

Nos enfrentamos al reto de ser "TESTIGOS" del Evangelio Dentro de nuestras Escuelas Católicas" En el estilo común del PROYECTO EDUCATIVO DIOCESANANO (PED) Esta es la razón del presente Plan

- Creemos que, en la sociedad, existen brotes esperanzadores a nivel social, económico, y religioso que nos interpelan y nos mueven a realizar esta reflexión compartida que nos permita dar respuesta a estos retos.
- Entre los rasgos y esperanzas más significativos del mundo de hoy para nuestra Misión Evangelizadora destacamos:
- La conciencia de la dignidad humana y de sus derechos inviolables; de su libertad y de su responsabilidad.
- Nueva conciencia del sentido y defensa de la vida.
- El hambre de valores auténticos y de una espiritualidad profunda.
- La lucha por la libertad, la democracia y la eliminación de las desigualdades sociales.
- El pluralismo y la diversidad en un mundo globalizado.
- La preocupación por la ecología del planeta.
- La búsqueda de la trascendencia y una nueva humanización.
- La influencia de las redes sociales y los medios de comunicación social.
- El aumento de los recursos digitales en todos los ámbitos del conocimiento.

- El protagonismo laical en la acción evangelizadora. Junto a estos hechos que abren horizontes de esperanzas, hay otros que nos preocupan y que necesitan ser interpretados e integrados en nuestra acción Pastoral.
- La creciente secularización de nuestra sociedad.
- La situación mundial y local de crisis económica, social y política.
- La violación de los derechos humanos.
- El individualismo y la fragmentación.
- Los problemas en el seno de las familias.
- La crisis de valores y la estandarización de comportamientos consumistas.

### 2.2. APUNTES DE IDENTIDAD.

Los colegios que formamos parte del PROYECTO PEDAGÓGICO DIOCESANO (PED), somos centros con una identidad cristiana, de Enseñanza Católica. Todos partimos de una historia, unos carismas y unas realidades diferentes y, enriquecidos con las experiencias y la fe de nuestros fundadores, queremos transmitir la Buena Noticia de Jesús.

Nos sentimos una Comunidad Testigos del Evangelio, queremos hacer explicita una propuesta de vida, que presente a Jesús como alguien que atrae, seduce y da sentido a nuestra vida.

### SOMOS:

- 1. Una comunidad abierta a una sociedad multicultural.
- Tenemos la voluntad de construir desde nuestras instituciones educativas, una sociedad más justa y solidaria, dando respuesta a los que más nos necesitan.
- Nuestras herramientas son:

- La confianza en Dios, y la pedagogía del Amor, con la colaboración de todas las comunidades educativas de los Centros.
- 2. Una Comunidad con la misión y el fin de Educar.
- Favoreciendo el desarrollo integral y de calidad de la persona, en todas sus dimensiones, buscando sponder a las necesidades de nuestros estudiantes.
   Así también, trabajamos por favorecer el compromiso y la formación de toda la Comunidad Educativa, la constancia y esfuerzo en el trabajo y la interioridad, siempre en un ambiente familiar y de acogida y cercanía.
- 3. Una Comunidad constructora de un mundo mejor.
- Queremos que la misión de nuestros centros educativos sea contribuir a la construcción de un mundo mejor, una sociedad más justa con personas comprometidas con los valores del Evangelio.
- 4. Una Comunidad "Iglesia Unida".
- Transmitiremos la imagen de una Iglesia unida, dialogante, abierta a todos, cercana, crítica, con capacidad para adaptarse a las situaciones y a las necesidades del momento histórico que vivimos; en continua renovación desde un Espíritu vivo y joven que favorece el compromiso.

### 2. 3. FUNDAMENTACIÓN

El presente plan se fundamenta en una concepción concreta y explicita de personas (ANTROPOLOGÍA), sociedad (SOCIOLOGÍA), Iglesia (ECLESIOLOGÍA), e Imagen de Jesús (CRISTOLOGÍA); Igualmente acoge el Proceso Evangelizador de la Iglesia Particular PEIP, como referencia para nuestra acción Pastoral.

1. Concepción de persona, ANTROPOLOGÍA

- UNA PERSONA en proceso de crecimiento, desde una visión integral de la misma y con capacidad para cultivar todas sus dimensiones (corporal, social, intelectual, y trascendente), que tiene como referente a Jesús y su Evangelio.
- UNA PERSONA capaz de aceptarse a sí misma y a los demás, que asume el trabajo responsablemente, con afán de superación, con actitud crítica, que vive la gratitud y valora la vida y las personas.
- UNA PERSONA comprometida con el entorno, atenta a las necesidades de los demás, que vive la justicia activamente y es consciente de ser parte integrante de la sociedad y de la creación y se siente llamada a cuidarla y respetarla.

"Educamos PERSONAS con capacidad para CULTIVAR su dimensión TRASCENDENTE"

- 2. Concepción de Sociedad SOCIOLOGÍA
- Una Sociedad justa y solidaria, basada en el Espíritu Evangélico, superando la natural tendencia al individualismo, creando relaciones fraternas en el trabajo y apostando por la consecución de un mundo más humano.
- Una sociedad respetuosa y dialogante, que valora la multiculturalidad y en la que las personas se sienten libres para dar testimonio de sus propias creencias y valores cristianos.
- Una sociedad responsable con los recursos ecológicos y el medio ambiente.
- Una Sociedad que favorece entre las personas la visión crítica, el uso adecuado de las nuevas tecnologías y la diversidad de recursos digitales. Orientándolas al servicio del conocimiento humano y el anuncio del evangelio.

- 3. Concepción de Cristología; CRISTOLOGÍA
- Un Jesús modelo de oración y silencio interior que cuenta constantemente con el Padre, del que se descubre Hijo, para llevar a cabo su misión de anunciar la buena noticia del Reino.
- Un Jesús que invita a vivir su experiencia de un Dios Padre; un Dios salvador y amigo, que manifiesta un amor increíble y totalmente gratuito a todos.
- Un Jesús fiel a sí mismo, al hombre de hoy y a la misión encomendada por el Padre que solo quiere para sus hijos e hijas una vida más digna y dichosa.
- Un Jesús alegre, modelo a seguir, que nos propone un sentido de la vida desde su propia realidad de persona cercana, amiga, que vive la compasión, practica el perdón y se relaciona en actitud de servicio; comprometido con el mundo, con la sociedad y con la vida de las personas, especialmente la de los más débiles.
- Un Jesús resucitado que apuesta por la vida y vive en el mundo como "uno de tantos"; que nos pide que trabajemos para transformar la sociedad testimoniado su vida y su mensaje.

"Poniendo la mirada en Cristo Jesús es posible describir, de manera tan amplia como concreta, el planteamiento y orientación fundamental de un hombre, su forma, su estilo y trayectoria"

Hans Kung

- 4. Concepción de Iglesia ECLESIOLOGÍA
- Una Iglesia que tiene como misión ser signo actual del Reino de Dios.
- Una Iglesia que reconoce a María, Madre de Jesús, como mediadora y modelo de mujer creyente.

• Una iglesia comprometida, abierta al cambio y en renovación constante, acogedora, critica, en diálogo permanente con Dios y con los hombres de su tiempo, desde un espíritu evangélico que favorece el compromiso y el diálogo inter religioso. Elementos comunes de nuestro estilo evangelizador atendiendo a los rasgos esenciales de los carismas del discípulo misionero, en la iglesia; casa y escuela de comunión y participación que busca un mundo mejor, "la civilización del amor".

Entre los fundamentos de nuestra Pastoral se encuentran los elementos comunes del estilo evangelizador ampliamente expuestos por el magisterio de la iglesia, que los concretamos en las siguientes Habilidades, Estrategias y Valores:

### **HABILIDADES:**

- Capacidad de interiorización, de vivir "desde dentro" la realidad y los acontecimientos.
- Capacidad crítica fruto de vivir en clima de discernimiento.
- Capacidad de entrega incondicional a la causa del Reino y a las personas.
- Capacidad de cercanía y empatía para conectar con las personas.
- Capacidad de renovación abierta al saber, con una lectura positiva de nuestro tiempo, con visión de futuro.

"Existen carismas diversos, pero un mismo Espíritu". 1 Cor 12, 4.

### **ESTRATEGIAS:**

 Creación de espacios de encuentro con Dios, con uno mismo, con las personas, y con la naturaleza.

- Trabajo por la igualdad y la dignidad de la persona como exigencia evangélica.
- Escucha activa al querer de Dios y a las necesidades de su tiempo.
- Vida y misión compartida dentro y fuera del entorno.
- Apuesta por el evangelio con todas sus consecuencias.

### **VALORES:**

- Confianza en Dios y en los demás.
- Amor gratuito y desinteresado.
- Espíritu alegre y positivo.
- Compromiso, solidaridad y justicia.
- Constancia.
- Sencillez y pobreza evangélica.

### 2. 4. DESTINATARIOS:

Sabemos que toda la Comunidad Educativa es a la vez "agente y destinataria de la acción Pastoral"; somos conscientes de que hay que cuidar "un estilo de Pastoral" que nos identifique como centros católicos.

Identificamos como destinatarios:

- DOCENTES O PROFESORADO
- Consideremos que el educador no es una
- individualidad, sino que forma parte de una comunidad en la que la labor de Pastoral ha de ser considerada como un aspecto fundamental de la labor educativa en su conjunto.
- Una Pastoral en un centro educativo confesional católico, debe ser capaz de implicar al mayor número de educadores posibles respetando siempre la opción personal y el grado de participación que cada uno pueda expresar desde sus creencias.

- Las comunidades de docentes en nuestras instituciones son ricos en diversidad cultural y de experiencia.
- Ser capaces de recoger esa diversidad e insertarla en acciones Pastorales que, desde su raíz cristiana, acojan la diversidad y la pluralidad podría ser un punto de apoyo desde el cual tratar el aspecto de la implicación y sus grados.
- La implicación nace de una relación de escucha que tiene como fruto la corresponsabilidad en un proyecto común.
- Estamos llamados a observar, entender, crear y sobre todo escuchar a todos para sentirnos partícipes del mismo proyecto.
   Es preciso, en el ámbito Pastoral, un seguimiento y una formación procesual. (Ref, PEI Escuela Católica)

### 2. ESTUDIANTES:

- Protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje en nuestros Colegios.
- Dado que desde la primera infancia a bachillerato; Ciclos formativos hay todo un proceso de crecimiento y de maduración; las acciones Pastorales, así como el lema general del curso, han de adaptarse a cada etapa educativa.

### 3. FAMILIA:

- A través de los estudiantes conectamos con las familias. Destacamos que confían la educación religiosa al Colegio, y esta realidad es un reto que no mantiene activos para dar respuesta a la laguna familiar existente.
- Su grado de implicación Pastoral está vinculado a las actividades que realizan sus hijos en el Colegio.
- Creen que la formación integral de sus hijos es importante; desde estas expectativas el colegio puede canalizar la

acción Pastoral con la familia, no solo en actividades, sino a través de la acción tutorial y el acompañamiento del proceso educativo de sus hijos.

### 4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS

 Siendo fieles al principio de que toda Comunidad Educativa es a la vez agente y destinataria de la acción Pastoral, consideramos necesaria una mejora en la planificación de la formación de este personal, tan importante en nuestros centros.

### 5. ENTORNO

- Nuestras instituciones de corte confesional católico se caracterizan por estar abiertos al entorno en el que están insertos. La Diócesis y la Parroquia pueden ser ámbitos de colaboración junto a instituciones religiosas y civiles y ONG´S.
- También los colegios se nutren con la riqueza que la realidad del entorno nos ofrece.
- Desde el ámbito Pastoral, es un reto cada vez mayor, vislumbrar donde y como interactuamos con la realidad que nos rodea.

### 2.5. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

La metodología hace referencia al conjunto de procedimientos y destrezas que utilizamos para alcanzar los objetivos que se formulan en este plan de Pastoral.

Esta metodología debe ayudar a la sistematización y, en definitiva, a la unificación de los métodos a la luz del evangelio para favorecer el trabajo de interrelación entre los colegios de índole confesional católica en la Diócesis de Facatativá.

Pretendemos una Pastoral basada en principios de acción e interacción que apuesta por una metodología flexible, original, dinámica; que parte siempre de la realidad en la que vivimos y que tiene en cuenta la edad del destinatario a la que va dirigida.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, apuntamos algunas de las Características metodológicas que no deben faltar en nuestra acción Pastoral:

- Inductiva y experimental que parte de la vida, de la experiencia, de la realidad.
- Activa y participativa que posibilita la relación interpersonal, la comunicación.
- TODOS SOMOS PASTORAL, la Pastoral se hace con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Procesual, en nuestra Pastoral apostamos por el desarrollo de la interioridad como capacidad humana de reflexión, discernir, amar y optar en libertad desde los valores del evangelio.

Ahondando en lo procesual, con una atención personalizada, basada en la pedagogía del amor, llevaremos a cabo un COMPAÑAMIENTO PASTORAL que favorezca el proceso de crecimiento humano y una fe más consciente, más libre y más comprometida. Como acompañantes procuraremos despertar la dimensión Espiritual, lo que implicara educar en la escucha, en el silencio y en la comunión.

 Creativa e Innovadora, una Pastoral que cuenta con las tecnologías de la información y comunicación, manteniendo activas y actualizadas las propuestas Pastorales, siendo pioneros en las estrategias a utilizar. Metodología atractiva, impactante, que promueva la iniciativa de cada uno. Se trata de hacer ofertas atractivas y actuales con las que los estudiantes y profesores se sientan identificados. Además de nuestras acciones Pastorales han de contar con la palabra, la imagen, la música, el cine..., abriendo a nuestros destinatarios al lenguaje simbólico metafórico.

 Abierta al Entorno. La acción no puede quedarse dentro del centro, debe encontrar la forma de traspasar nuestros muros y llegar a otros. La Pastoral debe hacer referencia tanto a la realidad personal como a la realidad familiar y social.

### 2.6. OBJETIVO GENERAL.

En el presente plan, se marcan unos objetivos generales que fijaran los criterios de actuación en todos los centros educativos.

- Impulsar la interioridad y avivar la experiencia de Jesús.
- Conseguir comunidades educativas comprometidas, desde una visión cristiana de la justicia y la solidaridad.
- Promover la formación como proceso de búsqueda y encuentro.

De cada uno de ellos se ha realizado un marco de Objetivos más específicos con sus descriptores e indicadores de evaluación: en la planificación anual, se deberá hacer referencia al correspondiente objetivo general y detallar que objetivos concretos e indicadores se trabajaran en cada acción Pastoral.

Dicha planificación anual se irá completando, a lo largo del curso, con una descripción más detallada de las actividades según una ficha guía en la que se recoja en nombre de la actividad, la fecha de su realización, los destinatarios, los objetivos específicos relacionados con cada objetivo general, los indicadores, descripción de la actividad y materiales. Dicha actividad ha de ser evaluada atendiendo a los objetivos e indicadores.

Entendemos que los centros educativos, desde un criterio de responsabilidad Pastoral, tendrá libertad a la hora de añadir tantos objetivos como indicadores, siendo los que aquí proponemos un mínimo común compartido con todos.

"La mística es una dimensión propia de todo ser humano, pero nos falta caminos de acceso a esa dimensión, maestros que acompañen el despertar del ser profundo."

O.G.2 CONSEGUIR COMUNIDADES EDUCATIVAS COMPROMETIDAS, DESDE UNA VISIÓN CRISTIANA DE LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD.			
EJE	OBJETIVOS	DESCRIPTORES	INDICADORES
SOCIOPERSONAL	Desarrollar pequeños grupos abiertos, con una visión cristianade la vida, solidarios, comprometidos en compartir la fe y el vivir diario.      Trabajar por un mundo mejor donde se ayude a satisfacer las necesidades vitales de todos losseres humanos.  Abrir las comunidades educativas aotros grupos comprometidos para enriquecimiento mutuo.      Existen proyectos sociales y solidario.      En el plan de formación del profesorad contemplan acciones de compromiso ong s.      El proyecto educativo del centro tiene en cue las familias para implicarlas en los proyectos sociales y solidarios.      En el plan de formación del profesorad contemplan acciones de compromiso ong s.      El proyecto educativo del centro tiene en cue las familias para implicarlas en los proyectos sociales y solidarios.		<ul> <li>Nivel de participación e implicación en los proyectos sociales y solidarios.</li> <li>Número de acciones formativas quetienen en cuenta las propuestas de atención a la diversidad.</li> <li>Nivel de participación en acciones solidarias en lavida cotidiana.</li> </ul>
CONOCIMIENTO	<ul> <li>Conocer la buena noticia de Jesús como precursor de la comunidadcristiana.</li> <li>Implicar a toda la comunidad educativa en la mejora de lasnecesidades vitales de los más desfavorecidos.</li> </ul>	<ul> <li>El proyecto educativo del centro tiene en cuenta la atención a ladiversidad y ofrece medios de atención al alumnado más desfavorecido.</li> <li>Observación y conocimiento de diferentes comunidades como modelos de gruposcomprometidos.</li> </ul>	<ul> <li>Nivel de participación en el proceso de formación cristiana.</li> <li>Grado de participación en jornadas ycursos de formación, charlas formativas. Etc.</li> <li>Grado de conocimiento de la personay vida de Jesús de Nazaret y la buena noticia que nos propone.</li> <li>Nivel de reflexión personal y grupal de la comunidad educativa.</li> </ul>
ESPIRITUAL	<ul> <li>Despertar el deseo de vivir la dimensión de la justicia y la solidaridad.</li> <li>Crecer en el compromiso solidario en todos los ámbitos de la escuela.</li> <li>Acompañar a niños y jóvenes en las distintas respuestas de inclusión y diversidad en el centro.</li> <li>Reconocer el valor de los sacramentos como fuente de crecimiento personal.</li> </ul>	n de la justicia y la la de la justicia y la la de la compromiso solidario en ámbitos de la escuela. La ra niños y jóvenes en las respuestas de inclusión y den el centro. La rel valor de los sacramentos	momentos de oración.  Nivel de implicación del profesorado en la preparación de convivencias.  Participación activa del alumnado en los tiempos y momentos celebrativos y de convivencia.  Grado de compromiso solidario de la comunidad educativa.
	O.G.3 PROMOVER LAFORMACIONCOMOPROCESODEBUSQUEDAYENCUENTRO		
EJE	OBJETIVOS	DESCRIPTORES	INDICADORES
SOCIOPERSONAL	<ul> <li>Desarrollar la capacidad de educar y de educarnos.</li> <li>Potenciar el proceso de adaptación de toda la comunidad educativa a los cambios tecnológicos que afectan a la metodología Pastoral.</li> </ul>	profesorado y del PAS atendiendo a las necesidades de cada uno y de la comunidad educativa.	<ul> <li>Nivel de participación e implicación en los proyectos sociales.</li> <li>Número de acciones formativas que tienen en cuenta las propuestas de atención a la diversidad.</li> <li>Grado de coordinación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.</li> <li>Nivel de idoneidad y funcionalidad de los cursos programados.</li> </ul>

	ТО	<ul> <li>Conocer la buena noticia de Jesús como precursor de la comunidad cristiana.</li> <li>Llevar a cabo una gestión de calidad en nuestros centros en la búsqueda de lo idóneo.</li> </ul>	<ul> <li>Existe comunicación fluida entre los profesores de cada colegio de manera que los que dispongan de mayor formación puedan convertirse en formadores del resto de la comunidad educativa.</li> <li>El proyecto educativo del centro tiene en</li> </ul>	formación cristiana. • Grado de participación a jornadas y cursos de formación, charlas informativas. Etc.
CONOCIMIENT	IEN.	io idoneo.	cuenta las necesidades de la formación a la comunidad educativa.	<ul> <li>Nivel de reflexión personal y grupal de la comunidad educativa.</li> </ul>
	ONOCIN		<ul> <li>Las tendencias psicopedagógicas y sociológicas inciden en las metodologías utilizadas en el centro.</li> </ul>	<ul> <li>Numero de intercambio de experiencias de Pastoral entre los centros católicos de las diversas zonas.</li> </ul>
	ၓ		<ul> <li>La formación tiene repercusión en la práctica docente.</li> </ul>	<ul> <li>Grado de renovación en la práctica docente del profesorado.</li> </ul>
				<ul> <li>Nivel de implicación del profesorado en la puesta en práctica de los nuevos aprendizajes.</li> </ul>
ESPIRITUAL		<ul> <li>Potenciar cauces de diálogo y comunicación en toda la comunidad educativa.</li> </ul>	, ,	<ul> <li>Numero de intercambios de experiencias de Pastoral entre los centros católicos de las diversas zonas.</li> </ul>
	Ļ	<ul> <li>Asegurar una educación en valores como propuesta de escuela católica.</li> </ul>	<ul> <li>Colaboración de toda la comunidad educativa, en los procesos de formación Pastoral.</li> </ul>	<ul> <li>Grado de participación en los momentos de oración.</li> </ul>
	RITUA	<ul> <li>Crecer en el compromiso solidario en todos los ámbitos de la escuela.</li> </ul>	de los centros comparten sus experiencias	
		<ul> <li>Acompañar a nuestros niños y jóvenes en las distintas respuestas de inclusión y diversidad en el centro.</li> </ul>	responsabilizan de los compromisos	
		<ul> <li>Reconocer el valor de los sacramentos como fuente de</li> </ul>	adquiridos como tales.	<ul> <li>Grado de compromiso formativo de la comunidad educativa.</li> </ul>
		<ul> <li>crecimiento personal.</li> </ul>		

### 2.7- ACCIONES:

A la hora de planificar las actividades Pastorales en nuestro centro educativo, tendremos en cuenta los ÁMBITOS a los que pertenece:

- 1. **INTERIORIDAD**: trascendencia, espiritualidad, experiencia de Dios.
- A. Como Encontrarse a sí Mismo (Autoconocimiento)
- Formación Personal, según edades y características propias.
- Espacio de encuentro personal con Dios
- · Momento de silencio
- · Clases de religión y tutorías personalizadas, donde se propician foros de debate y profundización en la formación.
- B. La Oración y la Contemplación, La Interioridad.

- Espacio de Oración Personal y Comunitaria
- Momento de Oración Diaria
- Profundización en el Evangelio como buena noticia, referente en la vida Cristina

### 2. ACCION SOCIAL:

- A. Sentimiento de Pertenencia, Desde la Familia a la Comunidad.
- Participación de la Familia en las actividades Pastorales que se Organicen.
- Intercambio con las comunidades más cercanas a nosotros, y donando lo que hemos recibido.
- Ser Miembro Activo en nuestros entornos, Extendiendo nuestros valores a la sociedad en la que vivimos.
- Aportar a nuestro barrio personas integras, buenas y preparadas que trabajen en beneficio de todos.
- B. Atención a los más Débiles y Necesitados

- Abrir los ojos a la realidad que nos rodea, y comprometiéndonos con las necesidades de nuestro entorno.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa hacia una Justicia Social a través de las campañas.
- Programaciones didácticas que atiendan adecuadamente a la diversidad.

### C. Toma de Conciencia de la Realidad

- Conocer la Realidad de Nuestro Entorno
- Saber Ver / Mirar / Responder /

### 3. COMUNIDAD- IGLESIA

- Celebraciones Eucarísticas que se conviertan en el centro de nuestras fiestas.
- Vivencia de los diferentes tiempos Litúrgicos.
- Relación y Encuentro con otros grupos eclesiales
- Participación como grupos renovadores en las parroquias.
- Sentido de Pertenencia a la Iglesia.
- Participación y Colaboración con la Iglesia
   Diocesana
- Ámbitos de Participación, Testimonio y Expresión Comunitaria de la fe en nuestra Parroquia y Diócesis.

#### 4. CELEBRACIONES

- Celebraciones adaptadas a los distintos niveles
- Celebraciones Eucarísticas que se conviertan en el centro de Nuestras Fiestas.
- · Adviento, Navidad y Pascua.
- Cuaresmas, Semana Santa y Pascua
- Pentecostés, Sagrado Corazón de Jesús Santísima Trinidad.
- Fiestas de todos los Apóstoles, con especial preponderancia (Santiago Apóstol y Nuestra Señora del Pilar)
- Festival de La Cultura, La Misión es La Academia y La Lectura, Dona un Libro

- Festival de la Democracia Misión de los verdaderos Liderazgos
- Festival de La Mujer Misión de las Mujeres de fe
- Festival de Los Idiomas el Lenguaje y la Comunicación, La Misión es Comunicarnos como hijos de Dios.
- Festival de La Familia Misión de Esposos Padres y Maestros, a imagen de la familia de Nazaret.
- Festival del Maestro, Misión de educar para la civilización del Amor
- Festival de la Juventud, Misión de ser Sal y Luz del Mundo, "Jornada mundial de la caridad del Papa"
- Festival Patriótico, la Misión es Revivamos
   Nuestra Historia
- Festival de Los Vientos, Misión de Soñar y hacer Volar la Imaginación
- Festival de la Paz, Misión de Ser Artesanos de la Paz
- Festival de las Misiones, La Misión es Con María, construir y Cuidar un mundo mejor, siembra un Árbol y Participa en la Campaña "Jornada Mundial de las Misiones DOMUND"
- Festival de la Vida, La misión es trascender, pasar de la muerte a la vida, la resurrección

### 5. FORMACION

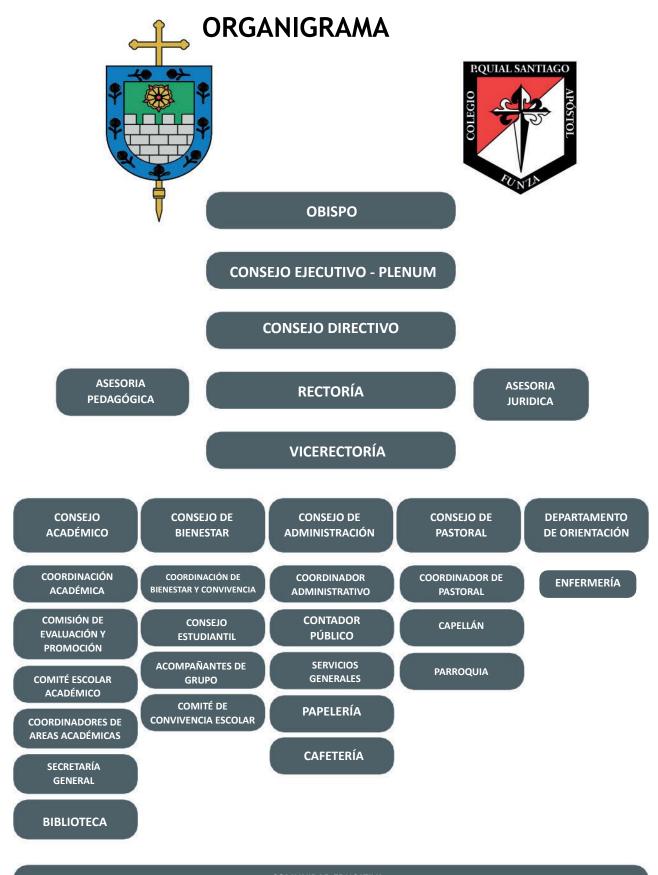
- Programación de formación humana y cristiana, basada en los valores evangélicos, como el mejor medio para afrontar los desafíos del siglo XXI.
- Formación de Líderes Cristianos: Profesores,
   Jóvenes, Padres de Familia, Animadores.
- Jornadas Especificas, sobre diferentes temas

### 6. EXTRAESCOLARES: (PROPICIAR)

- Encuentro de Personeros estudiantiles de todos los centros educativos.
- Encuentro de exalumnas

• Colaboración y apoyo con otras instituciones e identidades, movimientos apostólicos y en campañas externas.

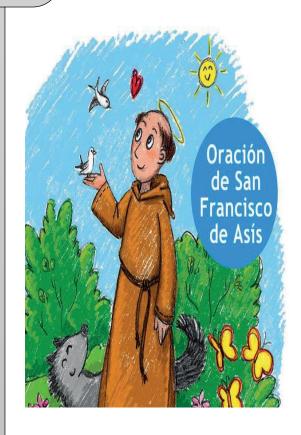
MES	OBJETIVO	FESTIVAL	MISION	CAMPAÑA
	1. PUEBLO DE DIOS QUE VIVEEN	Festival de LaCultura,	Misión, La Academia,La Formación, y laLectura	Vuelva a clase Done un Libro Y Comparta su Formación
FEBRERO	COMUNIÓN: FRATERNIDAD	Festival de la Democracia	Misión de losverdaderos Liderazgos	Elijamos a nuestros seres y responsables
MARZO	2. PUEBLO DE DIOS QUE TESTIMONIA: MISIÓN	Festival de La Mujer	Misión de las Mujeresde fe	Comunicación Cristiana de Bienes
ABRIL	3. PUEBLO DE DIOS QUE ARRA SU FE: CATEQUÉSI	Festival de los idiomas el lenguaje y la Comunicación	La Misión es musicarnos como hijos de Dios	Cuidar, respetar y Valorar nuestros lenguajes.
MAYO	4. PUEBLO DE DIOS QUE	Festival de La Familia	Misión de Esposos, Padres y Maestros, aimagen de la Familiade Nazaret	Encuentros de Familias
WATO	CELEBRA: LITURGIA	Festival del Maestro	Misión de educarpara la Civilizacióndel Amor	Implementar Jornadas Académicas de formacióny actualización
JUNIO	5. PUEBLO DE DIOS QUESIRVE: CARIDAD	Festival de la Juventud	Misión de ser Sal y ևք del Mundo	Jornada Vocacional Jornada Mundial de la aridad del Santo Padre, EL PAPA.
JULIO	6. PUEBLO DE DIOS QUE IMPULSA LA INTERIORIDAD Y AVIVA LA EXPERIENCIA DEJESÚS: IMPULSAR, AVIVAR	Festival Patriótico	La Misión es Re-vivamos Nuetra Historia	Valorar las Fiestas Patrias, Recordar a nuestros Próceres, y recordar hechos Históricos relevantes.
AGOSTO	7. PUEBLO DE DIOS QUE ANIMA COMUNIDADES EDUCATIVAS COMPROMETIDAS DESDE UNA VISIÓN CRISTIANA DE LA JUSTICIA Y LA CARIDAD	Festival de Los Vientos	Misión de Soñar y hacer Volar lalmaginación	Visitar. apoyar y animar los hogares de la tercera edaddel Municipio de Funza
SEPTIEMBRE	8. PUEBLO DE DIOS QUE ROMUEVE LA FORMACIÓN COMO PROCESO DE BUSQUEDA Y ENCUENTRO.	Festival de la Paz	Misión de Ser artesanos de la paz	Campaña de la Juventudpor la Paz
OCTUBRE	9.PUEBLO DE DIOS COMPROMETIDO CON JESÚS QUE ANUNCIA LA BUENA NOTICIA A TODOS Y PARATODOS	Festival de las Misiones	La Misión Con MARIA, construir y Cuidar un mundo mejor	siembra un Árbol y Participa en la Campaña "Jornada Mundial de Las Misiones DOMUND"
NOVIEMBRE	10. PUEBLO DE DIOS QUE AFIRMA LA PLENITUD DE LA INMORTALIDAD A LA QUE ESTA DESTINADO EL HOMBRE. DIGNIDAD DE LA PERSONA, ESPECIALMENTE DE SU CUERPO.	Festival de la Vida	La misión trascender pasar de la muerte a la vida, la resurrección	Cuidemos y defendamos la vida desde la Concepción hasta la Muerte Natural.



Directivos, Docentes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Servicios, Estudiantes, Egresados

### "SEÑOR HAZME UN INSTRUMENTO DE TUPAZ" SAN FRANCISCO DE ASIS

Señor, hazme un instrumento de tu paz: donde haya odio, ponga yo amor, donde haya ofensas, ponga yo perdón, donde haya discordia, ponga yo unión, donde haya error, ponga yo verdad, donde haya duda, ponga yo fe, donde haya desesperación, ponga yo esperanza, donde haya tiniebla, ponga yo luz, donde haya tristeza, ponga yo alegría. Oh, Señor, haz que yo no busque tanto el ser consolado, como consolar, el ser comprendido, como comprender, el ser amado, como amar. Porque dando es como se recibe, olvidándose de sí es como se encuentra, perdonando es como se es perdonado, muriendo es como se resucita para la vida eterna. Amén.



### DISCERNIMIENTO DE LA OPCIÓN VOCACIONAL

**CULTURAL** 

El colegio, siguiendo las orientaciones de la Diócesis de Facatativá, centra su acción pastoralen un trabajo vocacional que propicie en cada unode los miembros de la Comunidad Educativa el discernimiento y aceptación del llamado particular para servir a la iglesia y a la sociedad.

### FAMILIA, RESPONSABLEY PARTICIPANTE

Los padres de familia, al escoger el Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, deben integrarse de manera activa y consciente en la Comunidad educativa y colaborar en la educación de sus hijos y en su respuesta vocacional.

#### ÉTICO-ESPIRITUAL



### SOCIEDAD CORRESPONSABLE

La sociedad es responsable de la educación, con la familia y el Estado, colaborará con ellos en la vigilancia dela prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. (L.G.E. art.8)

### ESTUDIANTE, SUJETO ACTIVO

El estudiante del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza debe ser sujeto activo de la construcción de su proyecto de vida teniendo como modelo a Jesús.

#### CIENTÍFICO

EDUCADORES EVANGELIZADORES

#### Formación Integral **FORMACIÓN INTEGRAL** Perfecto equilibrio **CUERPO** SENSACIONES MENTE **IDEAS** CORAZÓN **SENTIMIENTOS** HOMBRE SOCIEDAD DIOS UNIVERSO **SOCIOGÍA** COMOLOGÍA TEOLOGÍA Familia - clan Tribu -Dogmas 5 continentes. Humano vereda Barrio Culto Recursos Persona Conjunto – inspección -Ética - moral naturales corregimiento cristiano municipio - ciudad **Planetas**

### HISTORIA DE LA DIÓCESIS DE FACATATIVÁ

El 16 de marzo del año del Señor 1962 el Papa Juan XXIII en la bula Summi Pastoris "con el deseo de servir más diligente y oportunamente a todos los fieles de Cristo" constituyó una nueva Diócesis en la República de Colombia, situada dentro de los límites de lo que en la jurisdicción civil se llama Departamento de Cundinamarca, segregando de la Arquidiócesis de Bogotá las Parroquias de: Funza, Mosquera, Madrid, Bojacá, Zipacón, Tenjo, Facatativá, Albán, Guayabal de Síquima, Tabio, Subachoque, El Rosal, San Francisco, La Vega, Sasaima, Villeta y Quebradanegra.

De la Diócesis de Zipaquirá las Parroquias de: Chaguaní, Guaduas, La Paz de Calamoima, Supatá, Vergara, Nocaima, Nimaima, La Peña, Utica, Topaipí, San Antonio de Aguilera, La Palma, Caparrapí, Yacopí, Puerto Salgar, "y con estos territorios fundamos la Diócesis de Facatativá, la que así se ha de llamar y comprenderá las parroquias nombradas".

La Sede de la nueva Diócesis y el domicilio del Obispo se establecerá en la ciudad de Facatativá; la cátedra del magisterio episcopal se colocará en la Iglesia Parroquial, consagrada a Dios, en honor de la Santísima Virgen del Rosario, a la cual exaltamos al grado y dignidad de Iglesia Catedral.

Mapa de la Diócesis



Refleja las seis subregiones en las que se divide la diócesis, denominadas Vicarías. VICARIADESANMIGUEL VICARIA DE SAN PIO X VICARIA DE SANTO CURA DE ARS VICARIA DE SAN JOSE VICARIA DE SAN PABLO.

Todos los honores, derechos y privilegios que competen a las Diócesis, pertenecerán a esta nueva Iglesia; a los sagrados prelados, a quienes esta Iglesia se ha confiado para ser gobernada, les imponemos las cargas y obligaciones correspondientes.

La Diócesis de Facatativá queda como sufragánea de la de Bogotá, y su Obispo reconocerá al metropolitano, según las normas del derecho".

En el año de 1971 las Parroquias de: La Peña, Topaipí y San Antonio de Aguilera, por mutuo acuerdo entre los señores Obispos de Zipaquirá y de Facatativá y con la aprobación de la Sede Apostólica volvieron a formar parte de la Diócesis de Zipaquirá.

El 26 de abril de 1962 el Papa Juan XXIII nombró a Monseñor Raúl Zambrano Camader como primer Obispo de nuestra Diócesis: "Así pues, con nuestra suma y apostólica autoridad, a ti, dilecto hijo, cuya piedad, ciencia y pericia en las cosas pastorales conocemos... te nombramos y proclamamos como primer Obispo de Facatativá, para que gobiernes y administres las cosas religiosas y los bienes temporales que a esta Sede pertenecen, con los derechos, honores, oficios y obligaciones que tal cargo lleva consigo".

El escudo de la Diócesis



Trae en campo de plata, barra azul ondeada y bajada acompañada en jede cruz prometeada de hules: bordura de azul cargada de nueve granadas de oro. Por timbre cruz de oro simple puesta en pal tras el escudo.

### **NUESTRA IGLESIA Y SUS SIMBOLOS**

### SIMBOLOGIA:

### **BANDERA PONTIFICIA (Ciudad del Vaticano)**



"Cefas, Pedro tu eres piedra, sobre esta roca edificare mi Iglesia y el poder del infierno no la derrotara" (Mt. 16, 18)

Está formada por dos campos verticales de color amarillo (a la izquierda) y blanco (a la derecha). Sin embargo, en el

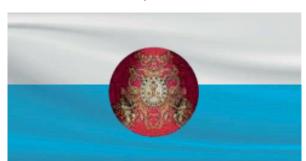
pasado la bandera del Estado pontificio era de amarilla y granate, dos colores tradicionales del Senado y del Pueblo romano. Estos fueron sustituidos después en 1808 con el blanco y el amarillo, cuando Pio VII ordenó a su Guardia Noble y a los demás Cuerpos armados pontificios que permanecieron fieles, adoptar una nueva escarapela con dichos colores para distinguirlos de las tropas incorporadas al ejército francés.

La bandera pontificia blanco amarilla más antigua, enarbolada por primera vez en 1824 por la Marina mercante, tenía los campos dispuestos diagonalmente. Posteriormente, Pio IX, tras regresar del exilio de Gaeta, dispuso que se representarán las dos bandas verticales, y añadió el escudo papal. Sólo después del Tratado de Letrán entre la Santa Sede e Italia, del 11 de febrero de 1929, la bandera pontificia adquirió la representación actual.

### BANDERA MARIANA

Es la mujer con la cual se abre la promesa en la antigua alianza (Gen. 3:15) y con la cual cierra Simeón la antigua profecía (Lc. 2, 25-35). Es la Mujer que ha tenido un mayor contacto con la Santísima Trinidad en la historia.

El azul del cielo, los colores de los mares, por los caminos de Colombia, María acompaña nuestro caminar



Nuestra Señora de Chiquinquirá, del Monte Carmelo, Nuestra Señora de la salud de Bojacá, Nuestra Señora del Pilar, en al azul de nuestra bandera, en las páginas blancas de nuestra vida, ven con nosotros a caminar. Ven, Purísima Concepción, y Defiende a tus hijos de los ataques del maligno, cubriéndolos con tu Manto celeste y blanco.

María, que en hebreo quiere decir "Señora" o según otros, "Mar profundo de Tristeza".

El Padre la selecciona entre todas las mujeres, El ESPÍRITU SANTO engendró un hijo en sus entrañas y la segunda persona tomó carne y sangre en su vientre.

Si por Eva entró el pecado en el mundo, por la Virgen María entró la salvación.

Ven, Virgen Santísima, Inmaculada Concepción, y planta tu real insignia, tu Manto celeste y blanco, en las almas de tus hijos.

Ven Estrella Purísima de la mañana, Tú que anuncias la llegada del Nuevo Día y del Sol de justicia, Tu Hijo Jesucristo, y disipa las tinieblas que cubren nuestra Patria.

Ven, Virgen Purísima, defiéndenos del Maligno, cubre a tus hijos con tu Manto celeste y blanco, y condúcenos a la Patria celestial, el seno de Dios Trinidad.

### NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Se celebra el 12 de octubre, día de la Hispanidad



Una vez terminó el apóstol Santiago su predicación en Galicia (España), se marchó a Zaragoza, donde corrió muchos peligros.

Una noche, Santiago estuvo rezando intensamente con algunos discípulos junto al río Ebro, cerca de los muros de la ciudad, pidiendo luz para saber si debía quedarse en Zaragoza o huir.

Él pensaba en María Santísima y le pedía que rogara con él para pedir consejo y ayuda a su divino Hijo Jesús, que nada podía entonces negarle.

De pronto, se vio venir un resplandor del cielo sobre el apóstol y aparecieron sobre él los ángeles que entonaban un canto muy armonioso mientras traían una columna de luz, cuyo pie, en medio de un rayo luminoso, señalaba un lugar, a pocos pasos del apóstol, como indicando un sitio determinado.

Sobre la columna leyenda sobre sus orígenes se remonta al año 40, cuando, de acuerdo con la tradición cristiana, el 2 de enero la Virgen María se apareció a Santiago el Mayor en Caesaraugusta. María llegó a Zaragoza «en carne mortal» a, se le apareció la Virgen María.

—antes de su Asunción— y como testimonio de su visita habría dejado una columna de jaspe conocida popularmente como «el Pilar».

Se cuenta que Santiago y los siete primeros convertidos de la ciudad edificaron una primitiva capilla de adobe a orillas del Ebro.3

Este testimonio es recogido por un manuscrito de 1297 de los Moralia, sirve Expositio in Job, de Gregorio Magno, que se custodia en el Archivo del Pilar. La devoción mariana comenzó en los albores del siglo XIII, cuando comenzaron las primeras peregrinaciones a Santa María la Mayor.

### HIMNO A NUESTRA SEÑORA DEL PILA

Virgen Santa, Madre mía, luz hermosa, claro día que la tierra aragonesa te dignaste visitar. (Bis)

Este pueblo que te adora, de tu amor favor implora y te aclama y te bendice abrazado a tu Pilar (Bis) abrazado a tu Pilar (Bis)

Pilar sagrado, faro esplendente, rico presente de caridad. Pilar bendito, trono de gloria, tú a la victoria nos llevarás. Tú a la victoria nos llevarás.

Cantad, cantad himnos de honor y de alabanza. Cantad, cantad a la Virgen del Pilar. Cantad, cantad a la Virgen del Pilar. (Bis)

### **NUESTRO PAÍS Y SUS SÍMBOLOS**

### El Escudo Nacional



A los dos lados se ven dos cuernos: el de la derecha con monedas de oro y plata, y el de la izquierda con frutos tropicales. Estos cuernos simbolizan la riqueza y la abundancia del suelo nacional.

En el medio sobre un fondo de platino, se sitúa el gorro frigio, que simboliza la libertad.

El Escudo de armas de la República de Colombia: consta de tres franjas o cuarteles horizontales. El Cóndor simboliza la libertad, está representado de frente, con las alas extendidas y mirando hacia la derecha; de su pico pende una corona de laureles de color verde y una cinta ondeante; asida al escudo y entrelazada en la corona aparecen, sobre oro y en letras negras, las palabras Libertad y Orden.

En el tercio superior del escudo, sobre fondo azul, hay una granada de oro abierta, con tallo y hojas del mismo metal, que recuerda a la Nueva Granada, nombre que llevó el país en el siglo XIX.

En el tercio inferior sobre aguas marinas dos buques con las velas desplegadas, aparecen uno a cada lado del Istmo de Panamá que perteneció a Colombia hasta el 3 de noviembre de 1903.

Las velas desplegadas significan el comercio de Colombia con los demás países del mundo.

De acuerdo al decreto 1967 de 1991, el Escudo de Armas de la República de Colombia sólo se usará:

En la Bandera Nacional del presidente de la República En las Banderas de Guerra,

En los membretes de papel, sobres, etc., mediante los cuales se ventilen asuntos estrictamente oficiales.

### El Tricolor Nacional



En el año 1807, uno de los precursores de la independencia nacional, Francisco Miranda, acuñó los colores amarillo, azul y rojo para representar al entonces territorio en camino de la independencia. Cuatro años más tarde la bandera fue adoptada como insignia de la Gran

Colombia y en 1813 ratificada por el libertador Simón Bolívar. En 1861 se dispuso que las franjas fueran horizontales y el color amarillo ocuparía la mitad superior de la bandera. El día de la bandera se celebra el 7 de agosto.

Significado de los colores

AMARILLO: Representa la abundancia y la riqueza del suelo de Colombia, también la justicia, la armonía y la soberanía

AZUL: Los dos océanos que posee Colombia y que la unen con el mundo para intercambios de productos.

ROJO: Representa la sangre de los próceres de la independencia, posee un significado de amor, progreso, fuerza y poder

### HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El músico colombiano Guillermo Quevedo publicó hace algunos años una rigurosa interpretación de cada una de las estrofas del Himno. La reproducimos por considerarla clave para entender qué es lo que cantamos en los partidos de fútbol, cuando nos ponemos la mano en el corazón, y en otros eventos nacionales.

### **CORO**

Oh gloria inmarcesible Oh júbilo inmortal En surcos de dolores El bien germina ya.

El agricultor que suda removiendo la tierra y siembra con dolor, goza cuando ve fructificar su cosecha. Así sucedió con la Patria: gracias el heroico padecer de los próceres en luchas titánicas, hoy gozamos de bienes inapreciables a lo largo de la vida

#### Primera estrofa.

Cesó la horrible noche La libertad sublime Derrama las auroras De su invencible luz. La humanidad entera, Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz

El poeta compara los 300 años de vida colonial que Colombia vivió sometida a España con "una horrible noche", y la libertad que alcanzó mediante la Guerra Magna de la Independencia, como la "aurora" que llena el alma de esperanza. Ve gozoso que han llegado para la patria las libertades que predicó el Divino Redentor.

### Segunda estrofa.

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Aquí se ve a todo la América revolucionada contra España. Los comuneros del Socorro dieron ejemplo en 1781, siguiendo a Miranda en Venezuela, en 1806, los ecuatorianos en Quito en 1809, y los granadinos en Bogotá en 1810. De allí pasó a todas partes. Por esa época y a muchos patriotas sufrían en las cárceles los castigos de sus agitaciones contra España; y todos ellos "bendecían su Pasión" o sus muchos sufrimientos.

#### Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce Se colma de despojos, De sangre y llanto un río Se mira allí correr. En Bárbula no saben Las almas ni los ojos Si admiración o espanto Sentir o padecer.

Dos hechos extraordinariamente heroicos aparecen aquí: la vida increíble llevada por el Ejército Libertador en los Llanos del Casanare, y el sacrificio de Atanasio Girardot en el cerro del Bárbula. El río Orinoco se llenó de cadáveres de soldados que morían gozosos por la patria, y el Bárbula mostró de qué es capaz el heroísmo americano.

### Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha Horrores prefiriendo A pérfida salud. Oh, sí de Cartagena La abnegación es mucha, Y escombros de la muerte desprecian su virtud.

Ha llegado el turno de Cartagena la Heroica, América y el mundo entero admiraron el valor constante, indomable, de la ciudad costeña. Tan solo en el famoso sitio de 1815 perecieron seis mil habitantes, pero también cayeron 3.200 de los soldados sitiadores.

### Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria; Su varonil aliento De escudo les sirvió.

En Boyacá se dio la batalla definitiva: la que dio libertad a Colombia y que infundió ánimo a toda América Latina. Los soldados enfermos, medio desnudos y ateridos de frío, que venía n en marchas forzadas desde los Llanos ardientes de Casan are, mostraron en Boyacá un valor sobre humano. La nobleza y santidad de la causa que defendían fueron los móviles que armaron su varonil aliento y fueron la "coraza" impenetrable en esa homérica lucha.

### Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos Espadas cual centellas Fulguran en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.

Las puertas de América están abiertas. Nada detiene ya el valor del Ejército Patriota, que atraviesa los Andes y recorre de victoria en victoria miles de kilómetros: Carabobo, Puerto Caballero, Pichincha, Junín. En esta batalla los jinetes se parecen a "centauros indomables" y los soldados destruyen todo a golpes de lanza.

#### Séptima estrofa.

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable són.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Faltaba el golpe final y se dio en Ayacucho. Allí brilló Córdoba como un sol con su formidable orden "¡Paso de Vencedores!". Todo el "cielo americano" está libre y forma un gloriosos "pabellón" para que entre a reinar el progreso, la sabiduría y la libertad.

### Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos Arranca en agonía Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza Que cubre losa fría; Pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

Es un delicado recuerdo a la mujer colombiana y a su heroísmo. Madres, esposas y hermanas siguieron con valor espartano a los soldad os en sus luchas diarias. La historia ha recogido muchos nombres como los de Policarpa. Salavarrieta y Antonia Santos que murieron en los patíbulos, o como Simón a Duque que llevó personalmente a sus hijos al Libertador para que lucharan por la libertad.

### Novena estrofa.

La Patria así se forma Termópilas brotando; Constelación de cíclopes Su noche iluminó; La flor estremecida Mortal el viento hallando Debajo los laureles Seguridad buscó

Las Termopilas es un célebre desfiladero en Grecia, donde el rey Leónidas, liderando a 300 espartanos, intentó detener el formidable ejército de Jerges en el año 480 antes de Cristo, y donde aquel guerrero murió peleando con arrojo. Con esa batalla los grandes hechos humanos, pero también muestra donde puede hallar el débil la verdadera protección.

### Décima estrofa.

Mas no es completa gloria Vencer en la batalla, Que al brazo que combate Lo anima la verdad. La independencia sola El gran clamor no acalla: Si el sol alumbra a todos Justicia es libertad.

El poeta quiere la libertad, pero en la verdad y la justicia. Sin ellas, la libertad se convierte en libertinaje y ro bo. To dos los Colombia nos debe n ser iguales ante la ley y deben gozar de patrimonio común. La Patria para todos.

### Undécima estrofa.

Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo En átomos volando "Deber antes que vida", Con llamas escribió.

Termina el poeta con el recuerdo a Nariño, primer predicador de los derechos americanos; y a Ricaurte un "héroe incomparable" que dio su vida por cumplir el deber. Son los próceres mayores de Colombia, cierran el relato de los principales hechos de la patria narrados en el Himno Nacional.

### NUESTRO DEPARTAMENTO Y SUS SÍMBOLOS

### El Escudo de Cundinamarca



El escudo ofrecido por Nariño, primero republican o, estaba formado por "un águila con las alas abiertas, en actitud de emprender el vuelo, una espada en la garra derecha y una granada en la izquierda.

En la cabeza tiene el gorro frigio; en la parte superior llevaba la inscripción morir o vencer y en la parte inferior una leyenda con el nombre: Cundinamarca".

Según el libro "Don Antonio Villavicencio y la Revolución de Independencia". Tomo II página 45, en

el medio círculo superior decía "Gobierno libre e independiente", y en contorno del águila llevaba una cadena rota en cuatro pedazos.

Este se usó de 1813 a 1815, momento en que fue reemplazado por el de las Provincias Unidas. En la Gran Colombia, de 1821 a 1830 rigió para todo el país, que entonces se llamaba Cundinamarca, y llevaba en la bordura el título "República de Colombia".

Al reconstituirse el país con el nombre de Granada Nueva dicho escudo fue sustituido.

Nuevamente volvió a usarse en 1857 al crearse el Estado Independiente de Cundinamarca, y desde entonces a hoy ha estado vigente. La inscripción superior está abreviada así: "Gobo. Libre e Indepte de Cundinca" y ya no trae las palabras vencer o morir.

### La Bandera de Cundinamarca

La Bandera de Cundinamarca es el principal símbolo oficial del departamento colombiano de Cundinamarca.

Fue establecida por Antonio Nariño en su calidad de presidente del recién creado Estado Libre e Independiente de Cundinamarca el 17 de julio de 181 en sustitución de la bandera española.

Los colores de la bandera son: azul celeste, amarillo dorado y rojo.

Tuvo origen en una combinación de colores del pabellón español otorgado a la provincia de

Santafé a finales del siglo XVIII (amarilla y roja en franjas iguales y verticales, idéntica a la bandera de Bogotá actual) con una franja azul celeste en representación del manto de la Virgen María.



Esa bandera se usó entre 1813 y 1857, cuando fue reemplazada por el pabellón del Estado Soberano de Cundinamarca, muy similar al de la actual República de Colombia.

Con el establecimiento del Departamento de Cundinamarca el 5 de agosto de 1886, se abolió la bandera del Estado Soberano y se regresó al modelo de Antonio Nariño.

### EL HIMNO DE CUNDINAMARCA

El Himno de Cundinamarca se adopta mediante Decreto No. 1819 de Julio 24 de 1972, compuesto por el músico Hernando Rivera Páez y la letra del compositor Alberto Perico Cárdenas, elegido en concurso convocado para el efecto.

El himno fue estrenado el 16 de julio de 1964. Actualmente el himno se interpreta en los actos oficiales del Departamento, dentro de los cuales se destaca la izada de bandera el primer día hábil de cada semana en la plaza de armas de la Sede de la Gobernación de Cundinamarca.

Compositor: Alberto Perico Música: Hernando Rivera Páez Instrumentación: José Rozo Acuña

### Coro

Con acento febril entonemos de esta tierra su himno triunfal y a tu historia gloriosa cantemos para nunca tu nombre olvidar (Bis)

### Estrofa I

Fuiste asiento de tribus heroicas Cundinamarca, patria sin igual, que labraron altivas tus rocas y forjaron tu sino inmortal. (Bis)

### Estrofa II

En tus campos hay sol y esperanza; son emporio de rica heredad, a Colombia das hombres de gracia que le cubren de fe y dignidad. (Bis)

### NUESTRO MUNICIPIO Y SUS SÍMBOLOS

### Escudo de Funza



Se determina el escudo de armas de Funza, del siguiente modo:

En campo rojo el primer cuartel. En este se encuentra una corona de oro con incrustaciones de esmeraldas.

En el segundo cuartel en campo blanco, en carcaj de oro, maza y lanzas metálicas.

La orla o bordura del escudo en color rojo, con las cadenas de oro rotas. En la parte superior de la bordura se encuentra escrito en color oro la frase que dice: "Villa Imperial y Agricultora".

### Bandera de Funza

Emblema conformado por dos franjas horizontales de igual tamaño.

Los colores de la bandera han sido determinados de la siguiente manera:

Rojo: símbolo de fuerza, en memoria de la sangre derramada por los antepasados.

Blanco: pureza, paz y tranquilidad



### Himno de Funza

¡Salud, Oh! Funza de mis amores, rincón de flores primaveral, trabajadora y agricultora, encantadora Villa Imperial.

ı

¡Oh! Funza altiva, tienes historia, llena de gloria y tradición, y la nobleza de tu firmeza, es fortaleza de la nación.



En el encanto de tus praderas, hoy ganaderas, todo es afán, que es el destino del campesino saber con tino ganar el pan.

#### Ш

Hermosas tierras de sembradura, donde fulgura siempre el deber, en que rebosa y es laboriosa la flor graciosa de la mujer.

### Reseña histórica



Festival Zaquesazipa - Funza

Funza quiere decir "Varón Poderoso", ciudad que en un principio recibió los nombres de Muequetá que significa "campo o sabana de labranza", y Bacatá que es "Cercado fuera de la labranza". Bacatá se llamó hasta su extinción en 1.539, quedando los indios sin poblado; hasta el 20 de abril de 1.537 fue la capital de Zipazgo, debido a que su zipa fue llevado a Bojacá y muerto por los españoles.

El 20 de Julio de 1.600 el oidor Diego Gómez de Mena profirió auto de fundación del Pueblo Nuevo de Bogotá, y por escritura del 31 de julio de 1.601 suscrita a Santa fe el Licenciado Gómez contrató con el albañil Domingo Moreno, la Construcción de una iglesia de piedra y teja en El Nuevo Pueblo de Bogotá.

El 20 de enero de 1.764 el cura del nuevo Pueblo de Bogotá (Funza), don Juan Francisco Mahecha Santibáñez pidió licencia para conducir aguas del río Serrezuela a dicho

pueblo, construyendo la ciénaga de Catama como depósito de aguas de Bogotá, para llevarla de allí a la población.

Además, el cura de Bogotá de ese año, don Rafael Lasso de la Vega obtuvo permiso de don José María Lozano para darle agua al pueblo, tomándola de la acequia de San Patricio. Por decreto de 6 de septiembre de 1.810, la junta suprema de Santa fe le dio el título de Villa de Santiago de Bogotá con derecho a tener cabildo, escudo de armas y poder demarcar su territorio por un geógrafo.

En1.813 se ordenó sembrar en Santa fe y otras poblaciones de Cundinamarca, entre las que se incluía a Funza, el árbol de la libertad como símbolo popular por medio del decreto del 24 de abril de 1.813, proferido por Antonio Nariño, llevando un cerezo el cual se sembró en el centro de la plaza.

Por la ley del Congreso de Angostura de diciembre 17 de 1.819, se le dio a Santa fe el nombre de Bogotá y se dispuso que el Gobernador de Cundinamarca designara la Capital Provisoria para su estado, nombrando el General Justo Briceño, a través de decreto a Funza como capital del estado, y ordenó el traslado del Gobierno a dicha sede; con fecha de dos de septiembre se ratificó a Funza como Capital.

Por falta de oficinas y vivienda para los funcionarios, y por otros inconvenientes de infraestructura se designó a Zipaquirá como Capital del Estado, por medio del artículo 55 de la constitución del 10 de julio de 1.863, trasladándose los funcionarios el 1º. de agosto del mismo año.

### SIMBOLOGÍA - ESTANDARTES





**ESTANDARTE** NUESTRA SEÑORA DEL PILAR



**ESTANDARTE** SANTIAGO APÓSTOL



MONSEÑOR RAUL ZAMBRANO CAMADER



MONSEÑOR PEDRO MANUEL SALAMANCA



MONSEÑOR HERNANDO VELÁSQUEZ



MONSEÑOR JOSE MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ



MONSEÑOR LUIS ANOTNIO NOVA ROCHA



MONSEÑOR LUIS GABRIEL ROMERO



MONSEÑOR CESAR HERNANDO TORRES



P. JHON JAIRO HERRERA



P. LUIS FELIPE ALVARADO



P. URIEL SILVA CARDENAS



P. JUAN FELIPE CUCUNUBO SANTOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2025 DA VEZ MEJOR" "N

"CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR" "MISIÓN E IDENTIDAD SANTIAGUISTA





**FAMILIA SANTIAGUISTA** 

De conformidad con los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, presentamos a ustedes el Manual de Convivencia que regirá esta institución educativa a partir del 29 de enero de 2024.

El Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA., expresa la cultura organizacional de la Institución, manifestada en un sistema de valores compartidos, que contemplan parámetros de organización, sistemas de seguimiento y correctivos del Colegio para determinar las normas de comportamiento social.

El manual de convivencia fue estudiado, modificado y aprobado atendiendo a los principios del bien común y la formación integral de los estudiantes dentro de los valores morales y cristianos que rigen el colegio desde sus inicios y con el fin de integrar a la familia Santiaguista. Para esta modificación se tomó en cuenta los aportes de distintos estamentos de la institución.

Todos los aportes fueron analizados, estudiados y aprobados por el consejo directivo, de esta manera presentamos un MANUAL DE CONVIVENCIA donde confluyen distintos pareceres y motivaciones.

Con este MANUAL DE CONVIVENCIA buscamos consolidar la propuesta de FORMACIÓN INTEGRAL de los (as) Santiaguistas, siendo su objetivo constitucional el inculcar en los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad, asumir responsabilidades y deberes y apropiar criterios que han de contribuir en la construcción de una Colombia próspera, equitativa, justa, reconciliada y en paz.

CADA VEZ MÁS, CADA VEZ MEJOR, 2025

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DIÓCESIS DE FACATATIVA PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA, COLEGIO EN PASTORAL RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2025

Por la cual se aprueba y adopta el manual de convivencia del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza para el año escolar 2023 el rector como representante legal de la comunidad Educativa y el Consejo Directivo del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, concertado, acogido y avalado el manual de convivencia, en uso de sus atribuciones Legales y considerando:

- 1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, la ley 1620 de convivencia escolar del 15 de marzo de 2013, decreto 1965/2013 Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- 2. Que se debe dotar al Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, principios de dignidad, respeto hacia los demás y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina de los principios espirituales católicos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la institución, el acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44, así como la ley 1620 de convivencia escolar en sus artículos, el decreto reglamentario 1965 de 2013 y la guía 49, guías pedagógicas para la convivencia escolar del MEN.
- 3. Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.
- 4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, Ley 599.
- 5. Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su formación integral en las áreas tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.
- 6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y principios cristianos católicos axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994.

- 7. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa, rector, los y las estudiantes, ex alumnos, padres de familia, docentes y sector productivo, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución.
- 8. Que se deben precisar las definiciones, principios, y responsabilidades que establece el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención según lo dispuesto en la ley para el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 9. Que se debe garantizar las estrategias de divulgación y socialización del presente Manual por medio del diligenciamiento del formato de aceptación de las normas, derechos y responsabilidades en el momento de la matrícula; así como las orientaciones dadas desde las direcciones de curso en la primera semana escolar y en la semana de inducción a los docentes y padres de familia dando cumplimiento al art 29 del decreto 1965 del 11 de sept. de 2013.
- 10. Que es obligación de la institución atender y aplicar la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- 11. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es producto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales, en lo que se permite consensuar y que está estrictamente en cumplimiento de la normatividad de la ley vigente, por cuanto la obediencia a la ley y su acatamiento NO es en consenso, sino de obligatorio cumplimiento, avalado y aprobado en Consejo Directivo.

### **RESUELVE**

PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia del Colegio Parroquial Santiago Apóstol.

**SEGUNDO**: Adoptar el presente manual de convivencia como Guía de referencia de los deberes, derechos y criterios disciplinarios y académicos que regirán el proceder del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza a partir del 29 de enero de 2024.

**TERCERO**: El presente Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes, cambios, adiciones y reformas que sean necesarios para dar estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

**CUARTO**: A partir de la fecha de su vigencia, el Manual de convivencia es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

**QUINTO**: El presente manual de convivencia está conformado por ciento nueve (109) artículos y un otro si, dentro del cual se estipula la normatividad que se aplicó para el proceso remoto virtual, por contingencia de la pandemia COVID 19, el cual se tendrá en cuenta según necesidad e indicaciones reglamentarias que establezca las autoridades de salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en relación a la evolución de la pandemia por COVID 19, y/o otras pandemias o situaciones de confinamiento para los años siguientes. Para los

siguientes años esta normativa no estará vigente, se retomará según necesidades y en atención a lo establecido en los manuales inmediatamente anteriores.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Funza, Cundinamarca a los 29 días del mes de enero de 2024.

Juan Felipe Cucunubo Santos. Pbro. Rector.

### MARCO CONCEPTUAL

### Artículo. 1 ¿QUÉ ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia Escolar se constituye como elemento del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y está conformado por un conjunto de normas, principios y procedimientos indispensables para lograr una adecuada convivencia entre los miembros de la institución educativa.

Su esencia de reglamento la deriva de la obligatoriedad de sus normas, en cuanto a que su articulado en su integridad debe ser observado por todos los miembros de la Institución educativa sin excepción alguna. Permite que todos los estamentos de la Institución respalden en él sus actuaciones y puedan encontrar el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas previstas en su texto, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

Es Manual en cuanto establece los procedimientos aplicables en la resolución de conflictos, determina los criterios de evaluación de los estudiantes en la convivencia, establece los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes, regula la estructuración de los organismos de participación; en síntesis, contempla los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar a la mano y en conocimiento de todos los miembros de la institución.

Es de Convivencia, porque las normas, principios y procedimientos en él contenidos se adoptaron buscando garantizar entre los miembros de la comunidad Educativa que integra el Colegio Parroquial Santiago Apóstol la sana, cordial, respetuosa y agradable convivencia; al mismo tiempo hace de esta institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los y las estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098.

### TÍTULO I NUESTRA INSTITUCIÓN

**Artículo 1: Nombre:** El nombre Santiago es la traducción de Jacobus transliteración griega de nombre Jacobo. Entre los apóstoles de Cristo, hubo dos que tuvieron este nombre, uno se conoce como el mayor y el otro como el menor. Su nombre se transforma cuando se le antepone la palabra san así, de las palabras san y Jacobo surgió el nombre Santiago por esta razón no se les dice San Santiago. El nombre también derivó en Sandiego, Diego o Jaime.

Santiago el mayor nació en Betzaida, Galilea, fue hijo de Zebedeo y Salomé y hermano de San Juan Evangelista. Fue pescador hasta que Jesús lo invitó a ser su discípulo. Con su hermano Juan y el apóstol Pedro tuvo el privilegio de ser testigo de la transfiguración de Cristo y de la oración en el huerto de Getsemaní; después de la resurrección de Cristo, predicó en España.

Cuando se detuvo para orar en la rivera del Hebro en la actual Zaragoza, cuenta la tradición que ahí, sobre un pilar se le apareció la Virgen María para animarlo a continuar con su misión hacia el norte, esto fue el origen de la devoción a la Virgen del Pilar llamada también la Pilarica. Animado por esta visión el apóstol continuó hacia el norte y llegó hasta la que los Romanos llamaban Finisterre fin del mundo en la actual Galicia.

Después de su viaje misionero regresó a Palestina, ahí, fue el primer obispo de Jerusalén. Hasta que, en los años 42 y 44, se convirtió en el primer apóstol mártir al ser torturado y decapitado por orden de Herodes.

Sus discípulos trasladaron sus restos hasta Galicia, primero por mar y luego por tierra y ahí lo sepultaron.

Durante las persecuciones los fieles ocultaron la tumba para que no fuera profanada. Con el paso de los años quedó en el olvido y el abandono hasta que en el año 813 un Eremita observó que durante la noche aparecía un especial resplandor como estrella sobre un montículo del bosque y fue a decírselo al obispo Teodomiro.

El jerarca acompañado de su séquito acudió al lugar y descubrió el sepulcro de piedra con el cuerpo del apóstol.

Los resplandores que sirvieron para el encuentro del santo, dieron pie para que al lugar se le llamara "campo estella" o campo de la estrella de donde derivo el nombre de Compostela.

El rey Alfonso edificó el primer santuario que llegaría a ser la actual catedral. Los milagros se sucedieron, atrayendo a peregrinos de tierras lejanas y así se fue trazando el camino a Santiago.

En el año 711 los musulmanes invadieron la península ibérica desde el norte de áfrica y dominaron a los cristianos, En estas circunstancias surgió la historia más popular sobre el santo. El 23 de mayo del año 844 el ejército cristiano bajo las órdenes de Ramiro I de Asturias luchaba contra los musulmanes comandados por Andrés Ramón II, en la zona del castillo del Clavijo, al norte de España. De pronto vieron aparecer la figura del apóstol montado sobre un caballo y luchando en su favor. Esto alerta a los cristianos y pudieron expulsar a los musulmanes de aquel lugar.

Después de aquella batalla el pueblo convirtió al apóstol en el patrón de la reconquista de España, Se dejó de representar con la túnica y el manto característico de los apóstoles para representarlo como guerrero montado a caballo, con plañí de militar; espada, estandarte con la cruz de Santiago y los Moros vencidos a sus pies o bajo su caballo.

A partir del siglo XIII, época de las grandes peregrinaciones también, se le vistió con los atributos de peregrinos, capa corta o esclavina, bordón, es decir bastón de caminante, concha, sombrero de ala ancha Para el sol y calabaza para llevar agua.

La estructura fundamental del Santuario es medieval, de tipo romano y gótico, como se puede ver en estos dibujos y en el llamado pórtico de la gloria. Posteriormente tuvo cambios importantes de tipo renacentista y barroco que modificaron su exterior y el altar principal. Detrás del altar mayor, en una pequeña capilla los fieles pueden venerar las reliquias del Apóstol que se conservan dentro de una urna de plata.

El gigantesco incensario de la catedral es llamado en gallego "BOTA-FUMEIRO"; se utiliza en la apertura y cierre de la puesta santa y otras solemnidades; para balancearlo se necesita el trabajo en equipo de seis a ocho hombres; llega a alcanzar una velocidad de entre 70 y 80 kilómetros.

El camino de Santiago tiene varias opciones: desde Roma, Francia, España o Portugal; el más conocido es el francés que continúa por el norte de España.

A todo lo largo hay indicaciones, posadas y servicios económicos para los peregrinos, muchos de los cuales dejan en el camino sus zapatos; la concha o venera, es utilizada por los peregrinos como distintivo. La fiesta del apóstol Santiago se celebra el 25 de Julio y cuando coincide en domingo, entonces se celebra un año Santo o un año Jacobeo.

Artículo 2: Nuestra historia: EL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA con personería jurídica pública sin ánimo de lucro, registrada ante la secretaría de educación de Cundinamarca mediante resolución 000378, de Junio 07 de 2001, como una Institución privada católica que pertenece a la Diócesis de Facatativá, cuya orientación es la formación de la persona con base en los principios del Evangelio, el magisterio de la Iglesia Católica, la Doctrina social y el Plan Diocesano de Pastoral; autorizada legal- mente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres en los niveles de primaria, Básica y Media Vocacional en jornada única y en calendario A.

**Artículo 3**: La razón social que identifica al Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza es el Nit: 901060047-0. Su representante legal es el Rector nombrado por el Obispo de la Diócesis de Facatativá.

**Artículo 4:** El Colegio honra con su nombre al Apóstol Santiago, hijo de Sebedeo y Salome, hermano de Juan; conocidos los dos como los hijos de Sebedeo, por quienes intercedió su Madre Salomé, ante el Señor, pidiendo que en la hora de su muerte permitiera que uno de sus hijos se sentara a la derecha y el otro a su izquierda.

Jesús Maestro le preguntó si eran capaces de beber el cáliz que Él iba a beber, ante lo cual Santiago y Juan respondieron lo somos, Jesús les dijo: "bebed el cáliz que yo voy a beber, lo beberán, pero el sentarse a mi derecha o a mi izquierda, no me corresponde a mi concederlo, está reservado a mi Padre Celestial". Más tarde Santiago Apóstol después de su viaje misionero regresó a palestina, ahí, fue El primer obispo de Jerusalén. Hasta que, en los años 42 y 44, se convirtió en el primer apóstol mártir al ser torturado y decapitado por orden de Herodes.

**Artículo 5: El COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA** acata las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional; la reglamentación y regulación direccionada a estamentos educativos privados que para ello destina la Secretaría de Educación y que es asumida, por voluntad propia por aquellos que se vinculan a la institución a través del contrato de matrícula. De igual forma recordando las instancias de la corte constitucional que a ese respecto se pronuncian:

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables indicaciones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC555/94).

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un DERECHO

 DEBER que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST527/95).

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un DERECHO-DEBER, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST519/92).

"El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (Corte Constitucional Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

#### a. HISTORIA

Reseñar la historia de nuestro plantel en pocas líneas, es sintetizar los alcances, triunfos, reconocimientos y añoranzas que durante tantos años han hecho de ésta, una institución de excelencia gracias a todos los que han dirigido sus destinos.

Todas las instituciones u organizaciones que forman parte de la Santa Iglesia Católica tienen como base de su propia historia los dos mil años de existencia de tan insigne institución. La Iglesia por ser católica está abierta a colaborar con todas las experiencias buenas y nobles de la humanidad y como Maestra tiene, en el campo de la educación, un lugar de privilegio. Este es el caso del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, que nace del espíritu misionero de la Parroquia que, hacia los años de 1960, desde el corazón de su noble Párroco, de aquel entonces, Monseñor CESAR HERNANDO TORRES MARTÍNEZ, cree que es importante ofrecer a los niños de Funza un colegio que los forme como verdaderos cristianos y los fundamente con los principios del Evangelio como excelentes seres humanos.

Con la generosidad que caracteriza a los hombres de la Iglesia, el Padre Cesítar, como solían llamarlo, dispone los salones de la Casa Cural para iniciar tan importante y necesaria tarea, celebrando el 25 de julio del año 1960, en la fiesta del Apóstol Santiago, el comienzo oficial del Colegio que desde entonces lleva su nombre.

Desde su fundación, tanto Monseñor Cesar Hernando Torres como los sacerdotes que lo han sucedido en la dirección del Colegio (Reverendo P. John Jairo Herrera Acosta. Reverendo P. Luis Felipe Alvarado Arévalo, Reverendo P. Uriel Silva Cárdenas, Reverendo P. Juan Felipe Cucunubo Santos), las señoras Rectoras en su momento María Victoria Daza Cujía y Bárbara Nancy Dimaté Ríos, el excelente Cuerpo Docente, el personal Administrativo y de Servicios, se han distinguido por su amor a tan noble obra entregando lo mejor de sí mismo para hacer del Colegio una muestra permanente de humanismo cristiano, excelencia integral y mejoramiento continuo ubicándose y manteniéndose durante 63 años en el liderazgo de los procesos educativos y espirituales.

Cuando se celebró los 45 años de su fundación, el Padre Luis Felipe Alvarado Arévalo, que en ese año había asumido el pastoreo de la Parroquia Santiago Apóstol y por lo tanto del Colegio, propone regalarle al Colegio para sus Bodas de Oro durante esos cinco años lugares de excelencia y experiencias permanentes de calidad total y de mejoramiento continuo. Es así como en esos cinco años se mejoró substancialmente la calidad integral en los procesos de formación y aprendizaje, la imagen corporativa y la presencia espiritual y eclesial del Colegio en el ámbito municipal y departamental como se pudo mostrar en el año 2010 en la hermosa celebración de las Bodas de Oro institucionales que fue un testimonio fehaciente de nuestra calidad y excelencia fruto del compromiso con Dios que nos propuso: \*Ustedes deben ser perfectos porque yo su Dios soy perfecto\*.

Haciendo honor a nuestro lema: \*Cada vez más, cada vez mejor\* la gran comunidad educativa Santiaguista que tiene en sus mejores tesoros a sus estudiantes (mujeres y hombres) ha entregado a la Iglesia y la Patria Damas y Caballeros de inigualable calidad. Por su historia, en honor de Cristo Nuestro Señor, al Colegio Parroquial Santiago Apóstol ¡Honor y Gloria por Siempre!

A partir del lunes 21 de agosto de 2015, por voluntad de Dios y del Señor Obispo de Facatativá, Monseñor José Miguel Gómez Rodríguez; toma la dirección como párroco y rector el Reverendo Padre Uriel Silva Cárdenas, según decreto de nombramiento Nº B-17-2015-08, quien acompaña el legado histórico pastoral, académico y evangelizador tanto de la comunidad parroquial como del colegio, bajo el patrocinio, inspiración, guía y protección del Apóstol Santiago hasta el 30 de junio de 2022, de igual manera, por voluntad de Dios y del Señor Obispo de Facatativá, Monseñor Pedro Manuel Salamanca Mantilla; asume a partir del 01 de julio de 2022, según decreto de

nombramiento Nº B- 362022 de 16 de junio de 2022 de la curia Diocesana de Facatativá la rectoría del colegio el Reverendo **Padre Juan Felipe Cucunubo Santos**, Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol de Funza estrechando los lasos de familia y comunidad evangelizadora entre la parroquia y el colegio como ha sido costumbre a través de los años y con el firme propósito de fortalecer y mantener los principios, valores y filosofía institucional al servicio de la comunidad de Funza y sus alrededores.

#### Artículo 6: SÍMBOLOS DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL

#### **ESCUDO**



Está conformado por cinco lados que representan los valores que se cultivan en la comunidad educativa Santiaguista en cuanto a lo ético - espirituales, familiares, sociales, culturales y científicos.

Su fondo es la bandera del municipio de Funza y sobrepuesto el símbolo apostólico de la espada en cruz del Apóstol Santiago como protección y vivencia de las virtudes de nuestro santo patrono.

El actual escudo fue ideado por el padre Álvaro Torres Bueno, durante su permanencia en la Parroquia Santiago Apóstol de Funza como vicario parroquial, a finales de la década de los años sesenta y principio de la década de los años setenta.

#### **BANDERA**



Se adopta la bandera del municipio de Funza por ser el único colegio masculino del municipio en aquella época que contaba con ayuda oficial.

Consta de dos franjas horizontales de igual medida, una roja en la parte superior la cual representa un símbolo de Vigor y de fuerza, del imperio del cacique Bacatá, herencia y orgullo funzano y en memoria de la sangre derramada por los antepasados.

En la parte inferior una franja blanca, símbolo de pureza, sosiego, de la perla de la sabana y el anhelo incesante de paz, armonía y tranquilidad de la comunidad.

Autor: Francisco Martínez Rico.

#### **APÓSTOL SANTIAGO**

En el hogar de Sebedeo y Salomé, naciste Santiago con tu hermano Juan; requerías sentarte a la derecha o izquierda del maestro, tu madre intercedió ante el Señor por ti, pero él te puso un gran reto, ser su testigo, peregrino y amigo.



#### ORACIÓNA A SANTIAGO APÓSTOL

Acepta Padre misericordioso, la oración que te dirigimos en unión con Santiago Apóstol.

Fortalece a tu iglesia con el testimonio de su martirio y defiéndela con su valiosa protección

Y así, como él fue compañero, amigo y enviado de tu hijo, haz que nosotros, de tu amor seamos testigos y mensajeros ante todos los pueblos Amen



Gloria al joven que busca la ciencia, su futura grandeza encontrar, el calor de la vida comienza a la sombra del bien fraternal.

En las ondas sonoras del viento vuestro nombre Santiago se oirá, corazón y piedad y sentimiento, todo, todo, en sus aulas está. Desde el patio febril del recreo

FIESTA PATRONAL

25 DE JULIO



al salón de clases marchad a formar de la ciencia el torneo, cada cual emulado triunfar.

El coraje en la lucha ennoblece, el estudio en el joven la virtud, "cada vez más, cada vez mejor", es el magno lema de esta juventud

#### **LEMAS**

"CADA VEZ MAS, CADA VEZ MEJOR."

"DONDE HAY UN SANTIAGUISTA HAY UN CABALLERO"

"DONDE HAY UNA SANTIAGUISTA HAY UNA DAMA"

"DONDE ESTAN LOS SANTIAGUISTAS HAY MISIONEROS"

"60 AÑOS CAMINANDO CON SANTIAGO"

"EL CAMINO DE SANTIAGO EN TU MOCHILA"

"MISIÓN E IDENTIDAD SANTIAGUSTA"

#### **Artículo 7: UNIFORMES**

El uniforme es un símbolo de la institución, por tal motivo debe ser portado con elegancia y decoro dentro y fuera de la institución, es importante respetar el modelo, telas, colores, bordados, escudos, botones y calidad, ya que, si no se cumple las características indicadas, los uniformes no serán aceptados por la institución.

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad a la vez que promueve relaciones humanas, dignas y sanas, además de distinguir particularmente a los y las estudiantes de la institución de los demás establecimientos educativos; por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo la institución, acatando la filosofía Institucional y el proceder de un o una estudiante ejemplar en lo referente a su estética al vestir. En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los y las estudiantes del colegio, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados. Para el cumplimiento de las normas en referencia al uniforme que identifica a los y las estudiantes como miembros activos de la institución y como ejemplo de virtud, decoro y dignidad propios de un proceder maduro y racional.

Por lo tanto, se debe:

- 1. Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente identificadas única- mente con las insignias de la institución, sin adornos, joyas y peinados extravagantes. (En caso de pérdida de prendas el colegio no se hace responsable)
- Utilizar las prendas apropiadas y completas para Educación Física en horas y lugares establecidos.
- No hace parte del uniforme del Colegio el 3. maquillaje, los lentes de contacto de diferentes colores, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, tintes de cabello, etc.) Los accesorios serán decomisados por la coordinación, el acompañante de grupo y/o los docentes, por considerar que no elementos que aporten desempeño cognitivo curricular y que contrario si pueden presumiblemente coercitar, inducir y estimular a la primera infancia a iconos y elementos que aún no comprenden a cabalidad.
- 4. En los caballeros, no se permite el cabello largo, con cortes o modas actuales, diseños, figuras, tintes, mechones entre otros, el corte debe ser periódico, dentro del criterio de la normalidad, no debe usar peinados extravagantes ni accesorios y prendas de vestir y atuendos no acordes con el porte adecuado del uniforme y de la identidad Santiaguista.
- 5. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad

- que la Constitución reconoce a las personas para auto de- terminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).
- 6. Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución o fuera de los horarios establecidos o en actividades personales.
- 7. Para los y las estudiantes de undécimo grado (11) se permite el uso de la chaqueta de la promoción ALGUNOS DÍAS DE LA SEMANA con previa autorización de rectoría, entendiendo que ésta NO REEMPLAZA en ningún momento a alguna de las prendas correspondientes a los tres uniformes establecidos y descritos en el presente manual.
- 8. No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro o fuera de la institución.

- La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben vestirse dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos.
- Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo y de cuello redondo.
- 11. Presentarse a diario con el uniforme correspondiente al horario.
- 12. Ingresar a todas sus clases manteniendo una excelente presentación personal.
- 13. No combinar las prendas del uniforme con iconos de tribus urbanas, subculturas o modas.
- 14. Ser ejemplo de Santiaguista (a) en su forma de vestir durante su permanencia en la Institución.
- 15. Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color, Solo se permiten moñas o hebillas de color blanco. (El uso de accesorios extravagantes en el cabello, en el cuerpo o extremidades no hace parte del uniforme).

## Artículo 8: DESCRIPCIÓN UNIFORME INSTITUCIONAL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES.

#### 1. Uniforme de gala

#### **CABALLEROS DAMAS** · Blazer vino tinto material poliéster con solapa, 6 · Blazer vino tinto, material poliéster sin solapa, 6 botones grabados con logo del colegio y logo botones grabados con logo del colegio y logo pecho izquierdo bordado según el modelo. pecho izquierdo bordado según modelo. · Camisa en dacrón blanca cuello corbata, manga · Camisa de gala en dacrón blanca cuello tortuga manga larga. larga. · Corbata según diseñó del colegio (negra con Jardinera escoces en poliéster dos botones, líneas diagonales gris.) según modelo v color. Pantalón en poliéster gris ratón dos prenses, Media larga en poliéster blanca dos franjas, vino bota recta de 20 cm para las tallas grandes, NO tinto e iniciales del colegio para usar debajo de ENTUBAR LOS PANTALONES puesto que esto la rodilla Zapatos vino tinto oscuro con cordones blancos.

daña la presentación y no es acorde con el	· Guantes blancos.
modelo institucional.	
· Cinturón negro sencillo	
· Medias negras.	
· Zapatos en cuero negro de amarrar	
· Guantes blancos	



Parágrafo: EL UNIFORME DE GALA DEBE SER UTILIZADO POR TODOS LOS ESTUDIANTES SIN EXCEPCIÓN EN LOS DÍAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES PROGRAMADAS POR EL COLEGIO, INCLUSIVE EN LAS CEREMONIAS DE LA RENOVACIÓN DEL BAUTISMO, LA INICIACIÓN EUCARÍSTICA, LA CONFIRMACIÓN Y LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO QUINTO Y DE LOS BACHILLERES ACADÉMICOS AGROINDUSTRIALES.

#### 2. Uniforme de diario

CABALLEROS	DAMAS
·Buso, en hilo vino tinto cuello en V, logo pecho	· Buso, en hilo vino tinto abierto, cuatro botones
izquierdo según modelo.	y logo pecho izquierdo bordado según modelo.
· Camisa en dacrón blanca, manga larga.	· Camisa de diario en dacrón blanca cuello tortuga
Pantalón en poliéster gris ratón dos prenses, bota	manga larga.
recta de 20 cm para las tallas grandes, no entubar	Jardinera escoces en poliéster dos botones,
pantalones puesto que esto daña la presentación	según modelo y color. Largo debajo de la rodilla.
y no es acorde con el modelo institucional	· Media larga en poliéster blanca dos franjas, vino
· Cinturón negro sencillo.	tinto e iniciales del colegio para usar debajo de
· Zapatos en cuero negro de amarrar.	la rodilla.
· Media negra.	<ul> <li>Zapatos vino tinto oscuro con cordones blancos.</li> </ul>

#### **LABORATORIO**

Bata blanca de manga larga conforme a la estatura del estudiante





#### 3. Uniforme deportivo para damas y caballeros

- Sudadera dos piezas, chaqueta y pantalón, material vendaval crusched de Lafayette gris perla y vino tinto, cremallera corta, logo en pecho izquierdo según modelo.
- Pantalón, bota recta de 20 cm para tallas grandes, no entubar.
- Camiseta tipo polo blanca, cuello y botones con el **nombre del colegio grabados** y logo pecho izquierdo bordado según modelo.
- Pantaloneta del mismo material de la sudadera vino tinto dos franjas gris y bordado según modelo.
- Media deportiva con iniciales grabadas en vino tinto y gris, media caña según modelo.
- Tenis deportivos de amarrar, totalmente blancos sin líneas de color, marcas y/o decoraciones.

Parágrafo 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, para el presente Manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los y las estudiantes, la imagen de la misma institución educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier

modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, conforme a los principios morales y de dignidad, para las estudiantes comprende el uso de la falda del colegio, a la altura de la rodilla, sus medias serán mediamedia, 5 cm debajo de la rodilla, sin maquillaje.

De tal manera, que NO se coercite, coaccione, estimule o induzca a las niñas de primera infancia a adoptar o imitar iconos erótico sexuales inapropiados para su desarrollo como lo consigna el articulo 20 numeral 4 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

Los pantalones de sudadera de los y las estudiantes se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas, por ser éste un icono usado en las cárceles por los presos. Tampoco el uso del pantalón de la sudadera es en bota tubo o cerrado al tobillo, sino conforme al MODELO DE UNIFORME adoptado por el Consejo Directivo de la institución. Los y las estudiantes que usen piercings o cualquier similar, no atacaremos su libre desarrollo de la personalidad; sin embargo, su uso se limitará y desarrollará siempre fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa; jamás los y las estudiantes del Colegio Parroquial Santiago Apóstol, usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los y las estudiantes más pequeños (as) y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia. Todos esos accesorios pueden usarlos fuera de los horarios académicos respectivo permiso У responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deben apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas de manera digna y responsable: Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

Parágrafo 2: Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los y las estudiantes pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DENTRO DE LA JORNADA EDUCATIVA, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los y las estudiantes más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeño(as).

Parágrafo 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia de la estética dentro de la comunidad educativa, por ende, el uniforme de la institución es uniforme y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Acatando el artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 4: El incumplimiento en el correcto porte del uniforme se determinará como situación tipo II, para lo cual se aplicará el debido proceso disciplinario como lo explica el presente manual de convivencia.

Parágrafo 5: A partir del inicio de labores académicas para el año escolar 2024 los estudiantes sin excepción utilizarán el uniforme institucional, se exige el mismo para las actividades académicas y especiales oficiales del colegio, lo anterior en atención a los criterios establecidos por la institución y al compromiso de las familias quienes deben garantizar la presentación personal adecuada de sus hijos(as) según la filosofía, principios, valores y criterios que se establecen en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 6: En el caso de los estudiantes de undécimo grado, quienes gestionan con los padres de familia la chaqueta del PROM deben tener en cuenta los siguientes criterios para el diseño, organización y utilización de la misma:

- El diseño de la chaqueta del PROM debe atender a los criterios de la identidad Santiaguista y colores institucionales. No se permite el uso de capotas y/o gorras.
- La chaqueta del PROM, no es obligatoria, ni exigible por parte del colegio. Esta NO REEMPLAZA en ningún momento alguno de los uniformes establecidos por el colegio.
- El uso de la chaqueta del PROM debe ajustarse a las exigencias del colegio y según acuerdos establecidos con los estudiantes, quienes deben asumir el cumplimiento de sus deberes en este sentido.
- 4. La contratación, diseño, elaboración y entrega de la chaqueta es asumida

exclusivamente por los padres de familia, el colegio no responde por situaciones, inconvenientes, incumplimientos y/o eventualidades que se puedan presentar incluidos costos, cobros y o multas económicas.

Se aclara que toda presentación y participación en actividades, salidas pedagógicas dentro o fuera del colegio se hará con uno de los uniformes establecidos por la institución y según necesidad. Las faltas o situaciones de orden y de presentación personal conllevan a amonestaciones que se consideran agravantes y determinan amonestaciones y sanciones de mayor complejidad según lo determinado en el artículo 100 del presente manual de convivencia escolar.

Dentro del colegio los directivos y docentes sin excepción están autorizados para realizar el control diario y exigir la presentación adecuada de todos y cada uno de los estudiantes respecto a la presentación personal y al porte adecuado e irrestricto de los uniformes en general.

De igual forma, los directivos, docentes, administrativos y personal de servicios generales, deben tener en cuenta el uso y porte de la dotación y prendas de vestir acordes a cada ocasión y a las actividades y ceremonias organizadas por la institución en atención a los criterios de identidad Santiaguista y al cumplimiento de deberes e interiorización de la norma establecida por el colegio en este sentido. Esta recomendación se extiende de manera respetuosa a los padres, madres de familia y/o acudientes cunados se convoque a encuentros, actividades y reuniones oficiales dentro o fuera del colegio

#### Artículo 9: PROYECTO EDUCATIVO

#### FILOSOFÍA DEL COLEGIO

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol, se propone formar y educar integralmente a los estudiantes orientándolos a la luz del Evangelio, el magisterio, la doctrina social y el plan de pastoral, aceptado y vivido por la Iglesia Católica, y de acuerdo a la Ley general de educación, en su realización integral, como personas espirituales conscientes, responsables y libres, partícipes de los avances de la comunidad científica, comprometiéndolos en la construcción de la historia municipal, departamental, nacional y mundial.

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol es una Institución privada católica que pertenece a la Diócesis de Facatativá, cuya orientación es la formación integral de la persona con base en los principios evangélicos.

El Colegio enfatiza el respeto por la vida, la integridad física, mental, emocional, espiritual y moral; la libertad de opinión y de conciencia, el reconocimiento y el respeto por la diversidad étnica y cultural, el derecho a un ambiente sano y la protección de los recursos naturales, la honradez, la cooperación, la responsabilidad, la participación democrática, la búsqueda de la verdad, la libertad y la paz.

Fundamenta sus proyectos de Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media dentro de un contexto de Fe y de compromiso con la misión evangelizadora de la Iglesia. El estudiante de la Institución es considerado el eje del proceso de formación, el cual se imparte de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, (PEI), Plan de Estudios. Es un ser entendiendo al humano por excelencia con actitudes y capacidades intelectuales, sociales, afectivas y éticas de trascendencia, cualidades que ameritan crecimiento armónico y desarrollo integral.

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO**

1. Epistemológico

2. Antropológico



5. Marco legal

4. teológico

3. Ético - moral

#### MISIÓN

Nuestro compromiso es educar desde la integridad entre la Fe, la ciencia, la cultura y la vida, con el interés de impulsar el liderazgo juvenil e infantil.

Dinamizamos experiencias educativas vibrantes que impulsen el dominio y la profundidad de las competencias clave para nuestro presente y futuro de nuestros estudiantes.

Impulsamos la innovación, la ciudadanía global y la creatividad atendiendo los desafíos del desarrollo sostenible de nuestra casa común. Somos Fe y educación en movimiento.

#### VISIÓN

Para el año 2030 ser una institución líder en educación, con énfasis agro-industrial, lengua extranjera, sistemas y tecnologías; formando seres humanos integrales con valores; implementando un sistema de gestión de calidad certificado y buenas relaciones interinstitucionales que garanticen mantener la excelencia y permitan alcanzar en sus integrantes óptimos niveles de competitividad en una sociedad globalizada desde su identidad cristiana y su sentido trascendente.

#### **Artículo 10: PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES**

#### 1. Principios

El colegio parroquial Santiago Apóstol de Funza es un colegio confesional católico, que pertenece a la Diócesis de Facatativá y por lo tanto sigue las directrices educativas de la Iglesia Católica.

Para explicar este marco teórico podemos partir diciendo que la Iglesia Católica atiende de manera especial cada una de las realidades del hombre porque su misión, al igual que la de su Maestro, es buscar los medios idóneos para que el ser humano se acerque satisfactoriamente cada día más a su Creador y por El contemple y admire la grandeza de las demás criaturas.

La Iglesia, por voluntad de su Divino Fundador, es una Institución educativa; lo ha sido a través de la historia y por eso es reconocida socialmente como institución educadora de pueblos y de comunidades.

La Iglesia considera que a ella misma corresponde una parte en la extensión a todos en beneficio de la educación humana y por eso considera que debe participar activamente, junto con el Estado, la Familia y la sociedad en el logro de esta meta social.

Desde esta perspectiva se enmarca y comprende la preocupación de la Iglesia por orientar y gestionar proyectos educativos que respondan a las exigencias que manan de los nuevos acontecimientos que rodean la realidad del hombre actual; por tanto, la Iglesia de Cristo, es una realidad bien fundada para que el hombre alcance su ideal de ser humano y se realice como tal; todo esto en procura del bien común. Es por ello que podemos afirmar que, en el caso concreto de nuestro país, la Iglesia no se aleja de los principios generales que rigen la educación en Colombia, a saber: su función social en la que se forma al colombiano en el respeto, la paz, la democracia, la práctica del trabajo, así como vela por su formación moral, intelectual y física.

Podemos concretar los siguientes principios para nuestro Colegio Parroquial Santiago Apóstol:

a) Se inspira en el ejemplo de Jesucristo y en su Evangelio; en los principios que emanan de la doctrina de la Iglesia; y en

- las directrices de la Diócesis de Facatativá, y en la legislación educativa colombiana.
- b) Dignidad de la persona humana:
   Promueve el compromiso con el respeto
   y dedicación como personas para que los
   miembros de la comunidad educativa
   descubran su dignidad de hijos de Dios.
- c) Apoya a cada persona para que se reconozca como ser humano partícipe del eterno plan de amor que Dios concibió y que conlleva la realización del hombre en la aceptación de la salvación; y contribuya conscientemente en su realización, por el descubrimiento y pleno desarrollo de sus capacidades.
- d) Se constituya una comunidad educadora que, en la formación humana y profesional, considere importante mantener un alto nivel académico que permita a sus miembros insertarse activa y responsablemente en la sociedad; en la formación social. colabore en la adquisición y cultivo de los valores cívicos y éticos, promueva el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, cultural y espiritual, promueva el compromiso de ser solidarios con los más necesitados.
- e) Promueva el desarrollo integral y la humanización de la persona: incentive, especialmente en los estudiantes, la

- motivación al desarrollo personal y al emprendimiento; cultive las facultades físicas, deportivas, y el cuidado de la salud; facilite una adecuada formación de la sensibilidad artística, de la afectividad y de la sexualidad.
- f) Desarrolle en los estudiantes un espíritu crítico, analítico, reflexivo y creativo y la responsabilidad de su libertad y de sus actos.
- g) Fomente el amor a la Patria, que conlleva el conocimiento y la promoción de nuestra cultura e identidad nacional, el sentido de libertad y democracia, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.

#### 2. Valores.

Los Valores son todos aquellos aspectos y relaciones de la realidad que son capaces de despertar, por sí mismos, el interés de la persona. Los valores son referentes, pautas que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social. Siempre nos hacen más plenos. Aspiran a lo que llamamos felicidad.

En este contexto los valores que potenciaremos serán:



- Verdad: correspondencia entre la intención comunicativa del ser humano y la intención comunicativa de Dios. Por la verdad Cristo entregó su vida en la cruz.
- Respeto: valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar sus propias cualidades, las del prójimo, sus deberes y sus derechos.
- Idoneidad: aptitud y buena disposición o capacidad que algo o alguien tiene para un fin determinado, para comprender y aprender y luego enseñar o compartir lo que ha comprendido.
- Rectitud: se refiere a la integridad del espíritu de los seres humanos en relación con Dios, determina el comportamiento de la persona, reflejado en sus acciones y experiencia de vida.
- Participación: capacidad de servicio y vinculación con el otro, condición indispensable de crecimiento del hombre y de la sociedad.
- Actitud: disposición armónica del cuerpo, la mente y el corazón que reconoce el valor de la persona, sus pensamientos, sentimientos y acciones dentro de un entorno social.
- **Fraternidad**: base que reconoce la dignidad de los individuos permitiendo cohesión en la

- comunidad escolar. Libertad: ejercida con responsabilidad, vivida desde la óptica de la fe genera autonomía y sentido crítico.
- Autonomía: Sentido crítico para construir personas capaces de transformar sus vidas y su entorno.
- Responsabilidad: Permite dar razón de sus actos y de sus decisiones asumiendo sus respectivas consecuencias. Trabajo: capacidad para ejecutar y poner en marcha ideas y proyectos con esmero y calidad.
- Honestidad: Transparencia y coherencia en sus intenciones, acciones y responsabilidades de acuerdo con los principios evangélicos.
- Ético-espirituales, familiares, sociales, culturales y científicos.

#### 3. Virtudes

Las virtudes son perfecciones de la libertad: de la capacidad de conocer y obrar el bien. Toda virtud está integrada por un creciente conocimiento y amor del bien y por un encauzarse de las pasiones al servicio del bien. Desde la óptica de la fe, en nuestra institución educativa propiciaremos el desarrollo de las siguientes virtudes:



- Fe: Desarrollo de su relación con la trascendencia por la razón y la reflexión de las verdades que consolidan sus creencias.
- Esperanza: virtud generadora de actitudes y motivaciones que conlleven la transformación de la sociedad.

- · Caridad: Amor vivido como entrega, sacrificio y deseo por un mundo mejor.
- Prudencia: hábito que involucra el entendimiento que dirige nuestro juicio para discernir lo que es bueno y debe hacerse, y lo que es malo y debe omitirse.
- · Justicia: propiciar el sentido de dar a cada uno lo que de suyo le corresponde buscando equidad y solidaridad.
- Templanza: dominio de sí mismo y de sus pasiones que permite el crecimiento del carácter y la delineación de la personalidad.
- Fortaleza: ser perseverante en el alcance de las metas y sueños pese a las diversas dificultades que la vida presenta. Fomenta la reciedumbre y el carácter

#### Artículo 11: Ejes de formación

#### NIVEL 1: 6°, 7°

EJE T A	PRENDER A
APREN	IDER
_	

- de mi Hago cuaderno de apuntes, "Mi agenda catilla У seguimiento" una guía de estudio.
- 2. Leo y escribo de manera comprensible.
- 3. Doy significado a lo que aprendo correlacionándolo en un contexto holístico.
- 4. Me comunico en forma oral ٧ escrita correctamente.
- Produzco síntesis y resúmenes como estrategia de aprendizaje.
- 6. Desarrollo el pensamiento formal y lógico proceso el conceptualización.
- 7. Conozco los fundamentos de mi fe.

#### **EJE 2 APRENDER A HACER**

- 1. Genero a través de los procesos formaticos espacios de aprendizaje dinámicos.
- Manejo 2. adecuadamente los recursos pedagógicos, tecnológicos y científicos.
- 3. Explico y hago aportes significativos forma oral y escita, frente a un tema propuesto.
- Elaboro fichas nemotécnicas, textuales, contextuales de comentario.
- Celebro la vida y la fe en cada uno de los acontecimientos

#### **EJE 3 APRENDER A SER**

- Me ubico en el 1. entorno espacio-temporal.
- Valoro mi cuerpo vivenciando el respeto y el principio de individualidad.
- Vivo los valores éticos en la adquisición
- el manejo de conocimiento.
- Desarrollo hábitos que me permiten vivir con calidad.
- 5. Me reconozco como persona permanente crecimiento.
- Desarrollo autoconocimiento desde el horizonte de la libertad.
- 7. Afianzo mi proceso de crecimiento en mi fe.

#### EJE 4 **APRENDER CONVIVIR**

- 1. Socializo el conocimiento en forma constructiva con base en la comunicación
- el manejo de mis actitudes.
- 2. Me reconozco como persona en permanente interacción con el ambiente, estableciendo dinámicas relaciones responsables.
- Propongo alternativas de solución para resolver problemas de mi cotidianidad.
- 4. Descubro la importancia de relacionarme como ser histórico cultural.
- 5. Trato con respeto y cortesía al otro y al entorno.

#### NIVEL 1: 8°, 9°

#### **EJE 1 APRENDER A** APRENDER

- Emito juicios razono con lógica.
- Formulo hipótesis frente fenómenos específicos.

#### **EJE 2 APRENDER A HACER**

- Desarrollo los trabajos con calidad, tanto en contenido como en presentación.
- 2. Estructuro У produzco textos argumentativos orales

#### **EJE 3 APRENDER A SER**

- 1. Confronto la realidad de mi entorno desarrollar para mi personalidad.
- Desarrollo hábitos que me permiten vivir el autocontrol y el servicio.

#### EJE **APRENDER CONVIVIR**

- 1. Proyecto desde la realidad sociocultural mi espíritu
- de compromiso frente a la comunidad.

- 3. Leo e interpreto signos verbales y no verbales.
- 4. Doy razón de los fundamentos de mi fe.
- 5. Organizo ideas y calidad, tanto en contenido como en presentación.
- escritos, con un buen nivel lexical y lógico.
- 3. Participó activamente en todas las actividades.
- 4. Optimizo recursos en la aplicación de procesos para obtener calidad en los resultados.
- 5. Formulo, planteo y resuelvo problemas de aplicación.
- 3. Expreso en mi vida el sentido de pertenencia (familia, colegio, sociedad)
- 4. Vivo mi singularidad y respeto la singularidad de otro.
- 5. Afianzo los fundamentos de mi vida sacramental.
- 2. Respeto y valoro los sentimientos y opiniones propios y de los demás.
- 3. Utilizo el diálogo para establecer acuerdos valorando los argumentos del otro.
- 4. Asumo los procesos del trabajo en grupo.
- 5. Doy testimonio y comparto mi fe desde mi vocación cristiana.
- 6. Doy testimonio y comparto mi fe desde mi vocación cristiana.

#### NIVEL 1: 10°, 11°

#### EJE 1 APRENDER A APRENDER

- 1. Analizo críticamente todo tipo de textos, su género, temática y origen
- 2. Soy competente para argumentar, interpretar y proponer obteniendo resultados.
- 3. Verifico hipótesis en el contexto de la investigación científica.
- 4. Desarrollo mi proyecto de vida a partir de los fundamentos de mi fe.

#### **EJE 2 APRENDER A HACER**

- 1. Propongo y lidero eventos que construyen comunidad.
- 2. Caracterizo y utilizo estrategias descriptivas, explicativas y analógicas en la producción de textos orales y escritos (elaboro ensayos).
- 3. Consulto e investigo haciendo uso adecuado de la tecnología.
- 4. Doy respuesta de mi fe, participando en el desarrollo de proyectos diocesanos.
- 5. Asumo mi papel transformador y constructor de la sociedad con criterios éticos.

#### **EJE 3 APRENDER A SER**

- 1. Soy consciente de que el conocimiento dignifica la persona y le ayuda a consolidar su proyecto de vida.
- 2. He crecido en mi autonomía, autoestima y capacidad de servicio y en la vivencia de los valores.
- 3. Soy coherente en los diferentes aspectos de mi dimensión humana.
- 4. Descubro la misión de mi vida a partir de la verdad del Evangelio.
- 5. Asumo con responsabilidad la realidad sociopolítica desde mis principios de fe y cultura.

## EJE 4 APRENDER A CONVIVIR

- 1. Soy sujeto y agente social desde una visión ética y humanística.
- 2. Doy testimonio de mi fe sirviendo en mi comunidad.
- 3. Genero espacios para la gestión de conflictos en mi ámbito familiar y social.
- 4. Hago práctica del valor de la solidaridad social.

  5. Vivencio y practico
- 5. Vivencio y practico las normas de convivencia para generar ambiente de armonía y paz.

#### Artículo 12: fines del colegio

De acuerdo con la ley 115, que explicita el artículo 67 de la Constitución Política, y a los principios de la institución, la educación se desarrollará atendiendo a:

- Orientar la formación integral de los estudiantes del Colegios Parroquial Santiago Apóstol, bajo los principios y filosofía de la Iglesia Católica.
- Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Fundamentar la pedagogía de valores para promover la espiritualidad, el fortalecimiento de la familia, la identidad Santiaguista, la justicia, la solidaridad, la responsabilidad, el respeto la

dignificación de los y las estudiantes y demás individuos y la autonomía, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

- Promover la participación de los padres de familia como iniciadores, primordiales, formadores y educadores de sus hijos, dando así cumplimiento al Artículo 15 y 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los alumnos y las alumnas, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia
- Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.
- Propiciar la participación consiente y responsable de todos los estamentos de la institución en el proceso educativo Santiaguista.
- Adoptar normas de comportamiento que permitan la convivencia organizada respetando los principios de la institución.
- Establecer procedimientos alternos que ayuden a solucionar los eventuales conflictos que se puedan presentar.
- Aplicar los derechos y deberes como medio democrático para una efectiva convivencia social.
- Establecer los medios para que el estudiante valore, profundice y aproveche al máximo la ciencia, la técnica, la tecnología y los medios de comunicación modernos, como recursos para "construir un mundo mejor".
- Interpretar las normas, los planes, los programas, los proyectos y los horarios como instrumentos importantes para la formación de hábitos de disciplina y de responsabilidad, con miras a una convivencia más fraterna dentro de la sociedad en la cual estamos llamados a vivir.

- Aplicar y acatar las disposiciones establecidas en la ley 1620 del 13 de marzo de 2013 en su artículo 17 sobre las responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Aplicar y acatar las disposiciones que emana la corte constitucional, cada vez que el alumno o la alumna o sus padres o acudientes no cumplan con los deberes, asignaciones y tareas que se les obligan una vez han adquirido el derecho a la educación al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa:

"Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas" (Art 22 núm. 6 Ley 1620)

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST527/95).

"La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST316/94).

"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST612/92).

"La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que

quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST235/97).

#### Artículo 13: EMBLEMAS AXIOLÓGICOS

#### Padres de familia o acudientes

- 1. Personas mayores de edad, responsables, comprometidas en el proceso de formación de sus hijos.
- 2. Respetuosas de la institución, sus docentes, directivos y demás personal adscrito a la misma.
- 3. Con identidad Santiaguista; que den ejemplo de honestidad, lealtad, responsabilidad, sinceridad y respeto por los demás.
- 4. Dispuestos al diálogo, la concertación y la sana convivencia.
- 5. Que contribuyan a hacer realidad la calidad total del plantel, propiciándola desde su núcleo familiar.

"En ningún momento el colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas" Art. 7 Ley 115 de 1994.

#### **Estudiantes**

- 1. Una persona capaz de estructurar sus valores humanos y por ende los de su comunidad.
- 2. Una persona racional frente a los condicionamientos que puedan impedirle vivir libremente como persona humana.
- 3. Una persona autónoma y capaz de asumir críticamente los procesos de la información obtenida en la institución
- 4. Una persona honesta y honrada que se esfuerce por superar sus necesidades y adversidades cotidianas, respetando y haciendo valorar sus compromisos y derechos.
- 5. Una persona capaz de liderar los procesos democráticos y comunicarlos como alternativas de solución frente a los problemas de su entorno estudiantil y social.
- 6. Una persona que desarrolle y cultive sus capacidades físicas, intelectuales, artísticas, psicológicas y morales, logrando una sinergia en su personalidad, con el propósito de que pueda adquirir un sentido más perfecto de su responsabilidad en el continuo ejercicio de su vida y en la consecución de su verdadera libertad.
- 7. Una persona capaz de comprometerse responsablemente en la vida familiar y con actitud de servicio a la comunidad.
- 8. Una persona preocupada, exigente y que aporte a la calidad de su educación.
- 9. Una persona trascendente en los procesos científicos, creativos e investigativos de la educación.
- 10. Una persona consciente y generadora de ideas para la conservación, protección y mejoramiento de la situación ambiental de su comunidad, con el propósito de mejorar calidad de vida personal y de su región.
- 11. una persona participativa y capaz de tomar decisiones como miembro activo de la comunidad.

#### Relación con Dios

- 1. Involucra el proyecto de Dios en su vida para orientarse y comprometerse vocacional y profesionalmente.
- 2. Revela a Cristo como centro liberador y salvador.
- 3. Reconoce los sacramentos y los manifiesta en su actitud de conversión.
- 4. Es coherente con su fe, vive su pertenencia a la iglesia participando activamente y asumiendo su compromiso apostólico.
- 5. Se muestra agradecido ya que reconoce todo cuanto lo rodea como un Don otorgado por Dios. Actúa en la presencia de Cristo como guía y colaborador en su compromiso de Fe.

#### **Directivos**

- 1. Persona capaz de asumir compromiso y demostrar identidad Santiaguista.
- 2. Ser idóneos en su formación como profesional de la educación.
- 3. Que ante todo sea un administrador de esta institución, capaz de gerenciar los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos teniendo en cuenta las concepciones y acuerdos del Consejo Directivo.
- 4. Líder educativo proactivo y creativo en aspectos relacionados con los procesos de formación para sus compañeros de labor educativa.
- 5. Generador de procesos investigativos según los lineamientos educativos de la institución.
- 6. Persona preocupada por las actualizaciones e innovaciones educativas nacionales e internacionales.
- 7. Capaz de liderar los procesos de eficiencia rápida y flexible a las necesidades de la institución.
- 8. Capaz de influenciar, mostrar y dirigir su personal a cargo hacia la calidad.

#### **Educador santiaguista**

- 1. Persona capaz de asumir compromiso y demostrar identidad Santiaguista.
- 2. Persona idónea con conocimientos en las asignaturas, áreas, proyectos o labores encomendadas.
- 3. Forjador, protector y guía educativo del estudiante en aspectos académicos y formativos de su escolaridad.
- 4. Actualizado, creativo e investigador de los procesos educativos nacionales e internacionales.
- 5. Humanista y líder de espíritu joven, capaz de reflexionar sobre conflictos y actitudes de los estudiantes.
- 6. Leal y sincero con las políticas del plantel y respetuoso con las directivas y os estudiantes del mismo.
- 7. Persona capaz de escuchar, comprender e interiorizar las necesidades, el contexto y las particularidades de sus estudiantes

#### Artículo 14: MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral y de corresponsabilidad firmado entre los padres del o la estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal del Colegio en beneficio del o la estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente, pasado este tiempo el colegio y el padre de familia QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del o la estudiante en la institución. como tampoco una obligación de permanencia del padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del colegio.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, el colegio dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que él o la estudiante

que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado (a) en el cupo y el colegio podrá disponer de él. Con la firma de la matrícula, el o la estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia SANTIAGUISTA con todos los deberes, derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia:

"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST612/92).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden

de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC555/94).

El colegio Parroquial Santiago Apóstol, realizó a partir del mes de diciembre de 2020 el proceso de matrículas de manera digital aprovechando las ventajas que ofrece la plataforma institucional y en atención a las exigencias de la contingencia por COVID 19. Se solicita a los padres de familia, a los estudiantes y comunidad educativa en general atender a los criterios, requisitos y recomendaciones particulares para que este proceso funcione eficientemente. Observando que es un proceso eficiente y en el cual el ahorro de papel es significativo, el Consejo Directivo decide implementar este proceso de manera digital.

#### COSTOS EDUCATIVOS, AÑO ESCOLAR 2025.

La Secretaria de Educación de Funza, mediante resolución No 461 de 29 de noviembre de 2023, por

la cual autoriza la adopción del régimen "LIBERTAD REGULADA" y las tarifas en matriculas, pensiones y otros cobros periódicos para el año 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. RÉGIMEN: Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento del 7.50%.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS: Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL, cuyo primer grado ofrecido es 1, las tarifas por conceptos de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores:

Resolución No. 020310 de 14 OCT 2024 "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025

"

Variables 2023	Porcentaje
IPC	7.11%
Adicional por autoevaluación	0,63%
Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y Decreto 1421/17	0,25%
Total incremento para todos los grados	7.50%

Como es de su conocimiento, el Colegio tiene valores autorizados superiores a los que se están cobrando. Sin embargo, se hace los incrementos sobre los valores actuales que cancelan ustedes por concepto de matrícula y pensión a la institución. A se hace el comparativo de lo que está autorizado y lo que se está cobrando por EL servicio educativo.

El Colegio ofrece otros servicios para apoyar la calidad educativa y toda la comunidad pueda hacer uso de los mismos.

Dichos servicios y sus costos, presentados al Consejo Directivo son:

EL valor de la matricula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

**OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Autorícense otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

OTROS COBROS PERIÓDICOS				
CONCEPTO	VALOR			
SISTEMATIZACION LOGROS	\$ 71.872			
FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	\$ 89.840			
CONVIVENCIA	\$ 119.787			
CARNE y SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 29.947			
FORTALECIMIENTO DEL ÁREA ARTÍSTICA	\$ 47.915			
SALIDAS PEDAGOGICAS (2 AL AÑO)	\$ 161.250			
ALIANZA FAMILIA ESCUELA	\$129.000			
APOYO PEDAGÓGICO PARA EL ÁREA DE INGLÉS, MATEMPATICAS, ESPAÑOL, PRUEBAS SAABER 1° A 10°	\$ 260.000			
TOTAL, COSTOS BASICOS \$947.727				
DERECHOS DE GRADO 11º	\$ 239.575			
PREICFES 11°	\$ 600.000			
DUPLICADO DE DIPLOMA (A SOLICITUD	\$ 84.000			
DUPLICADO ACTA DE GRADO (A SOLICITUD)	\$ 26.000			
CERTIFICADO DE NOTAS AÑOS ANTERIORES (A SOLICITUD)	\$ 18.000			
CONSTANCIA (A SOLICITUD)	\$11.000			

A continuación, se explica cada uno de los otros cobros periódicos:

#### SISTEMATIZACIÓN DE LOGROS:

Hace referencia al uso de la plataforma institucional que permite tener un conocimiento y un recorrido en los aspectos académicos y convivenciales de los alumnos (generación de boletín de notas-histórico académico durante los años que permanezca el estudiante en la institución, cortes académicos y convivenciales (sirve de soporte en el seguimiento convivencial) y de bienestar de cada uno de los estudiantes, tener datos personales, incorporar el seguimiento. Sirve como medio de comunicación con los padres de familia, comunicar a los padres de familia y estudiantes los planes de trabajo, circulares, trabajos adicionales. Nos permite también generar consolidados, periodo a periodo, tema de recibos de pago de pensión y matricula, y generación de documentos para las matrículas.

Posibilita que los Padres de familia tengan conocimiento de todo lo relacionado con la vida académica de sus hijos (actos académicos, culturales, deportivos, pastorales) y que según las necesidades actuales se ha venido potenciando y fortaleciendo con el fin de prestar un mejor servicio y beneficiar a los estudiantes en los procesos académicos, pedagógicos y convivenciales que adelanta la institución.

Este valor se cobra con la matricula a todos los cursos (de grado 1° a grado 11°).

#### **CERTIFICADOS**

Son documentos oficiales tomados de libro de calificaciones para efectos de matrícula o procesos académicos solicitados por la familia del estudiante, los cuales requieren de un tiempo para su elaboración. El costo de estos se cobra al momento de la matrícula para todos los cursos.

#### FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Se requiere mantener y seguir mejorando cada día las herramientas tecnológicas que en la actualidad tiene la institución para garantizar el ejercicio pedagógico, y teniendo en cuenta la nueva dinámica del uso de tecnologías de información, para lo cual se requiere ajustes como protección de datos, delitos cibernéticos, consultas académicas y convivenciales, interacción más personalizada y efectiva con el Padre de Familia en consultas y requerimientos. También, se tendrá todo lo relacionado al Proyecto Educativo Institucional, sistema de evaluación y rutas y protocolos de atención a situaciones especiales. Se considera este cobro al momento de la matrícula.

#### **CONVIVENCIA**

Es una actividad que permite dar cumplimiento a los objetivos misionales contemplados en el proyecto educativo institucional los cuales contribuyen a fortalecer la dimensión social convivencial, lúdica, pastoral y trascendente al ser humano. Se tiene proyectado realizar esta actividad con todos los grados. Se considera cobrar este valor al momento de la matrícula, teniendo en cuenta la participación de todos los estudiantes en los objetivos misionales mencionados anteriormente. La convivencia incluye el alquiler del sitio donde se desarrolla la actividad, transporte, y personal de apoyo y logística en general.

#### **CARNET y SEGURO ESTUDIANTIL**

Es un documento de identificación institucional el cual acredita al estudiante como miembro perteneciente a la institución que contiene fotografía actualizada con nombres y apellidos, número de identificación, grado al que pertenece y el año de vigencia. Este documento, habilita a los estudiantes para ingresar a museos, bibliotecas, préstamos de libros, centros interactivos y procesos internos de la institución como la elección del gobierno escolar. Se cobra al momento de la matricula a todos los cursos. Tener en cuenta que aquí va incluido el seguro estudiantil.

#### **AGENDA**

Documento institucional que contiene el manual de convivencia, el sistema de evaluación, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI); además, rutas y protocolos de atención a situaciones académicas y convivenciales, formatos y rubricas de evaluación para la parte convivencial, información del horizonte institucional (historia del colegio, misión, visión, valores institucionales, emblemas, entre otros). A parte de lo anterior, es un instrumento de comunicación permanente con los padres de familia, los estudiantes, los docentes y el colegio.

#### FORTALECIMIENTO DEL AREA DE ARTISTICA

Es un servicio orientado a fortalecer el desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes a través de la implementación de procesos lúdicos, artísticos y deportivos que animan a la formación integral de los estudiantes desde otra perspectiva y desde el ámbito transversal. Estos procesos de formación se orientarán DENTRO DE LA JORNADA ACADÉMICA con el acompañamiento de los docentes asignados para su desarrollo. Se cobra a todos los estudiantes al momento de la matrícula.

#### SALIDAS PEDAGOGICAS

Esta actividad se plantea con el fin de transversalizar los procesos de formación integral de nuestros estudiantes en otros espacios y ambientes educativos diferentes a la institución. Se busca convocar la participación voluntaria de todos los estudiantes en estas actividades de formación y de integración. Se aclara que no es un nuevo cobro, ya que este se ha solicitado en años anteriores a los padres de familia y en varias actividades que adelanta la institución, que son planteadas por las áreas.

#### **ALIANZA FAMILIA ESCUELA**

Este rubro busca integrar y comprometer a los padres de familia en los procesos de acompañamiento y de formación integral de sus hijos, de igual manera, son costos que aportan a las familias a lo largo del año escolar, se busca unificar la participación, aporte voluntario y equitativo para todos los apdres de familia vinculados a nuestra institución. Dichos recursos son direccionados para distintas actividades de formación, participación e integración de las familias.

#### **DERECHOS DE GRADO 11°**

Este rubro hace referencia a documentos que acreditan al estudiante en su finalización de estudios de la media vocacional y contiene diploma de bachiller, dos actas de grado, carpeta abollonada, fotografía individual y grupal, un emblema institucional de egresado, uso de toga y birrete, estola individual y costos de logística (alquiler de sitio para la ceremonia de graduación, música y acomodación de las personas participantes) se cobra al final del año escolar a los estudiantes promovidos de grado once.

#### PREICFES GRADO 11°

Es un curso pre - icfes que se dicta en las instalaciones del colegio el día sábado con una intensidad de 120 horas distribuidas en 21 clases con simulacros, entrega de informes y resultados que han permitido reorientar nuestras prácticas pedagógicas y hacer ajustes a nuestro plan de estudios con el fin de lograr mejores desempeños en la prueba saber grado once. Se cobra solo al grado once al inicio del curso con facilidades de pago.

#### **DUPLICADO DE ACTAS DE GRADO Y DIPLOMA (a solicitud)**

Este documento es expedido cuando la persona que lo requiere hace la solicitud a la institución y ésta se remite al proveedor de estos documentos, el cual el costo es determinado por ellos. El duplicado del acta de grado tiene un costo de \$26.000 y el duplicado de un diploma \$84.000.

#### **CERTIFICADO DE NOTAS AÑOS ANTERIORES (a solicitud)**

Este documento es expedido cuando la persona que lo requiere hace la solicitud a la institución para trámites educativos en otras instituciones y tiene un costo de \$18.000.

#### **CONSTANCIA** (a solicitud)

Son documentos oficiales a solicitud de los interesados para efectos de caja de compensación, subsidios de estudio por parte de las empresas donde laboran los Padres de Familia. Este tiene un valor de \$11.000.

A continuación, se presenta un cuadro resumen que incluye los valores de los costos educativos autorizados por la secretaría de educación del municipio para el colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza para el 2025

#### **MATRÍCULA Y PENSIÓN 2025**

Grados 2025	Matricula autorizada 2025	Otros ccobros 2025	Matrícula + otros cobros	Pensión mensual 2025
1	666.733	957.527	1.624.260	409.336
2	666.733	957.527	1.624.260	409.336
3	666.733	957.527	1.624.260	409.336
4	666.733	957.527	1.624.260	409.336
5	666.733	957.527	1.624.260	409.336
6	666.733	957.527	1.624.260	409.336
7	666.733	957.527	1.624.260	409.336
8	658.703	957.527	1.616.230	404.604
9	640.743	957.527	1.598.270	389.382
10	686.556	957.527	1.644.083	275.544
11	686.556	957.527	1.644.083	275.544

Se debe tener en cuenta que el colegio concede a los estudiantes ANTIGUOS un descuento del diez por ciento (10%) sobre la matricula + los otros cobros hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, a partir del diecisiete (17) de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2024 se debe pagar el valor normal + los otros cobros y a partir del 01 de enero de 2025 este valor tendrá un recargo del diez por ciento (10%).

Se adjunta la tabla con estos valores e incrementos:

Descuento 10% hasta el 16 de diciembre	normal del 17 de diciembre hasta el	del 01 de eneroal 30 de enero 2023 10%
	31 de diciembre	recargo
\$ 846.921	\$ 941.023	\$1.035.126
\$ 846.921	\$ 941.023	\$1.035.126
\$ 846.921	\$ 941.023	\$1.035.126
\$ 846.921	\$ 941.023	\$1.035.126
\$ 846.921	\$ 941.023	\$1.035.126
\$ 840.518	\$ 933.909	\$1.027.300
\$ 826.186	\$ 917.984	\$1.009.783
\$ 862.736	\$ 958.595	\$1.054.455
\$ 862.736	\$ 958.595	\$1.054.455
\$ 859.034	\$ 954.483	\$1.049.931
\$ 877.632	\$ 975.147	\$1.072.661

También para el pago de la pensión mensual, se debe tener en cuenta las siguientes fechas para el pago:

- 01 al 10 de cada mes: pago oportuno.
- 11 al 20 de cada mes: pago extemporáneo recargo de cinco mil pesos \$ 10.000.
- 21 al 30 de cada mes: pago extemporáneo recargo de diez mil pesos \$ 20.000.

Dado en Funza Cundinamarca, a los 30 días del mes de noviembre de 2024.

Juan Felipe Cucunubo Santos, Pbro.

Rector.

#### **Artículo 15: PROCESO DE ADMISIONES**

Para hacer parte de la Comunidad Educativa es necesario pasar por un proceso previo de selección, en el que se contemplan diversos aspectos tanto del estudiante, como de su familia. Para participar en este proceso se tiene en cuenta las siguientes edades requeridas según el decreto 2247 de 1997:

- Párvulos 2 años. Pre jardín: 3 años. Jardín: 4 años.
- · Transición: 5 años.
- · Primero: 6 años.

**Parágrafo 1:** El Colegio se reserva el derecho de admisión y, por tanto, no da razones por las cuales un estudiante no es aceptado.

**Parágrafo 2:** Al realizar el proceso de admisión, se estudiará cada caso y se determinará el grado al cual se podrá admitir en nuestra institución.

Artículo 16: PROCESO DE RESERVA DE CUPO 2026 PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS. Los estudiantes antiguos del Colegio Parroquial Santiago Apóstol, para matricularse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Estar a paz y salvo bajo todo concepto.
- 2. Pagar en secretaria del colegio el valor de la prematricula en las fechas establecidas.
- 3. Realizar en plataforma institucional la reserva de cupo.
- 4. Subir a plataforma los siguientes documentos, diligenciados y con sus respectivas firmas:
  - Formatos contrato de matrícula y pagaré dubitante diligenciados y firmados.
  - Formatos de autorización de uso de imagen.
  - Formato de condicionamientos especiales para quienes apliquen.
  - Fotocopia documentos de padres de familia y estudiante.
  - Certificados laborales de padres de familia no mayores a 30 días.
  - Último Boletín de calificaciones.

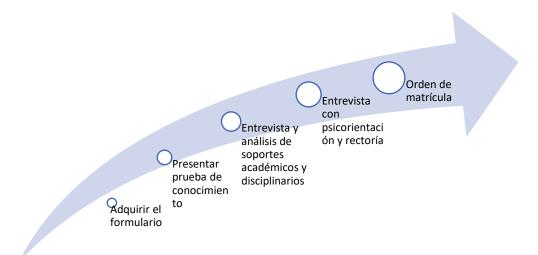
- Recibo de consignación de los costos educativos, matrícula y otros costos periódicos.
- Copia del esquema de vacunación completo, (Preescolar a tercero).
- Historia clínica con recomendaciones para la institución cuando se tiene alguna enfermedad o atención especial.
- Si quien asume la obligación de pago de pensión es distinto a los padres, certificado laboral vigente no mayor a 30 y fotocopia del documento de identidad.
- Una vez cargados los documentos y para oficializar la matrícula, se debe acercar a la secretaría del colegio con la siguiente documentación en físico:
  - Formatos contrato de matrícula y pagaré dubitante diligenciados y firmados.
  - Formato de condicionamientos especiales para quienes apliquen.
  - Certificado laboral de quien asume el compromiso de pagos de pensión, no mayor a 30 días.
  - Fotocopia del documento de identidad de quien asume la responsabilidad del pago de pensión.

Artículo 17: PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS. Proceso y documentos que se deben presentar al Colegio para que un estudiante ingrese a la Institución por primera vez y pueda ser matriculado(a) son los siguientes:

- 1. Obtener resultados satisfactorios en la evaluación de admisión.
- 2. Copia legible del registro civil de nacimiento, para niños y niñas menores de siete años.
- 3. Boletín de calificaciones original.
- 4. Paz y salvo hasta la fecha del colegio actual.
- Recibo de consignación de los costos educativos.
- Certificado del seguimiento académico y disciplinario diligenciado.
- 7. Copia de certificación de afiliación a la EPS vigente.

- 8. Fotocopia del certificado de convivencia del estudiante, con firma y sello del rector(a) del colegio procedente.
- 9. Copia del esquema de vacunación completo. (Preescolar a tercero).
- 10. Orden de matrícula.

#### PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS.



## Artículo 18: PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITAN REINTEGRO ESCOLAR.

Los estudiantes del Colegio Parroquial Santiago Apóstol que han sido oficialmente retirados por sus padres o acudientes y luego de un tiempo (no mayor a dos años), de haber continuado sus estudios en otra institución educativa, toman la decisión de solicitar continuar su proceso educativo con nuestra institución, mediante la figura de solicitud de reintegro deben tener en cuenta:

- Presentar carta de solicitud de reintegro donde se especifique la fecha y motivo del retiro, así como el motivo por el cual desea regresar, ésta debe estar firmada por el padre de familia o acudiente.
- Presentar diligenciada la ficha de seguimiento académico y comportamental.
- Análisis del rendimiento académico y disciplinario.
- 4. Presentar prueba de conocimiento.
- 5. Entrevista en psico-orientación y rectoría.
- 6. Entrevista con coordinaciones según el caso.

 Firmar compromiso disciplinario, académico y/o matricula condicional según corresponda.

Parágrafo: Bajo ninguna circunstancia, el estudiante que solicite reintegro, podrá ingresar a un curso más alto del que debería cursar en su orden lógico. Lo anterior obedece a la necesidad de respetar el proceso académico del estudiante en tiempos y edades. Además, si él o la estudiante, incumple con los compromisos adquiridos por bajo rendimiento o por situaciones disciplinarias que afecten el proceso formativo propio o el de sus compañeros, se tomará la determinación de cancelación inmediata del contrato de matrícula por parte de la institución.

**Artículo 19**: Para que un aspirante adquiera su condición de estudiante del Colegio Parroquial Santiago Apóstol, es necesario que él y su familia:

- Hayan sido oficialmente admitidos por el Colegio.
- 2. Conozcan, acepten y se identifiquen con el Proyecto Educativo de la Institución.

- Legalicen la matrícula mediante la aceptación y firma del Registro y del Contrato de Matrícula.
- 4. Hayan superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior al cual se matriculan.
- Conozcan, acepten y se comprometan con el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente manual de convivencia.
- Cumplan de manera estricta con los deberes y responsabilidades como integrante de la familia Santiaguista.

**Artículo 20**: Un estudiante pierde la condición de Santiaguista por cualquiera de las siguientes razones:

- 1. Cuando haya terminado el año escolar.
- 2. No haya hecho uso del derecho de renovación de matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución.
- 3. Haya utilizado medios fraudulentos para matricularse.
- Cuando incumple con los acuerdos del Contrato de Matrícula establecidos entre los padres y madres de familia y el Colegio, especialmente el pago oportuno de pensiones o inasistencia prolongada.
- 5. Cuando se retira voluntariamente de la Institución luego de firmar el registro correspondiente
- Cuando incumple con las exigencias académicas de la institución según lo estipulado en el manual de Convivencia.
- Cuando incumple con las exigencias disciplinarias de la institución según lo estipulado en el presente manual de Convivencia.
- 8. Cuando el Consejo Directivo mediante resolución rectoral, luego del debido proceso, así lo disponga.

**Artículo 21:** Los directivos, profesores y empleados entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando son vinculados a la Institución mediante contrato o nombramiento del Rector, como Representante Legal de la Institución.

Artículo 22: Para orientar, determinar y ejecutar la Propuesta Educativa de nuestra institución se cuenta con un Proyecto Educativo Institucional en el cual se encuentran consignados todos los elementos del currículo: Principios, criterios, modelo pedagógico, plan de estudios, programas, proyectos pedagógicos y transversales, metodologías, Manual de Convivencia, Sistema institucional de evaluación.

El colegio parroquial Santiago Apóstol tiene como misión la formación integral de sus estudiantes en los niveles de, básica y media, bajo los principios cristiano-católicos, mediante la implementación de estrategias pedagógicas contemporáneas que posibiliten su desarrollo como personas comprometidas con la transformación de su entorno social.

#### Artículo 23. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS.

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol, asume el artículo 10 de la resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de octubre de 1989, según la cual:

COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - Los PADRES o ACUDIENTES se obligan de manera expresa, solidaria, indivisible, oportuna e incondicionalmente a pagar a favor de EL COLEGIO, como contraprestación por el servicio de educación los costos estipulados en el contrato de matrícula autorizados previamente por la secretaria de educación a través de la resolución de costos educativos que debe ser socializada por el colegio a todos los estudiantes y padres de familia.

"Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos".

En lo referente a pensiones, si él o la estudiante, es retirado de la institución en los cinco primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha el respectivo aviso a coordinación general o Rectoría de la cancelación de matrícula, el acudiente, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo. El contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación DE MATRÍCULA en pagaduría y secretaría. Por tanto, si él o la a estudiante es retirado(a) del colegio sin la cancelación oportuna del contrato de matrícula, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto no lo haga.

Parágrafo 1: La ausencia temporal o total de EL EDUCANDO dentro del mes, por cualquier causa atribuible a EL EDUCANDO, a los PADRES o ACUDIENTES o por cancelación unilateral con justa causa de la matrícula por parte de EL COLEGIO, con fundamento en razones académicas y/o de convivencia, NO dará derecho a descontar suma alguna de lo obligado a pagar ni a que EL COLEGIO le haga devolución de porcentaje alguno de matrícula o de pensiones, o abonos a meses posteriores ni abonos a terceros.

Parágrafo 2: El retiro de EL EDUCANDO por **CUALQUIER CAUSA NO GENERARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO** que los PADRES o ACUDIENTES hayan pagado a EL COLEGIO, a menos que el retiro se produzca antes de iniciar el año escolar y cuando el retiro del EDUCANDO esté fundamentado en el cambio de domicilio de LOS PADRES o ACUDIENTES, único caso en el cual EL COLEGIO hará devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor pagado por concepto de matrícula y devolución del cien por ciento (100%) de lo pagado por concepto de materiales, útiles y otros cobros, siempre que LOS PADRES o ACUDIENTES comuniquen por escrito ésta circunstancia a EL COLEGIO a más tardar tres (3) días hábiles antes del inicio del respectivo año escolar, puesto que de lo contrario no habrá devolución alguna. El retiro de EL EDUCANDO por cualquier causa, luego de iniciado el año escolar, no generará la devolución del dinero que los PADRES o ACUDIENTES hayan pagado a EL COLEGIO por concepto de costos educativos. Adicionalmente, Los PADRES o ACUDIENTES se obligan a comunicarle por escrito a EL COLEGIO, al menos con treinta (30) días hábiles de anticipación, cualquier relacionada con la continuidad o retiro de EL EDUCANDO, comunicación en la que deberán indicar las razones que motivan el retiro temporal o definitivo. En ese caso, Los PADRES o ACUDIENTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se causen de acuerdo con los siguientes parámetros: el contrato de matrícula podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento y al presentarse éste evento, los PADRES o ACUDIENTES pagarán a EL COLEGIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de terminación correspondiente en EL COLEGIO, las siguientes sumas de dinero, según la época en que se comunique el retiro, así: A) Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el primer trimestre del año escolar, pagarán al COLEGIO una suma igual a tres (3) meses de pensión al momento de comunicar el retiro del EDUCANDO. B) Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el segundo trimestre del año escolar, pagarán al COLEGIO una suma igual a dos (2) meses de pensión al momento de comunicar el retiro del EDUCANDO. C) Si la terminación anticipada del contrato se produce en cualquier momento durante el tercer trimestre del año escolar, deberán pagar al COLEGIO una suma igual a un (1) mes de pensión al momento de comunicar el retiro del EDUCANDO. Las anteriores sumas de dinero son independientes del valor causado por concepto de matrícula, pensión, otros cobros y otros cobros periódicos, los cuales también deben pagar LOS PADRES o ACUDIENTES hasta el momento en que se haga efectivo el retiro de EL EDUCANDO. Mientras los PADRES o ACUDIENTES no comuniquen por escrito al COLEGIO su decisión de retirar al EDUCANDO, se seguirán causando los costos educativos correspondientes al respectivo año escolar, hasta la culminación del mismo.

Parágrafo 3: EL COLEGIO se reserva el derecho de exigir en cualquier momento a los PADRES o ACUDIENTES copia del recibo de pago o documento que acredite el pago de todas las sumas de dinero relacionadas con el contrato de matrícula. Si por

cualquier motivo o circunstancia los PADRES o ACUDIENTES no pueden acreditar los respectivos pagos, se obligan a realizar dicho pago en el menor tiempo posible.

Parágrafo 4: En caso de mora en el pago de cualquier suma de dinero que se pueda derivar de la ejecución del contrato de matrícula, los PADRES o ACUDIENTES perderán los descuentos otorgados y se obligan solidariamente a pagar intereses moratorios, que serán liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que haga sus veces.

Parágrafo 5: El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza en atención los procesos logísticos, de organización, impresión, papelería entre otros, se reserva el derecho a NO DEVOLVER los rublos económicos adquiridos por el pago de la PREMATRICULA para estudiantes antiguos y del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para estudiantes nuevos, toda vez que el/la estudiante y su familia no continúen con el proceso de vinculación a la institución por cualquier situación o eventualidad.

### TITULO II MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994, por la cual se expidió la ley general de educación, en reconocimiento a su autonomía, facultó a los establecimientos educativos públicos o privados para crear y expedir, con la participación efectiva de las distintas voluntades que integran la comunidad académica, los reglamentos internos o manuales de convivencia, destinados a regular los derechos y obligaciones que deben observar quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos.

Como consecuencia de lo anterior, las relaciones internas y toda la actividad propia del plantel educativo es objeto de autorregulación a través de los denominados reglamentos internos o manuales de convivencia, entendidos como los instrumentos que imponen a directivas, docentes y alumnos, obligaciones y derechos como miembros de una comunidad educativa, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Es por ello que la educación ha sido concebida como un DERECHO-DEBER, pues no solo concede derechos sino también impone el cumplimiento de obligaciones previstas en los reglamentos académicos o manuales de convivencia diseñados para cumplir con los objetivos que orientan a la institución educativa.

El manual de Convivencia se construye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática, de los miembros de la comunidad educativa. El Manual de Convivencia debe ser el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa, es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, y se realiza de una manera coherente ordenada y sistemática. En él se establecen los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de los estudiantes, profesores, directivos, padres de familia (comunidad educativa) y demás personas que participan del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, de la filosofía y de las normas generales de convivencia.

El Manual de Convivencia se elabora con base en los principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional, expresadas en la normatividad vigente, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional: (ST527/95) (SC555/94).

El manual de convivencia debe unificar los principios y criterios, para fomentar las normas de convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, encausar los esfuerzos de todos sus miembros, de normas claras y precisas sobre las reglas de juego que regirán en la institución educativa, asumiendo cada estamento el rol que le corresponda buscando siempre interactuar sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68).

La meta es crear un nuevo estilo de sociedad y de personas; de una sociedad participativa y solidaria por los valores humanos, para formar una persona auténtica, autónoma, crítica, responsable de su realización personal y social, capaz de contribuir en su formación, su superación y su autocontrol.

Las relaciones de la comunidad educativa y la normatividad vigente, hacen necesaria y obligatoria la existencia de un reglamento o manual de convivencia que regule esas relaciones en cada uno de los establecimientos educativos del país oficiales o privados.

Al respecto la normatividad vigente establece:

- Ley 115 de 1994, Artículo 87. Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- Decreto 1860 de 1994, Artículo 17: REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. Éste debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Decreto 1290 por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los y las estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los y las estudiantes matriculados en la institución.
- Ley 1620 de convivencia escolar, Artículo 2: El manual de convivencia debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, los principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre las cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Código de Policía, artículos indelegables a mayores de 14 años escolarizados, imputables, en responsabilidad penal y adolescente.
- Ley 1878 del 9 de enero de 2018. por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Código de penal colombiano, artículos indelegables a mayores de 14 años escolarizados, imputables, en responsabilidad penal y adolescente. Entre otros los artículos 26, derecho al debido proceso, artículo 29, derecho al desarrollo integral en la primera infancia, artículo 33, derecho a la intimidad.
- Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Artículo 12: obligación de denunciar: El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. Artículo 15:

deber de denuncia: en ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

- Ley 1335 de 2009. por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- Decreto 860 de 2010. Por el cual se reglamenta las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.
- SENTENCIA RATTIO: T555 de 1994. ST 240 del 26 de junio de 2018. ST 098 de 1995. ST 859 de 2002. entre otras.
- Decreto 478 de 2017, por el cual se medidas de política pública tendientes a promover espacios libres de discriminación, mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia a establecimientos abiertos al público contra los sectores sociales LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta norma debe ser ajustada a los principios y directrices de la iglesia católica respetando sus ideales y tradición.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Esta norma regirá en la institución siempre y cuando se cuente con las posibilidades de infraestructura, recursos pedagógicos y personal idóneo para la atención y prestación del servicio

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela

# TITULO III. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR (Alianza familia escuela)

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 31. Y la Ley 115 en su artículo 142.

#### Artículo 24: CONSEJO DIRECTIVO.

Es el máximo órgano del Gobierno escolar en el cual confluye la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la institución; es convocado y presidido por el Rector.

El Consejo Directivo se conforma así (Decreto 1860 art. 21):

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3. **Dos** representantes de los **padres** de familia.

- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El Rector es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás. En el caso del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, por ser un colegio de carácter privado, el Rector tendrá plena autonomía respecto al Consejo Directivo como lo plantea el artículo 20 del decreto 1860.

## **Artículo 25**: Emblemas de los integrantes del Consejo Directivo:

- Respecto a los padres de familia, se elegirá un padre de la Asociación y uno del Consejo de Padres. (Decreto 1860, Articulo 30). Los representantes de los docentes y padres de familia deben reunir los siguientes requisitos:
- Llevar mínimo tres (3) años de vinculación al colegio.
- Respetar los principios católicos de la institución
- Demostrar sentido de pertenencia, entrega, servicio y adhesión al Colegio.
- · Identificarse con la filosofía de la institución.

- · Colaborar y ser leal con la institución.
- Disponer del tiempo necesario para las reuniones.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y no haberse atrasado con sus compromisos económicos con la institución.
- Ejercer liderazgo positivo.
- Haberse caracterizado durante su permanencia en el Colegio por presentar sus inquietudes y sugerencias, de manera cordial y respetuosa con las diferentes personas de la comunidad educativa.
- Un(a) representante de los (las) estudiantes del grado once, elegido(a) por el Consejo Estudiantil. Debe reunir las siguientes cualidades, además de las explicadas en el perfil del estudiante Santiaguista:
- Conocer y actuar acorde con la filosofía del Colegio y con sus propias funciones.
- Demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Manifestar autenticidad y capacidad de reflexión crítica y analítica.
- Ser líder positivo(a).
- Poseer capacidad de escucha y respeto por los demás.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la institución

## Artículo 26. FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Tomar las decisiones que se relacionen con el funcionamiento de la institución, excepto las reservadas a la rectoría.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación

respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

- Aprobar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Determinar la permanencia de los estudiantes en la Institución y negar su cupo cuando las circunstancias lo ameriten.
- Reservar el derecho de admisión a los estudiantes aspirantes.
- Aprobar el calendario académico. (Resolución Rectoral).
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas,
- Analizar y emitir su concepto respecto a los asuntos sometidos a su conocimiento
- Aprobar el proyecto de costos educativos.
- Adoptar el manual de convivencia de la institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante de conformidad con las previsiones establecidas en el presente manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

#### Artículo 27: CONSEJO ACADÉMICO.

Es el órgano del Gobierno escolar encargado de la organización académica y curricular de la Institución, y que está conformado de la siguiente manera:

- El Rector quien lo preside y lo convoca.
- Coordinador (a) académico (a).
- · Jefes de áreas académicas.

## Artículo. 28: EMBLEMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Haber estado vinculado a la institución mínimo dos años.
- Haber sido nombrado legítimamente por las directivas de la institución previa consulta con la persona y los maestros del área correspondiente.
- Identificarse con los principios filosóficos de la institución.
- Tener capacidad de liderazgo entre los maestros del área correspondiente.
- Asumir responsablemente el trabajo asignado para las reuniones y demás tareas propias del estamento al cual pertenece.
- Tener un comportamiento adecuado: dignidad, respeto, solidaridad y corresponsabilidad en el trato con las demás personas y en la forma de asumir su misión.
- Tener la suficiente idoneidad en el área que representa; además de la capacitación pedagógica que le permita aportar y acompañar los procesos académicos que le corresponden.

## Artículo 29. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- Designar docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.
- Estudiar ajustes e innovaciones a los currículos en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Supervisar y analizar los seguimientos de los estudiantes que presentan dificultades académicas, así como los procesos de nivelación

o planes de mejoramiento. Si es el caso convocar al estudiante y a los padres y/o acudientes para realizar compromisos y comunicar decisiones que incluyen la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- Organizar y planear las reuniones de área y de los comités de trabajo establecidos en la institución educativa.
- Reglamentar el trabajo de los comités requeridos para el éxito del trabajo académico (evaluación y promoción, plan de estudios, etc.).
- Estudiar y revisar las quejas y requerimientos de los estudiantes direccionados por gestión de calidad, siguiendo el debido proceso y el vencimiento de los términos.

## Artículo 30. FUNCIONES Y ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR ACADÉMICO.

- Un estudiante es remitido a Comité Escolar Académico cuando:
- La comisión de evaluación al finalizar un periodo académico lo determine
- Reincida en el incumplimiento de los compromisos académicos adquiridos.
- Analizar y determinar la situación académica de los estudiantes remitidos por bajo desempeño, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- Formular estrategias y decisiones que ayuden al estudiante remitido a superar las dificultades académicas
- Aplicación de medidas correctivas o sancionatorias según lo requiera la situación académica del estudiante remitido, que puede ir desde la aplicación de compromisos académicos hasta la no renovación del contrato de matrícula, teniendo en cuenta que:
- La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga

prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con discípulo que desatiende el sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST519/92).

- Parágrafo 1: Si se presenta un caso de exclusión de un estudiante, se deberá presentar el caso al
- consejo directivo, quien, respetando el debido proceso, procederá a la cancelación de la matrícula.
- · Representante de los Padres de familia
- Representante del consejo estudiantil

#### Artículo 31. COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA.

Es un órgano de apoyo y acompañamiento en las situaciones que presente un estudiante, como instancia competente para la asignación de correctivos en caso de presentarse cualquier tipo de falta en cumplimiento al art 12 de la ley 1620 de convivencia escolar. Está conformado de la siguiente manera:

- **Rector**, quien lo preside.
- Coordinador (a) de convivencia.
- Orientador (a) de la institución.
- Coordinador de pastoral.
- Docente acompañante de grupo que lidera procesos de convivencia.
- Presidente del consejo de Padres.
- Presidente del consejo de **estudiantes**.
- El **personero** (a) estudiantil.

Cronograma de reuniones comité de bienestar y convivencia escolar, año 2025

No	Actividad	Fecha de la reunión	Responsable
1.	Elección.	Semana de 10 al 14 de febrero.	Rector y coordinación de bienestar y convivencia.
2.	Conformación e instalación.	Semana del 03 al 07 de marzo.	Rector y coordinación de bienestar y convivencia.
3.	Primera reunión.	Semana del 05 al 09 de mayo.	Rector y coordinación de bienestar y convivencia.
4.	Segunda reunión.	Semana del 11 al 14 de agosto.	Rector y coordinación de bienestar y convivencia.
5.	Tercera reunión.	Semana del 03 al 07 de noviembre.	Rector y coordinación de bienestar y convivencia.

**Parágrafo**: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 32. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA en cumplimiento al art13 de la ley 1620 de Convivencia Escolar y del decreto reglamentario 1965 de 2013.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se

- estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acu- diente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el art 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la

- estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

## Artículo 33. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA:

En cumplimiento del art 22 del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 de convivencia escolar, se crea el siguiente reglamento para el funcionamiento del comité:

- El Rector es el presidente del comité quien lo preside y lo convoca, en caso que por fuerza mayor deba estar ausente, puede asignar a la coordinación de convivencia para que presida dichas reuniones.
- Sesiones: El Consejo Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses o cuando se requiera de manera extraordinaria si las circunstancias lo

- requieren, en tal caso lo convocará el presidente del Comité.
- Quórum Decisorio: El Consejo Escolar de Convivencia podrá sesionar con dos tercios más uno. Es indispensable la presencia del presidente del comité y del estudiante (s) y acudiente (s) convoca- dos involucrados en el caso a analizar.
- 4. Actas: Para cada sesión se deberá elaborar un acta según el modelo de Calidad establecido en la institución, donde debe mínimo aparecer lugar, fecha y hora de la reunión; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, adopciones y propuestas; firmas de cada uno de los convocados al comité.
- 5. El Consejo Escolar de Convivencia, deberá garantizar el **derecho a la intimidad** y a la confidencialidad de los datos personales y temas que sean tratados en sus sesiones y estrategias, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, la ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013
- 6. Durante cada sesión, se debe trabajar en el ámbito del respeto, el sentido de pertenencia y la objetividad, en caso de presentarse algún tipo de desorden, el presidente del consejo podrá cancelar dicha sesión.

#### Acciones del comité de bienestar y convivencia escolar **PROMOCIÓN ATENCIÓN PREVENCIÓN** Fomentar el mejoramiento de la Intervenir oportunamente en los Asistir oportunamente a los convivencia y el clima escolar con comportamientos que podrían miembros de la comunidad el fin de generar un entorno afectar la realización efectiva educativa frente a las situaciones favorable para el ejercicio real y de los derechos humanos, afectan la convivencia efectivo de los derechos humanos. escolar y el ejercicio de los sexuales y reproductivos en el derechos humanos, sexuales y sexuales y reproductivos. entorno escolar. reproductivos.

#### **SEGUIMIENTO**

Seguimiento constante y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema, municipal, departamental y nacional de convivencia escolar.

#### **Artículo 34. CONSEJO ESTUDIANTIL SANTIAGUISTA:**

El Consejo de Estudiantes es el organismo participativo de los (a) estudiantes, que tiene como función especial escuchar, analizar, y hacer propuestas de carácter general, en favor de todo el Colegio.

El Consejo de Estudiantes está integrado por un(a) representante de Primero a Segundo de PRIMARIA, un(a) representante de cada grado, de Tercero a Once, además también hará parte el Coordinador (a) de convivencia quien será un acompañante y consejero de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones a las que llegue al interior del mismo.

El Rector convoca a elecciones para Consejo de Estudiantes, antes de los primeros 30 días del calendario escolar. El procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo Estudiantil es el siguiente:

- Elección de un representante por curso, en cada uno de los grados de tercero a Undécimo, no puede ser el/la
- 2. Mismo(a) representante reelegido(a) por más de dos veces en años anteriores.
- 3. Inscripción de los (las) estudiantes elegidos (as) ante la Comisión de Veeduría. Una vez inscritos (as), se deben integrar al proyecto de liderazgo Santiaguista.
- 4. Presentación de la propuesta de trabajo a la Comisión de Veeduría, para ser revisada y aprobada por los docentes del área de ciencias sociales, ésta debe contener los siguientes elementos:
  - · Las tareas que va a desarrollar.
  - Los procedimientos y recursos con que cuenta para desarrollar dichas tareas.
  - El cronograma de actividades.

 Exposición de programas por parte de los candidatos ante los (las) estudiantes de Tercero a Undécimo. Para todos los grados, estas reuniones se deben hacer en un plazo máximo de 5 días y antes de la fecha postulada para la elección.

## Artículo 35. EMBLEMA DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Para postularse y pertenecer al Consejo de Estudiantes se debe tener el siguiente perfil:

- Antigüedad en la Institución mínima de 1 año.
- 2. Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
- 3. Ser aceptado (a) y apoyado (a) por los estudiantes de su grado.
- Demostrar buen rendimiento académico y disciplinario.
- No presentar llamados de atención académicos y/o disciplinarios en el seguimiento convivencial, ni
- 6. tener compromisos especiales, indicados al momento de la matrícula.
- 7. Tener autorización escrita de padre y madre o acudientes para ser candidato(a) y para ejercer el cargo en caso de ser elegido(a).
- 8. Generar espacios y ambientes de bienestar y sana convivencia en el entorno educativo, dentro o fuera de la institución.
- Evidenciar identidad Santiaguista y liderazgo académico y disciplinario positivo en todo momento.

## Artículo 36. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de los (a) estudiantes.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos (as) estudiantes que presenten iniciativas en relación con el desarrollo de la vida estudiantil.
- Proponer, a quien corresponda, un plan estudiantil de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, de bienestar o de cualquier otra índole.
- 4. Realizar reuniones periódicas con todos sus representantes para analizar temas de su incumbencia, evaluar y dinamizar su labor. Deben llevar actas de estas reuniones y presentarlas al Jefe de área de Sociales (representante de la comisión de veeduría) cuando él las solicite.
- Establecer los posibles gastos que impliquen algunas de las propuestas por realizar, darlos a conocer al Jefe de área de ciencias sociales y buscar los mecanismos así para alcanzar los objetivos.
- 6. Cumplir con la gestión propuesta a sus electores.
- 7. Rendir informe periódico de las actividades realizadas.
- 8. Elaborar el reglamento interno para el consejo estudiantil.
- Es facultad del Consejo de Estudiantes nombrar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo; éste debe ser un estudiante de Undécimo grado.

### Artículo 37. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL SANTIAGUISTA:

Es un estudiante del grado Once, elegido democrática y participativamente por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el área de ciencias sociales bajo la supervisión de la coordinación de convivencia.

### Artículo 38. EMBLEMA DEL PERSONERO (A) SANTIAGUISTA.

- Mínimo 2 años de antigüedad en el Colegio.
- Obtener la mayoría de votos en la institución.

- Buen rendimiento académico y disciplinario.
- No presentar llamados de atención en el seguimiento convivencial, ni tener compromisos especiales.
- No haber sido llevado a consejo académico ni disciplinario durante los dos últimos años.
- El Perfil de los Candidatos será estudiado por el Consejo Académico quienes después de analizar el rendimiento académico y disciplinario del postulado, darán su concepto a rectoría para que determine si son aceptados o no, como candidatos.
- Pertenecer a algún grupo del Colegio: cultural, pastoral o deportivo
- Conocer, cumplir y aplicar el manual de convivencia
- Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio, y en especial por el liderazgo Santiaguista.

### Artículo 39. DEBERES DEL PERSONERO (A) ESTUDIANTIL SANTIAGUISTA:

- Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos y/o disciplinarios.
- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la constitución política, las leyes y decretos vigentes, en especial los previstos en el manual de convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Apelar ante el consejo Directivo sus dediciones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del consejo de estudiantes.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando el Rector lo convoque, participando con voz, pero no con voto.

- Rendir informe al Consejo de Estudiantes, al consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Asistir puntualmente a las reuniones de Consejo de Estudiantes.
- Demostrar respeto, lealtad, disciplina y responsabilidad con las asignaciones de su cargo, lo anterior, sustentado en su actuar imparcial y coherente con los principios y valores familiares e institucionales (emblemas de un estudiante santiaguista).

**Parágrafo 1**. En caso de ausencia del personero (a) por inasistencia justificada, ante cualquier eventualidad, sus funciones las cumplirá el suplente debidamente inscrito.

Parágrafo 2. REVOCATORIA DEL MANDATO. Si el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del consejo de estudiantes y asumirá las sanciones acordes con la situación o con el incumplimiento de sus deberes de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia escolar en el título VII, régimen disciplinario, situaciones, correctivos, sanciones y definiciones.

## Artículo 40. DERECHOS DEL PERSONERO (A) ESTUDIANTIL:

- A ser reconocido y apoyado como gestor de paz, bienestar y convivencia.
- A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones principalmente con derechos y deberes de los estudiantes.
- A recibir información oportuna sobre decisiones y actividades académicas y/o disciplinarias.
- A integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.
- A vincularse a las actividades programadas por la institución y proponer varias de estas

- que beneficien la formación de los estudiantes.
- A recibir la formación y apoyo en liderazgo y toma de decisiones.
- A exponer sus ideas y a ser escuchado por las directivas, docentes y estudiantes.

### Artículo 41. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

Para los fines previstos en el presente manual, el término padres de familia comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o representación de los estudiantes, también incluye a los acudientes debidamente autorizados.

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integrador de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- 3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del

- establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
- 10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 11. Solicitar con anterioridad entrevistas con algún miembro de la comunidad educativa.

### Artículo 42. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo. (Artículo 22 ley 1620).
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- 5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio, la Espiritualidad Santiaguista y el presente Manual de Convivencia, vivirla y testimoniarla con sus hijos(as).
- Atender las citaciones que se hagan, teniendo en cuenta hora, fecha y sitio asignado.
- 11. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesores (as), Secretarias, funcionarios y empleados), evitando todo tipo de agresión e irrespeto.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones y escuelas de padres de familia, convocados por los (las) profesores (as), los directivos.
- Cuando sea imposible su asistencia, excusarse previamente y por escrito, con causa justificada.
- Velar por la seguridad de sus hijos e hijas antes de entrar y después de salir del Colegio.

- 15. Leer y verificar la información, física y/o digital y devolver oportunamente desprendibles de circulares.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos(as), dentro y fuera del Colegio.
- 17. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos(as), firmada por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados. (Tres días hábiles luego de la eventualidad).
- 18. Enviar a sus hijos(as) al Colegio observando una excelente presentación personal (uniforme completo de acuerdo al modelo exigido por el Colegio).
- 19. Colaborar con la formación de buenos modales, etiqueta y comportamiento de sus hijos(as), dentro y fuera del Colegio.
- Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos a través del Contrato de Matrícula.
- 21. Cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en el Contrato y Orden de Matrícula.
- 22. Estar a paz y salvo con la Institución en el pago de las pensiones a fin de que sus hijos puedan obtener del derecho a presentar las respectivas evaluaciones de periodo.
- 23. Llevar a cabo las estrategias sugeridas por el Programa de Seguimiento y por las Comisiones de Evaluación y Promoción. Los padres de familia deben cooperar con la Institución educativa en el proceso de formación integral de sus hijos, acatando las previsiones del Manual de Convivencia y asumiendo una actitud cordial y respetuosa frente a los docentes, directivas y demás personal adscrito al Colegio.
- 24. Proporcionar las herramientas digitales, de cómputo, conexión a internet, materiales, elementos de trabajo y espacios adecuados para que sus hijos(as) puedan participar del proceso de formación integral eficazmente.

25. Los padres o acudientes y el educando declaran conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI, y como parte integral del PEI el Reglamento Interno o Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación del colegio y declaran compartir sus principios educativos y filosóficos, y se obligan respetar los derechos fundamentales de los menores, en los cuales se fundamenta, por lo que se comprometen a acatarlo. También declaran cumplir con lo que les compete, pues este reglamento se considera incorporado al contrato de matrícula que garantiza el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes para todos los efectos legales dentro y fuera de la institución.

### Artículo 43. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

- La deslealtad para con el colegio, entendida como: manifestar desprecio por la filosofía y políticas educativas de la institución, con sus palabras, actitudes o hechos, lesionando la buena imagen y nombre de la institución.
- 2. El irrespeto a las directivas, maestros, personal administrativo y de servicios, entendiendo como tal el uso de palabras soeces e irreverentes con dichas personas, o amenazas físicas.
- 3. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando, sin razón justificada, se niegue proporcionar a su hijo(a) los recursos necesarios para su estudio y desarrollo integrador.
- Desatender observaciones o compromisos firmados junto con su hijo(a), realizados por Directivas, Coordinadores(as), Maestros, Consejo Académico, Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción.
- Desconocer de cualquier manera las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia del colegio.

- 7. Incitar a la violencia, al desorden o al desacato de órdenes emanadas por las Directivas del Colegio.
- 8. Utilizar el nombre del colegio para actividades o eventos no autorizados por las Directivas de la Institución.
- 9. El hecho de no responder por los daños causados por su hijo(a) en enseres, muebles e inmuebles del Colegio y en general en su planta física, así como lesiones físicas contra compañeros que re- quieran de atención médica o algún medicamento.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 11. Portar y/o hacer uso de armas de cualquier clase dentro de la institución.
- 12. Enviar a su hijo (a) al colegio sin el uniforme indicado y con accesorios no permitidos, maquillaje en las niñas, y cortes de cabello inadecuado o con extravagancias, en el caso de los caballeros.
- 13. Incumplimiento en el pago oportuno de pensión, fijado por la administración del Colegio (los diez primeros días de cada mes).
- 14. Inasistencia a talleres, citaciones personales, reuniones generales o de grupo, convocada por las directivas del colegio, como a otras actividades para Padres programadas en el Cronograma anual.
- 15. No apoyar la realización de actividades, fiestas, etc. Faltando así a los compromisos firmados al inicio del año escolar y en desacuerdo con la filosofía institucional.
- 16. Enviar a su hijo(a) al colegio sin haber cumplido los requisitos de matrícula.
- 17. Uso inadecuado de medios virtuales como correos electrónicos, Messenger, blogs, WhatsApp, Instagram, Facebook, etc, en los cuales se manifieste vocabulario soez y agresivo, publicación de fotografías sin permiso de los afectados, afirmaciones que conlleven a calumnias y al detrimento de la fama y la moral de los miembros de la

comunidad educativa y la imagen de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El colegio puede no admitir un estudiante para el año siguiente, cuando durante el año escolar, los padres de familia o acudientes han desconocido las obligaciones expresadas en este Manual de Convivencia y en el momento de firmar la matricula.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia serán siempre responsables de los daños causados por las culpas o delitos cometidos por sus hijos menores y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir. Articulo 2348 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SUS HIJOS, CODIGO CIVIL COLOMBIANO.

PARÁGRAFO 3: La impuntualidad reiterativa para el ingreso oportuno al inicio de la jornada o para retirar a los(as) estudiantes después de la hora de salida será motivo de citación al colegio para firmar compromiso espacial.

PARÁGRAFO 4: Procedimiento para padres morosos: La Institución educativa tiene el derecho de utilizar los procedimientos de ley para recuperar la cartera vencida. En caso de que no se cancele la totalidad de la deuda al finalizar el año escolar; el colegio NO RENOVARÁ el contrato de matrícula para el año siguiente.

### Artículo 44. SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

El Ministerio de Educación, teniendo como marco la normatividad colombiana desde la Constitución Política Nacional, el Código de infancia y Adolescencia (Ley 1098/06) y la Ley de Protección Integral a la Familia (Ley1361 de 2009), hace eco al criterio de CORRESPONSABILIDAD que se le asigna a la Familia, la Sociedad y el Estado en la formación y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta la anterior normativa se determina las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal y escrito por parte de las directivas institucionales.
- Firma del acta de corresponsabilidad en el proceso de formación integral de su hijo(a).
- Inicio del proceso de seguimiento y acompañamiento en el proceso formativo de su hijo(a).
- Firma de condicionamiento u observación de la matrícula para el siguiente año escolar.
- Evaluación y valoración del desempeño de los padres de familia en las metas de comportamiento.
- Reporte a entidades que velan por la protección de derechos a menores de edad (comisaria de familia, personería, policía de infancia y adolescencia, entre otros).

#### Artículo 45. ESCUELA DE PADRES DE FAMILIA:

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, implementa la escuela de padres, acatando la legislación nacional, específicamente lo expresado en la ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 1º. Objeto**. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

La asistencia a los talleres de escuela de padres, e INCLUSIVE A CUALQUIER CITACIÓN DE CARÁCTER ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO Y A LA ENTREGA DE INFORMES DE CADA PERIODO se considera para el

presente manual de convivencia de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores

de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

DE TAL FORMA, QUE LA INASISTENCIA A TRES DE ESTAS CONVOCATORIAS DE PADRES, SIN LA CORRESPONDIENTE EXCUSA, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO, como reza el Articulo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el o la estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primordial, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas.

Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la Corte Constitucional cuando refiere que:

"La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara,

contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST235/97).

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST527/95).

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).

### Artículo 46. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

Esta Asamblea está integrada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector 0 director del establecimiento educativo o por quien haga sus veces.

#### Artículo 47. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación, destinado a asegurar la continua colaboración en el proceso educativo y de formación integradora de sus hijos y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que se establezca en el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Parágrafo: Se debe elegir mínimo a un padre, madre de familia o acudiente y máximo dos, por cada curso, no se permite ser

representante de más de un curso, lo que segrega y limita la participación, la voz y voto de otros padres de familia.

### Artículo 48. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia de conformidad al artículo 7 del decreto 1286 de 2005, las siguientes:

- Reunirse mínimo una vez por bimestre para analizar y acompañar el proceso formativo institucional.
- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de

integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
- Parágrafo: El consejo de padres de familia ejercerá sus funciones en coordinación directa con el Rector o coordinadores y requerirá de expresa autorización previa cuando asuma responsabilidades que comprometan al

establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

# Artículo 49: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o por quien haga sus veces, éste elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a dos padres de familia para que los representen en el consejo directivo del colegio. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo colegio en que laboran.



### TITULO IV. ASUNTOS ACADÉMICOS

Se entiende por académico todo lo referente al plan de estudios. Cada área ha identificado el objeto de estudio, el proceso general, los subprocesos, y logros. Esto se concreta en la programación para cada uno de los grados en la cual se desarrollan los contenidos y temas, de acuerdo con las orientaciones de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, los Lineamientos y Estándares Curriculares y el PEI.

#### Artículo 50: HORARIO ACTIVIDADES ESCOLARES.

### TIEMPOS DE CLASE AÑO ESCOLAR 2025, BLOQUES DE 65 MINUTOS.

INGRESO DE ESTUDIANTES 6:20 – 6:40 AM. ENCUENTRO CON EL EVANGELIO 6:45 – 7:10 AM.

INICIO DE CLASES 7:10 AM. TODOS LOS DIAS (Excepto los viernes)

			•	<u> </u>			
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
Encuentro con el Evangelio	6:45 AM. – 7:10 AM.	6:45 AM. – 7:00 AM.					
1ª HORA	7:10 AM. – 8:15 AM.	7:00 AM. – 7:55 AM					
2ª HORA	8:15 AM – 9:20 AM	7:55 AM – 8:50 AM					
3ª HORA	9:20 AM – 10:25 AM	8:50 AM – 9:45 AM.					
PRIMER DESCANSO		LUNES A JUEVES	9:45 AM – 10:20 AM				
4ª HORA	10:55 AM - 12:00 M	10:20 AM - 11:15 AM					
5ª HORA	12:00 AM. – 1:05 PM.	11:15 AM. – 12:10 PM.					
DESCANSO	SEGUNDO	LUNES A JUEVES	12:10 AM – 12:50				
6ª HORA	1:45 PM – 2:50 PM	12:50 PM – 1:50 PM.					
CALIDA DE ESTUDIANTES DE LUNES A JUEVES 4. C. C. C. DM. SE ENTRESAN DOR SESPETARIA							

SALIDA DE ESTUDIANTES DE LUNES A JUEVES 1 - 3, 2:40 PM. SE ENTREGAN POR SECRETARIA.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE LUNES A JUEVES 4 - 6, 2:45 PM. SALEN POR LA PUERTA PRINCIPAL.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE LUNES A JUEVES 7 - 11, 2:50 PM. SALEN POR LA PUERTA PRINCIPAL.

SALIDA DE ESTUDIANTES LOS VIERNES 1 - 3, 1:40 PM. SE ENTREGAN POR SECRETARIA.

SALIDA DE ESTUDIANTES LOS VIERNES 4 - 6, 1:45 PM. SALEN POR LA PUERTA PRINCIPAL.

SALIDA DE ESTUDIANTES LOS VIERNES 7 - 11, 1:50 PM. SALEN POR LA PUERTA PRINCIPAL

LUNES REUNIÓN GENERAL DE DOCENTES HORARIO 3:00 A 4:30 P.M.

Parágrafo 1: Se establece que la responsabilidad del Colegio Parroquial Santiago Apóstol frente a los estudiantes es exclusivamente dentro del horario de 6:40 am. a 2:50 pm. de manera presencial, eventualmente a través de los canales digitales y trabajo remoto en casa los padres de familia son los directamente responsables de sus hijos(as).

#### **Artículo 51: CALENDARIO ESCOLAR**

Con el fin de organizar de manera clara las actividades académicas y permitir a los estudiantes y sus familias planificar adecuadamente sus tiempos de descanso y estudio, a continuación, se presenta el calendario escolar del año 2025, incluyendo las semanas de receso asignadas:

Fechas	Actividad
27 de enero - 20 de	Actividad académica
abril	
21 - 27 de abril	Receso escolar
28 de abril - 20 de junio	Actividad académica
21 de junio - 6 de julio	Receso escolar
7 de julio - 3 de octubre	Actividad académica
6 - 13 de octubre	Receso escolar
14 de octubre - 28 de	Actividad académica
noviembre	

Parágrafo: Como institución de confesión católica, el colegio considera la Semana Santa una oportunidad especial para integrar la fe y la academia. Durante esta semana, se llevarán a cabo actividades de aula y de participación en las ceremonias religiosas propias de este tiempo litúrgico. Dichas actividades son parte del currículo y serán calificables. En caso de inasistencia, esta se reflejará en las calificaciones del estudiante. Para compensar esta semana, la siguiente se asigna como semana de receso escolar, ofreciendo un espacio de descanso para toda la comunidad educativa.

### **Artículo 52: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Fecha 04 al 15 de diciembre: Matrículas, 2024. Fecha 20 al 24 de enero: Formación, Planeación y Organización. Fecha 27 al 31 de enero: Semana de Inducción.

#### **REUNIONES REGLAMENTARIAS.**

Consejo Ejecutivo Plenum. Consejo Directivo.

Consejo Académico

Consejo Bienestar y Convivencia.

Consejo de Pastoral.

Consejo de Administración.

Consejo Estudiantil.

Consejo de padres de familia.

#### **FESTIVIDADES RELIGIOSAS:**

02 de febrero Presentación del Señor.

11 de febrero, Fiesta de Nuestra Señora de Lourdes.

5 de marzo al 16 de abril, Cuaresma.

05 de marzo, miércoles de ceniza.

19 de marzo, Día de San José.

25 de marzo, Anunciación del Señor.

13 de abril, Domingo de Ramos.

13 al 20 de abril, Semana Santa.

17 de abril, Jueves Santo.

18 de abril, Viernes Santo.

19 de abril, Vigilia Pascual.

20 de abril, domingo de resurrección.

21 de abril al 08 de junio, Cincuentena Pascual.

3 de mayo, Exaltación Santa Cruz.

13 de mayo, Fiesta de Nuestra Señora de Fátima.

08 de junio, Fiesta de Pentecostés.

01 de junio, Ascensión del señor.

31 de mayo, Visita a la Virgen María.

31 de mayo, Rosario Mayor, COLSAF.

15 de junio, fiesta Santísima Trinidad.

22 de junio, Corpus Cristi.

11 de mayo, Fiesta del Buen Pastor.

27 de junio, Sagrado Corazón de Jesús.

28 de junio, Inmaculado Corazón de María.

29 de junio, Fiesta de San Pedro y San Pablo.

09 de julio, Solemnidad Virgen de Chiquinquirá.

16 de julio, Fiesta de la Virgen del Carmen.

25 de julio, Fiesta de Santiago Apóstol.

6 de agosto, Transfiguración del señor.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

22 de agosto, Fiesta de la Santísima Virgen María, reina.

04 de octubre, Fiesta de San Francisco de Asís.

12 de octubre, Fiesta de la Virgen del Pilar.

01 de noviembre, Día de todos los Santos.

02 de noviembre, Día de los Fieles Difuntos.

21 de noviembre, Presentación de la Santísima Virgen.

08 de diciembre, Inmaculada Concepción.

12 de diciembre, Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe.

25 de diciembre, Nacimiento del Señor Jesús.

31 de diciembre, año viejo.

#### **FESTIVIDADES NACIONALES:**

20 de julio: Independencia de Colombia

07 de agosto: Batalla de Boyacá

12 de octubre: Descubrimiento de América Día de la

Raza.

#### **FESTIVIDADES DEPARTAMENTALES:**

16 de julio: Independencia de Cundinamarca

Festividades Municipales:

20 de abril: Fundación de Funza, Cundinamarca.

#### **FESTIVIDADES INSTITUCIONALES:**

1 de marzo: Día del Contador.

8 de marzo: Día internacional de la Mujer.

17 de marzo: Día del Psico-orientador.

19 de marzo: Fiesta de San José, Día del Hombre

25 de marzo: Día del Niño por Nacer.

22 de abril: Día de la Tierra.

23 de abril: Día del Idioma.

26 de abril: Día de la Secretaria.

28 de abril: Día del Niño.

29 de abril Día del Árbol.

01 de mayo, Día Internacional del Trabajo.

12 de mayo, Día de la Madre. Día del Enfermero (a).

15 de mayo: Día del Maestro.

15 de mayo: día de la familia; Gaudio Press, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1361. de 2009 del ordenamiento jurídico de Colombia (Ley de

Protección Integral a la Familia).

01 de junio, Día Internacional del Niño. 05 de junio, Día del Medio Ambiente.

16 de junio, Día del Padre.

15 de agosto: Día del Adulto Mayor.

22 de noviembre: Fiesta de Santa Cecilia, Día del

Músico.

24 de noviembre: Día del Agrónomo.3 al 10 de agosto: Semana Vocacional.7 al 14 de septiembre: Semana por la Paz.22 al 28 de septiembre: Semana Bíblica.

21 al 25 de octubre: Semana Misionera.

### ASIGNACIÓN ACADÉMICA COLEGIO PARROQUIAL SANTIAFO APOSTOL – AÑO ESCOLAR 2025

			- 0,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	•••				· · ·					
ASIGNATURAS/CURSOS	1	2	3	4	5	6	7A	8A	8B	9A	9B	10A	10B	11A	11B
CIENCIAS NATURALES Y EDUCAIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4				
QUÍMICA						1	1	1	1	1	1	3	3	3	3
FÍSICA						1	1	1	1	1	1	3	3	3	3
AGROINDUSTRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3				
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CP Yf.c.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA										1	1	3	3	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS												2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES E.R.E	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1										
EDUCACIÓN ARTÍSTICA- MÚSICA-DANZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACION FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MATEMÁTICAS- GEOMETRÍA ESTADÍSTICA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
IVIATLIVIATICAS- GLOIVIETRIA ESTADISTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
						,									

#### **Artículo 53: TAREAS ESCOLARES**

Dentro del proceso formativo de nuestros (as) estudiantes, el Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza reconoce y valora la importancia de las tareas, las cuales contribuyen a generar hábitos de estudio, manejo del tiempo, organización de apuntes, aplicación de conceptos entre otras ventajas.

Por lo anterior, y atendiendo al grado de desarrollo evolutivo de los (as) estudiantes, ellos (as) deberán realizar tareas en casa en las diferentes áreas.

Los siguientes son parámetros que se deben tener en cuenta con respecto a las tareas:

- La tarea debe ser desarrollada por el (la) estudiante. Aunque puede contar con la asesoría y acompañamiento de un adulto, es indispensable que sea él (ella) quien resuelva en forma individual las actividades propuestas en ellas.
- NO SE ASIGNARÁ TAREAS O TRABAJOS EN GRUPO, FUERA DEL COLEGIO. Toda actividad grupal es desarrollada dentro de la jornada escolar.
- No se asignarán ni se programarán la entrega de tareas y trabajos durante la semana en que esté programada la evaluación final de cada periodo académico.
- Ocasionalmente, se asignan tareas que implican la culminación de actividades, que se han iniciado en clase.
- No se considera tarea la solicitud de materiales para determinada clase.
- Existe un cronograma de tareas por salón de clase y en la plataforma del colegio. En él se registran las actividades asignadas en cada una de las áreas: tareas, evaluaciones, sustentaciones de trabajos, etc. teniendo en cuenta la fecha en que debe presentarse. Lo anterior con el fin de que el (la) estudiante distribuya y organice su tiempo de la mejor manera y cumpla con todas las actividades programadas. El diligenciamiento del cuadro de tareas es responsabilidad de los (as) docentes

- que orientan clase en cada grupo en Primaria y Bachillerato con la supervisión y apoyo del docente acompañante de grupo.
- La agenda es un instrumento que permite el registro de las actividades que el (la) estudiante debe cumplir, a la vez que posibilita la comunicación entre familias y profesores (as). La utilización de este medio de comunicación es de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- En la presentación de toda tarea, se debe tener en cuenta que sea desarrollada con profundidad, calidad, limpieza y orden.
- La información consultada en Internet, requiere ser leída, revisada, verificada y presentada, a través de un resumen, un mapa conceptual, diagrama, informe, entre otros. NO SE ACEPTA CORTAR, COPIAR Y PEGAR.
- Los criterios que se tienen en cuenta al momento de revisar una tarea, como la construcción de maquetas, material de apoyo en exposiciones, entre otros, serán la originalidad, creatividad, el conocimiento y la argumentación del/ la estudiante y no el costo de los materiales utilizados en ellas.
- Se recomienda a los padres y madres de familia, fomentar en casa hábitos de estudio que ayuden a los(as) estudiantes, a ser responsables no solo con el desarrollo de las tareas sino también con la presentación y organización de los materiales necesarios para la clase, evitando así que los familiares se desplacen.
- hasta el colegio a llevar materiales y elementos que los estudiantes han olvidado. EN LA RECEPCIÓN Y EN LA PAPELERIA DE LA INSTITUCIÓN, ESTÁ PROHIBIDO RECIBIR ARTÍCULOS, TAREAS, DINERO O MATERIALES DE TRABAJO SIN EXCEPCION, lo anterior como exigencia, compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y en la formación de los/las estudiantes.

#### Artículo 54: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del Plan de Estudios y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, se tiene en cuenta:

- Durante los grados noveno, décimo y undécimo de Educación Media, los (las) estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Para nuestra institución, la intensidad es de ciento veinte (120) horas de trabajo distribuidas en ambos grados, y deben desarrollarse a través de un Proyecto Pedagógico, el cual debe estar incluido y contemplado en el Proyecto Educativo Institucional dando cumplimiento a la resolución 4210 de 1996.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, pastorales y sociales de contenido educativo.
- Los/las estudiantes asumen las responsabilidades irrestrictas en el cumplimiento de los deberes establecidos para el cumplimiento del servicio social indicados en tiempos, espacios, fechas y desarrollo eficiente de las actividades y compromisos asignados.
- 4. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.
- Culminado el servicio social, el/la estudiante debe presentar los soportes certificados con la firma del/la docente o persona encargada de supervisar el desarrollo del trabajo, lo anterior en los formatos establecidos por la institución para el seguimiento y control del servicio social.

**Parágrafo 1**. El servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía

con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante reinicia el grado.

- 1. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por una de las siguientes razones:
- 2. Completar tres fallas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado o incurrir en situaciones disciplinarias que afectan el desarrollo del proceso.
- Irrespetar a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su Servicio Social.
- 5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Incumplir el Manual y/o reglamento de convivencia de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 2: El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza postula el proceso del servicio social para los/las estudiantes de los grados 9, 10 y 11 a través de la vinculación de los jóvenes en procesos de liderazgo juvenil con acciones de formación y servicio pastoral y social dirigidas por la Parroquia Santiago Apóstol en cabeza del sacerdote quien certificará CUARENTA (40) horas, de igual manera, el servicio agroindustrial en atención al desarrollo v fortalecimiento del énfasis institucional que será certificado en otras CUARENTA (40) horas por el/la docente a cargo de esta asignatura; y los proyectos que las áreas, en coordinación con orientación escolar, garanticen la formación teórica y proyección social para completar las 40 horas faltantes, de esta manera se concretarán las 120 horas de servicio social que exige la ley. El servicio social se adelantará en contra jornada y/o los días sábado en el caso de la formación pastoral y social de la parroquia.

Parágrafo 3: Los/las estudiantes del colegio inician el proceso del servicio social en el grado noveno (9) con la formación pastoral y social y culminan en el grado décimo (10) con el servicio agroindustrial, de tal

manera que, en el grado once (11) los/las estudiantes dediquen su tiempo a otras actividades.

### Artículo 55: PRESENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES DE PERIODO.

Los y las estudiantes que presentan las pruebas de final de periodo, que se asemejan a las pruebas Saber, deben cumplir con la siguiente normatividad:

- Para el ingreso a la evaluación deben portar lápiz de mina negra No. 2, tajalápiz, borrador y carné estudiantil. Si la persona intenta ingresar con elementos distintos a los autorizados NO PODRÁ PRESENTAR EL EXAMEN.
- La institución recuerda que no se permite el ingreso de celulares, cualquier aparato electrónico o de comunicaciones; impresos o escritos. Su utilización conllevará a la ANULACIÓN de la prueba en todas las asignaturas que correspondan a la sesión.
- 3. Los estudiantes que presenten la prueba deben tener en cuenta que cualquier intento de fraude, copia, sustracción de material del examen, suplantación de persona o infracción al reglamento de aplicación de las pruebas a nivel institucional, tendrá como consecuencia la anulación del examen.
- 4. En caso de que él o la estudiante falte a cualquiera de los anteriores numerales, se llevará el caso tanto a coordinación académica como de convivencia para aplicar el debido proceso otorgando el derecho a la defensa y los correctivos expuestos.
- 5. En caso de inasistencia, únicamente será tomada como "justificada" aquella que sea por incapacidad médica o por calamidad doméstica. El estudiante tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar el examen final. Ya que se entregan las pruebas, por esta razón, el examen presentado será diferente a la ya presentada.
- El/la estudiante debe asumir la presentación de los exámenes con la mayor seriedad, responsabilidad y disciplina, en atención a

- que este proceso determina la nota de la primera meta que se establece para cada periodo.
- 7. El o la estudiante que entregue el examen sin desarrollar, solo con el nombre o sin este, asumirá la nota de UNO (1.0). y no tendrá derecho al proceso de recuperación y/o nivelación de esta nota.

#### **Artículo 56: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, reconocerá estímulos e incentivos a los estudiantes que se distingan por sus condiciones de excelencia en el rendimiento académico y disciplinario, liderazgo positivo, buen comportamiento y buenos resultados en lo científico, cultural, espiritual, social, deportivo y académico.

- 1. ORDEN SANTIAGUISTA: Estimulo que se otorga al/la estudiante que demuestra con su actuar permanente la persistencia, la lealtad y la interiorización de la filosofía, los principios y los valores institucionales, además, de su crecimiento integral, que es ejemplo de excelencia académica y disciplinar para la toda la comunidad educativa como persona a imagen de Jesús, su amada madre la Virgen María en la advocación de la Virgen del Pilar y de Santiago su fiel Apóstol.
- 2. MENCIONES DE HONOR: Estimulo que será entregado por la institución a los estudiantes que evidencien los mejores promedios en sus desempeños, actitudes y cualidades en cada uno de los siguientes ítems, Excelencia Académica, Integridad Femenina, Caballerosidad, Compañerismo, Colaboración, Dotes Artísticos y Musicales, Espíritu Deportivo. Estos reconocimientos se entregan en cada uno de los cursos o niveles que ofrece la institución, en ceremonia de clausura del año escolar. De igual forma, el/la estudiante que obtiene el primer puesto en su formación integral dentro del curso en

cada periodo del año escolar será reconocido en el cuadro de honor institucional que se encuentra ubicado en la secretaria institucional.

3. BECAS Y MATRICULA DE HONOR: La beca se otorga al estudiante del nivel de primaria y del nivel de bachillerato que obtenga el mejor promedio académico y disciplinario, durante todo el año escolar y la matrícula de honor se otorga al estudiante que obtenga el segundo mejor promedio académico y disciplinario del nivel de primaria y del nivel de bachillerato, durante todo el año escolar. Este reconocimiento será previa revisión y verificación de los requisitos y cumplimiento de los mismos y con la autorización del conseio directivo ٧ administrativo institucional, estos ubicados antes de terna santiaguista.

Para efectos de este estimulo el colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza establece con el consejo directivo y el consejo administrativo, otorgar un apoyo en un porcentaje moderado que no exceda como máximo el TREINTA POR CIENTO (30%) y según posibilidades económicas institucionales sobre el valor total de la beca o matrícula de honor.

Este estímulo tiene vigencia únicamente para un año escolar y queda sujeto al cumplimiento irrestricto de los requisitos establecidos para este y que se describen en el presente numeral.

El o la estudiante a quien se le otorgue este estímulo debe demostrar durante el año escolar excelentes desempeños académicos y disciplinarios manteniendo los promedios establecidos en todas las áreas y/o asignaturas, de evidenciar descensos en estos automáticamente pierde el estímulo.

Las familias y estudiantes que deseen aplicar a este estímulo deben oficializar su solicitud en carta física y/o digital ante el consejo directivo en cabeza del rector, previa verificación y cumplimiento de los requisitos, durante el año escolar y antes del cierre de las labores institucionales con fecha de 30 de

noviembre. Si el estímulo es otorgado aplica únicamente para el año siguiente de la fecha de radicación de la solicitud.

Para efecto de estos estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Cumplir con los requisitos anteriormente descritos y evidenciar los mismos en los informes académicos de todos los periodos, nota máxima de 5:0 y mínima de 4.5 en TODAS ASIGNATURAS.
- Presentar por escrito la solicitud de la BECA Y/O MATRÍCULA DE HONOR, al rector y consejo directivo de la institución.
- El consejo directivo en reunión plena, analizará el rendimiento del o la estudiante y por resolución rectoral se determinará o no la viabilidad de la BECA Y/O MATRÍCULA DE HONOR, para el interesado.
- De ser beneficiado él o la estudiante con la BECA Y/O MATRÍCULA DE HONOR, esta se hará efectiva para el siguiente año escolar.
- 4. TERNA SANTIAGUISTA: Se exaltan los tres mejores Santiaguistas de cada curso al finalizar el año escolar. Los estudiantes del curso postularán los candidatos cuyo perfil será analizado por la dirección y el consejo de docentes, teniendo en cuenta que debe ser un Santiaguista integral. Se entrega este reconocimiento en la ceremonia de clausura en atención a los siguientes criterios:
- Obtener desempeños mínimos o superiores a 4.5 en TODAS LAS ASIGNATURAS y en todos los periodos del año escolar.
- No evidenciar llamados de atención académicos y/o disciplinarios en ninguno de los periodos del año escolar.
- Haber sido reconocido en el cuadro de honor institucional por lo menos en uno de los periodos académicos del año escolar.
- Evidenciar excelente cumplimiento de sus principios y deberes, ético – espirituales, sociales, familiares, culturales y científicos.

 Contar con el apoyo irrestricto de los padres de familia en relación a los compromisos institucionales que se asumen como familia.

### **CEREMONIA, GRADO DE BACHILLER:**

El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza con el ánimo de garantizar el proceso de formación integral, de los estudiantes de undécimo grado, además de los criterios establecidos en el artículo 24, CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILERES del SIE, establece los siguientes criterios para que un/una estudiante participe digna y meritoriamente en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

- Evidenciar un buen desempeño académico y disciplinario en cada una de las asignaturas y periodos del año escolar.
- NO haber presentado bajos desempeños, ni haber participado en los procesos de recuperación o nivelación de los mismos en alguno de os periodos del año escolar.
- NO tener en el observador o seguimiento académico y/o convivencial, observaciones o llamados de atención por incumplimiento de deberes.
- 4. NO haber incurrido en situaciones tipo I, II y III relacionadas dentro del presente manual.
- NO presentar en este último año, seguimientos o compromisos especiales indicados en el artículo 100, DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORECTIVAS Y SANCIONES del presente manual.
- 6. Dar cumplimiento irrestricto y oportuno a los compromisos (documentos legales exigidos) y económicos pactados en la matrícula.

Parágrafo 1: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores criterios faculta al colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza a través del consejo directivo para determinar la graduación del/la estudiante por ventanilla MAS NO EN CEREMONIA OFICIAL DE PROCALAMACIÓN DE BACHILLERES.

Parágrafo 2: En relación a los sacramentes, se aclara que, como comunidad educativa de carácter diocesano se exige tener los mismos en criterio de la filosofía e identidad católica, en casos especiales del grado undécimo se establece el diálogo e información oportuna del/la estudiante y la familia con rectoría para clarificar dicha exigencia.

En esta ceremonia se entregará además los siguientes reconocimientos:

- A. Reconocimiento por perseverancia en el colegio: se reconoce con **MENCIÓN DE HONOR** a aquellos estudiantes que han cursado y aprobado todo su proceso de formación en la institución de manera **ININTERRUMPIDA**, desde el primer hasta el último grado que ofrece la institución y que se hayan destacado por sus santiaguistas y haya obtenido los mejores desempeños y disciplinarios.
- B. Reconocimiento al **mejor Bachiller Santiaguista**: Se debe tener en cuenta:
  - Haber cursado mínimo el bachillerato y sin interrupción, en la institución.
  - No haber sido llevado a consejos o comités disciplinarios ni académicos.
  - Haber participado en alguna actividad lúdica o deportiva representado a la institución.
  - Haber cumplido con sus deberes académicos y disciplinarios de manera general.
  - Demostrar sentido de pertenencia y lealtad institucional.
  - Ser postulado por los estudiantes, docentes y directivos y avalado por rectoría.
- C. Reconocimiento al mejor puntaje en la Pruebas Saber once: se otorga al/la estudiante que obtiene el mejor puntaje en la prueba saber once del presente año escolar a nivel institucional.
- D. Mejor rendimiento académico: Se otorga al o la estudiante que obtenga el mayor promedio en grado once.
- E. **Mérito Santiaguista** por Espiritualidad, Convivencia, Responsabilidad académica,

Deporte, Habilidades Artísticas, Participación en Lúdicas, Liderazgo y Esfuerzo Personal.

#### **RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:**

- Felicitaciones en presencia de la comunidad educativa y reconocimiento en el observador.
- Felicitaciones en público durante las izadas de bandera por su desempeño en distintos ámbitos.
   En este aspecto él o la estudiante se hace merecedor de las insignias establecidas por la institución, las cuales serán entregadas por la comunidad educativa en su orden consecutivo en cada izada de bandera, así:

**ESCUDO Y BANDERA NACIONAL:** Insignia que forma parte de los símbolos patrios nacionales, que conmemoran los momentos más importantes de la historia del país, incluyendo sus héroes y su independencia y con el cual se destaca el sentido de pertenencia, el amor y el respeto por nuestro amado país Colombia. Se entrega en la izada de Bandera de Posesión del gobierno escolar.

ESCUDO Y BANDERA DE CUNDIMAMARCA: Insignia que forma parte de los símbolos departamentales dentro de los cuales se resalta la justicia, la constancia, el poder, la riqueza, el esplendor, la alegría, la libertad, la valentía, y el honor de nuestro departamento que hace ejemplo a su gente y alarde sus paisajes y variedad de climas que enamoran a propios y visitantes. Se entrega en la Izada de Bandera del día del Idioma.

**ESCUDO Y BANDERA DE FUNZA**: Insignia que representa las riquezas sociales y culturales de nuestro municipio, además de la fuerza, la pureza la paz y la dignidad de nuestros ancestros, quienes con su legado nos trazaron el camino y nos invitan a seguir siempre adelante, con esfuerzo, lealtad y compromiso. Se entrega en la Feria de la Ciencia.

ESCUDO Y BANDERA DEL COLEGIO: Insignia que nos recuerda la vida de Nuestro Patrono el Apóstol Santiago y que en conjunto con los colores de nuestro municipio nos invita a hacer fértil ese gran lema que identifica a la familia Santiaguista, "cada

vez más, cada vez mejor". Se entrega en la Fiesta Patronal.

**ESCUDO Y BANDERA DE LA VIRGEN DEL PILAR Y PONTIFICIA:** Insignia que nos convoca a hacer vivas las enseñanzas de la iglesia católica, a creer y acrecentar nuestros principios cristianos, cimentados a la luz del evangelio y en las enseñanzas del gran Maestro Jesús de Nazaret. Se entrega en los eventos de pastoral.

Para que un estudiante pueda recibir los anteriores reconocimientos se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios, obteniendo los mejores promedios en cada periodo del año escolar y a nivel general.
- Destacarse por sus actitudes, habilidades y destrezas que evidencien los principios y filosofía de un Caballero o Dama Santiaguista.
- Ser ejemplo de una verdadera formación integral a nivel social e individual.
- No haber incurrido en faltas disciplinarias o académicas durante el desarrollo de su proceso de formación y/o estadía dentro de la institución.
- Puntualidad, compromiso y responsabilidad en su proceso de formación.
- Evidencia de respeto y porte elegante, decoroso y pulcro de sus uniformes como identidad Santiaguista dentro y fuera de la institución.

ABANDERADO: Reconocimiento otorgado a los y las estudiantes del grado noveno, décimo y once que se destacan por su liderazgo, por obtener excelentes resultados en lo académico y en lo disciplinario, por la vivencia de valores y principios familiares, sociales, culturales, científicos y ético - espirituales y que propician la sana convivencia, reflejada en sus actitudes de respeto, sentido de pertenencia, sencillez, humildad, disciplina, responsabilidad y servicio a sus semejantes, teniendo como ejemplo a Jesús, a la Santa Iglesia Católica y a nuestro patrono el Apóstol Santiago. De igual forma, se caracteriza por su ejemplo de puntualidad, presentación

personal, identidad Santiaguista personal, familiar e institucional.

Un/una estudiante no podrá ser postulado(a) como abanderad(a) si presenta desempeños inferiores a 4.0 en una o varias asignaturas, si ha tenido llamados de atención o reportes en el observador físico y/o digital por dificultades académicas y/o disciplinares y si ha incurrido en acciones contrarias al cumplimiento de sus deberes a nivel general en alguno de los periodos del año escolar.

El cargo de abanderado(a) institucional será evaluado de manera permanente por los directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los deberes, responsabilidades e identidad Santiaguista. En caso de incumplimiento por parte del/el estudiante abanderado(a) se revocará su nombramiento.

MÉRITO SANTIAGUISTA: Reconocimiento que se otorga a los docentes por tiempo de SERVICIO ININTERRUMPIDO por cada quinquenio, de igual manera, se entrega en una de las ceremonias oficiales programada por la institución, (entrega de símbolos, clausura o ceremonia de graduación de bachilleres).

### Artículo 57: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA Y SU EVALUACIÓN.

La convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). Se vincula a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

La convivencia hace referencia a la acción de convivir, esto no es más que el compartir constante con otra persona diferente a ti, es decir, es el hecho de vivir en compañía con otros individuos; esta coexistencia tiene que tener un carácter respetuoso, pacífico, armonioso y sereno, alejándose totalmente de las disputas, riñas o discusiones entre las personas que conviven para evitar afectar la convivencia, esta práctica está basada principalmente en la tolerancia, factor sumamente importante a la hora de compartir la vida diaria o rutinaria con alguien más, siendo

consciente de que el ser humano es totalmente sociable, lo que implica reconocer el valor del otro en sus distintas formas de relacionarse y de expresarse de acuerdo con sus pensamientos, emociones y sentimientos.

En el ámbito escolar se refiere a "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo dimensional e integral de los estudiantes", promoviendo el desarrollo de relaciones sociales positivas basadas en el autoconocimiento, la expresión de emociones, resolución de conflictos, el respeto del y por el otro dentro del entorno social en el cual se convive.

La convivencia se constituye por los parámetros de conducta que tienden a hacer efectivas las convicciones, que en tal sentido señalan la doctrina, la moral o las creencias que prevalecen en la institución educativa, sin llegar, a la imposición ni a la exigencia forzosa de las mismas.

Como todas las acciones, actividades y procesos educativos, la convivencia se evalúa en la Institución para identificar los logros, determinar el avance en los procesos formativos, generar estrategias y permitir que el (la) estudiante afiancen sus progresos, corrija sus errores y equivocaciones, y asuma las consecuencias de sus actuaciones.

En el informe académico bimestral, se comunica a las familias sobre el resultado del proceso de convivencia de sus hijos (as) a través de un informe descriptivo-explicativo, acompañado de la valoración según la escala asumida por el Colegio según el decreto 1290:

S = Desempeño Superior. A = Desempeño Alto. B = Desempeño Básico. BJ = Desempeño Bajo.

Cuando el proceso del estudiante cumple con todos los aspectos referentes a la convivencia y formación integral. Cuando se presentan dificultades ocasionales, llegadas tarde a la institución, por presentación personal o situaciones tipo I en la convivencia.

Cuando se presentan dificultades de reincidencia en situaciones tipo I o situaciones tipo II en la convivencia.

BJ: Cuando se presentan dificultades de reincidencia en situaciones tipo II reiterativas, situaciones tipo III, aplicación de sanciones, Comité Escolar de Convivencia o razones que puedan causar la exclusión de la institución.

El incumplimiento de los deberes y el manejo irresponsable de la libertad que afecte la convivencia de La Comunidad Educativa, será evaluado por las personas y organismos competentes y el (la) estudiante debe asumir las consecuencias y sanciones correspondientes.



# TITULO V. ASUNTOS DE CONVIVENCIA

### ARTÍCULO 58: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

NUMERAL	DERECHO	DEBERES	VULNERACIÓN			
1	El estudiante tiene derecho a recibir al inicio del año escolar información clara y completa sobre las normas del Manual de Convivencia, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1098, especialmente en sus Artículos 7 y 17.	Leer, comprender y respetar las normas y cánones establecidos en el Manual de Convivencia al inicio del año escolar, comprometiéndose a cumplirlas y respetarlas en todo momento.	Cuando se ignora deliberadamente las normas establecidas en el manual, como el código de vestimenta o las reglas de comportamiento en clase, alegando desconocimiento de estas normas.			
2	El o la estudiante tiene derecho a ser respetado (a) en su integridad, su buen nombre y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 18 y 44 numeral 4.	Reconocer y valorar la diversidad de la comunidad escolar, respetando las diferencias individuales y promoviendo un ambiente de respeto y comprensión mutuo.	Cuando se difunde rumores falsos, comentarios despectivos o se usa las redes sociales para afectar la dignidad y reputación de un estudiante, así como la discriminación o exclusión por motivos de creencias, apariencia física, orientación sexual u otras características personales.			
3	El o la estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, siempre que no influya negativamente en otros ni afecte a la primera infancia, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional.	Ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad de manera que no afecte negativamente a otros estudiantes, respetando siempre los derechos de los 88demás, especialmente d9e los más jóvenes.	Cuando se intente influir o presionar a compañeros para adoptar conductas perjudiciales, como el consumo de sustancias prohibidas o participar en actividades que comprometan su bienestar físico o emocional.			
4	El o la estudiante tiene derecho a no ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto	Respetar las diferencias individuales de todos los compañeros y miembros de la comunidad escolar,	Cuando se realizan comentarios despectivos o se trata de manera discriminatoria a un compañero debido a su			

	cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia	promoviendo la inclusión y la igualdad.	apariencia física, raza, religión o discapacidad. Esta acción va en contra del ambiente inclusivo y se considerada una falta grave.
5	El o la estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, y no puede ser amenazado ni intimidado de ninguna forma, incluyendo el matoneo, según lo establece el Artículo 44, numeral 4, de la Ley 1098	Respetar la integridad física y emocional de los demás estudiantes y miembros del personal, evitando cualquier forma de violencia, amenaza o acoso.	Cuando se participa en acoso escolar, como intimidar o amenazar a un compañero verbalmente, físicamente o por medios digitales (ciberbullying), esta acción tiene graves consecuencias legales y disciplinarias, incluyendo la intervención de autoridades judiciales y policiales.
6	Derecho a un ambiente escolar seguro y respetuoso:	Mantener un comportamiento que no ponga en riesgo la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, respetando las normas establecidas por la institución.	Cuando se trae objetos peligrosos al colegio o se participa en actividades que puedan poner en peligro a otros, como peleas o disturbios. Este tipo de acción puede llevar a la cancelación del contrato de matrícula, siempre que se siga el debido proceso.
7	El o la estudiante tiene derecho a ser reconocido(a) como santiaguista al vivir los valores y principios cristianos e institucionales y cumplir con las normas del manual de convivencia.	Vivir los valores y principios cristianos e institucionales, como el portar con dignidad el uniforme, destacarse por la puntualidad, los buenos modales, la verdad, el liderazgo, así como cumplir con las normas de convivencia para ser reconocido como santiaguista.	Cuando el estudiante no vive de acuerdo con los valores y principios institucionales, como el incumplimiento del porte del uniforme, la impuntualidad, la falta de buenos modales, la deshonestidad y el desprecio por los principios cristianos, así como al no seguir las normas de la institución.
8	El o la estudiante tiene derecho a recibir una	Participar activamente en su formación, valorando y	Cuando el estudiante no muestra interés en su

	educación de calidad que fomente su pensamiento crítico, desarrolle su personalidad y capacidades, y lo prepare para la vida, enseñándole valores humanos y culturales, el cuidado del medio ambiente, y promoviendo un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.	respetando los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado del medio ambiente y fomentando el espíritu de paz, tolerancia y solidaridad	formación, por ejemplo, al evadirse de clases o no asistir sin justificación alguna, al no mostrar interés por el cuidado del medio ambiente, o al fomentar actitudes de intolerancia y falta de solidaridad hacia sus compañeros, obstaculizando así su propio desarrollo y el de su comunidad.
9	Recibir atención respetuosa y amable por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.	Mantener siempre una comunicación respetuosa y asertiva con todos los demás miembros de la comunidad educativa.	Cuando se responde de forma agresiva e irrespetuosa con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el conflicto y los hábitos de violencia verbal o física.
10	Recibir por parte de los docentes, buen trato y ejemplo en cuanto a: puntualidad, claridad en los objetivos y logros propuestos para el desarrollo del proceso enseñanza — aprendizaje, evaluaciones y observaciones justas y oportunas	Poner todo el empeño en el desarrollo y entrega oportuna de todas las actividades propuestas por los docentes, que permitan alcanzar los objetivos de la enseñanza – aprendizaje.	Cuando no se dispone del adecuado comportamiento en las actividades que proponen los docentes. Cuando a pesar de las oportunidades dadas, no muestra interés en presentar los trabajos, tareas o evaluaciones.
11	El o la estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.	Participar en las actividades de descanso y recreación de manera ordenada y respetuosa, siguiendo las normas establecidas en el Manual de convivencia y acatando las orientaciones de los docentes.	Cuando un estudiante se dedica a acosar o molestar a otros durante el recreo, impidiendo que estos disfruten de su tiempo libre.
12	El o la estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a los directivos y docentes, y recibir	Formular las solicitudes y quejas de manera educada y respetuosa, siguiendo los canales establecidos.	Cuando se reclama de manera agresiva o irrespetuosa, o al hacer

	respuestas de ellos, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los (as) Estudiantes.		peticiones con lenguaje inadecuado.
13	El o la estudiante tiene derecho a utilizar responsable y adecuadamente las instalaciones, equipos y enseres del Colegio.	Mantener y cuidar las instalaciones, no rayar los baños o paredes, reportar cualquier daño o mal uso.	Cuando un estudiante daña intencionadamente el mobiliario de la escuela o no reportar un daño causado.
14	El o la estudiante tiene derecho a obtener permisos especiales siempre y cuando los notifiquen por escrito sus padres o acudientes.	Solicitar los permisos de ausencia de forma correcta ante las directivas del colegio siguiendo el protocolo establecido.	Cuando un estudiante sale del colegio sin permiso o falsificando la firma de los padres o acudientes.
15	El o la estudiante tiene derecho a un proceso educativo que promueva su formación integral. Por ello, todas las acciones y actividades del currículo y del plan de estudios están diseñadas para desarrollar sus dimensiones corporales, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, afectiva y socio-política.	Participar activamente y con disposición en todas las actividades educativas y curriculares.	Cuando un estudiante decide evadir de clase o no asistir a una actividad programada por la institución sin justificación válida.
16	El o la estudiante tiene derecho a una educación de alta calidad, con profesores (as) que tengan una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal	Mostrar respeto y colaborar con los profesores en el proceso educativo.	Cuando un estudiante interrumpe las clases o muestra indiferencia hacia el proceso de enseñanza, afectando el aprendizaje de todos.
17	El o la estudiante tiene derecho a conocer los principios que guían la legislación educativa del país, así como la estructura, filosofía y valores del colegio, tal como se detalla en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	Informarse sobre los principios, valores, normas y regulaciones del colegio y cumplirlas.	Un estudiante en su actuar no manifiesta la valores y principios que deben distinguir a un santiaguista.

18	Los (as) estudiantes tienen derecho a conocer los programas académicos de cada área, los cuales estarán disponibles en la plataforma del colegio y serán explicados por los profesores al inicio de cada periodo académico.	Revisar los objetivos y contenidos de cada asignatura y cumplir con los trabajos, tareas y evaluaciones propuestas.	Un estudiante, conociendo las actividades que debe realizar en una asignatura, decide no realizarla.
19	El o la estudiante tiene derecho a conocer las pautas del trabajo académico y los criterios de evaluación. El profesor dará a conocer estos criterios al inicio de cada periodo académico y antes de realizar las evaluaciones, de acuerdo con lo establecido en el SIE.	Prestar atención a las explicaciones de los profesores y seguir las pautas dadas.	Un estudiante no sigue las instrucciones e indicaciones dadas por el docente sobre la presentación de un trabajo.
20	El estudiante tiene derecho a conocer a tiempo los resultados de las actividades realizadas durante su proceso de aprendizaje, así como a expresar respetuosamente sus objeciones antes de que se emitan los informes por parte de los profesores. Los docentes tendrán un plazo máximo de 10 días calendario para responder a las inquietudes de los estudiantes.	Revisar en seguimiento de notas, los resultados de sus actividades y solicitar de forma respetuosa las explicaciones pertinentes.	Cuando el estudiante no ingresa a plataforma y no está pendiente de sus resultados académicos o solicita explicaciones de forma irrespetuosa.
21	El o la estudiante tiene derecho a conocer los resultados de su desempeño académico, solicitándolo previamente a la Coordinación Académica.	Solicitar información sobre el desempeño académico de manera formal y respetuosa y tomar las acciones pertinentes para superar sus dificultades.	Cuando un estudiante decide ignorar la información recibida sobre sus resultados académicos y no toma las acciones necesarias para mejorar su proceso de aprendizaje.

### ARTÍCULO 59: NORMAS O ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Las normas son los acuerdos mínimos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el P.E.I. Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

"El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea". (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

## Artículo 60: NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES EN LA CAFETERÍA.

- Hacer la fila en los lugares asignados para cada género, cuidar y proteger a los más pequeños.
- 2. Mantener el orden en la fila, respetar el turno.
- 3. Ser cordiales al solicitar el servicio.
- 4. Comprar dentro de las horas establecidas por la institución.
- 5. No dirigirse a la cafetería una vez suene el timbre al terminar el descanso.
- 6. Hacer uso de las canecas que estén cerca de la cafetería.
- 7. Mantener en orden y aseo la zona de la cafetería.
- 8. Cuidar las mesas y los asientos, no rayarlos ni romperlos.
- 9. Manejar un lenguaje adecuado para solicitar el servicio y para comunicarse con sus compañeros en este espacio.

## Artículo 61: NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE SISTEMAS.

- 1. Hacer uso de ella en clases previstas para su servicio
- Los equipos y utensilios de esta sala son para el servicio de la comunidad educativa, siempre y cuando estén bajo la supervisión del personal idóneo a cargo de la sala de sistemas.
- Este sitio tiene como función completar en forma práctica, los conocimientos obtenidos en el área de Tecnología e Informática o cualquier área académica que solicite sus servicios.
- 4. No se permite ingerir alimentos o bebidas, inclusive las gomas de mascar mientras se hace uso del servicio.

- 5. Se puede recurrir a ella solicitándola con suficiente antelación y llenando el respectivo control de su uso.
- Manipular en forma adecuada los materiales, (cableado, interruptores, monitores, torres, mause, y demás elementos teniendo la debida precaución, e informar de los posibles daños al personal calificado, (docente).
- 7. Se requiere de buenos modales, solidaridad, colaboración con sus compañeros y docentes duran- te las sesiones de trabajo en esta sala.
- 8. No se permite la instalación de cualquier software "juegos y demás" en los equipos.
- 9. Solo se permite el ingreso a páginas web autorizadas por el docente.
- 10. El personal que hace uso de la sala de tecnología se responsabiliza del estado, cuidado, aseo y organización de los equipos y sala en general, terminada la clase apagar cada equipo de manera adecuada.
- 11. El personal que hace uso y que dañe un equipo o elemento de la sala de sistemas por utilización o manipulación inadecuada, asume los costos de reparación o reposición de este sin excepción.

# Artículo. 62: NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA, QUÍMICA Y FÍSICA.

En el caso de contacto con sustancias y objetos que puedan generar lesiones en el cuerpo, se exige portar elementos de protección personal de uso obligatorio tales como la bata y equipo de seguridad necesario (lentes, guantes, cubre boca, etc.) para las clases de laboratorio; la falta de éstos impedirá el acceso a clase y se contabilizará como inasistencia.

Los estudiantes no pueden usar lentes de contacto, pues los gases y vapores pueden concentrarse debajo del lente; además, éstos no pueden ser removidos rápidamente si algún contaminante entra en el ojo, lo que puede causar daños permanentes.

- No se permite fumar, introducir o consumir alimentos y bebidas de cualquier clase dentro del laboratorio, así como masticar chicle.
- No se permite ingerir o inhalar propositivamente sustancias o reactivos químicos.
- 3. Abstenerse de arrojar sustancias o reactivos químicos a la ropa o cualquier parte del cuerpo de algún compañero.
- Se debe regresar alguna solución o reactivo a su frasco original con la autorización del docente.
- 5. Se prohíbe desechar cualquier sustancia sólida o líquida sin haber seguido las normas adecuadas para el manejo de residuos peligrosos; previa instrucción del docente.
- 6. No se permite introducir al laboratorio cualquier tipo de material no necesario para realizar las prácticas.
- 7. Hacer uso correcto de los reactivos, sustancias y materiales de su mismo equipo de trabajo o de otro equipo; así como la debida operación de las llaves de agua y gas bajo la supervisión del docente.
- 8. Abstenerse de tomar reactivos, sustancias, materiales o equipo de los estantes y gavetas de uso exclusivo del docente que guía la práctica.
- 9. No se permite descolgar o hacer uso de los extintores y equipo de primeros auxilios, salvo en caso de emergencia.

- 10. Abstenerse de practicar cualquier tipo de juego dentro del laboratorio o cambiarse de la mesa de trabajo que se les ha asignado.
- 11. El personal que hace uso y que dañe un equipo o elemento del laboratorio de biología, química o física por utilización o manipulación inadecuada, asume los costos de reparación o reposición de este sin excepción.

### Artículo 63: NORMAS PARA HACER USO DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA:

- 1. Hacer uso de ella en clases previstas para su servicio.
- Para el ingreso y utilización del servicio, la persona tiene que acreditar mediante un documento - carné estudiantil el cual quedará en depósito como prenda de garantía hasta la devolución de los documentos, libros, revistas y demás, tampoco se permite solicitar materiales para terceros.
- 3. El usuario se responsabilizará de la devolución del texto o material solicitado dentro del plazo establecido
- Por ser la biblioteca un sitio para consultar, se debe guardar silencio y buenas costumbres durante la utilización del servicio.
- 5. Todo material solicitado debe ser revisado y deberá entregarse en buen estado, en caso contrario se restituirá nuevo.
- 6. En este recinto no se permite ingerir alimentos, líquidos, sólidos y/o gomas de mascar, durante el uso del servicio.
- 7. Puede ser utilizados como sitio para aplicar correctivos a situaciones comportamentales, según lo decida el conducto regular.
- 8. Al acomodarse en las sillas, no coloque los pies en ellas y mucho menos la raye.

 Depositar los papeles, residuos y/o basura de manera adecuada en la papelera y/o sitios establecidos.

## Artículo 64: PROTOCOLO CUANDO SE PRESENTA DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:

Si por algún motivo el o la estudiante causa daño en el mobiliario, en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), docentes; le corresponde las siguientes obligaciones:

- 1. Dar aviso al acompañante de curso, o en su defecto al profesor de la asignatura.
- Dar a conocer la situación a coordinación de convivencia para que éste a su vez informe al padre de familia.
- Si el daño se ha hecho a la planta física o mobiliario, el o la estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia para responder por el valor del daño causado.
- 4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, el o la estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación de convivencia para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición del mismo.
- El o la estudiante deberá estar a paz y salvo en todo concepto al final de año para poder matricularse al año siguiente o en su defecto retirar los papeles.

### ARTÍCULO 65: PROTOCOLOS PARA TRÁMITES DE PERMISOS, EXCUSAS Y SALIDAS EXTRAORDINARIAS

Es responsabilidad de la familia informar el mismo día de la ausencia del estudiante al Coordinador de Bienestar y Convivencia y al docente acompañante de grupo, a través de la plataforma institucional o correo electrónico, indicando claramente el motivo de la inasistencia.

El estudiante será responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas pendientes. En caso de que se realicen evaluaciones durante su ausencia, deberá coordinar con los respectivos docentes para acordar la fecha en que estas serán presentadas.

#### 1. INASISTENCIA POR CALAMIDAD FAMILIAR

En caso de presentarse una calamidad familiar, como el fallecimiento de un ser querido, el estudiante tendrá derecho a una ausencia de hasta cinco (5) días hábiles. Si la situación es delicada pero de otra naturaleza, la cantidad de días será evaluada y otorgada según cada caso. Los padres o acudientes deberán notificar al colegio sobre la situación.

Al regresar a la institución, el estudiante dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles para entregar trabajos pendientes y presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia, coordinando directamente con los docentes correspondientes.

### 2. INASISTENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA

- La familia debe enviar el mismo día copia de la incapacidad a Coordinación de Bienestar y Convivencia y al docente acompañante de grupo, usando la plataforma institucional o correo electrónico, o en físico con el estudiante asegundado que éste la entregue a primera hora.
- Las incapacidades que superen quince (15) días, se remiten Coordinación Académica para el respectivo análisis y apoyo; dependiendo de la situación de salud, el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los

docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.

- En las incapacidades inferiores a ocho (8) días, los estudiantes tendrán tres (3) días hábiles para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.
- Los docentes programarán las fechas de las evaluaciones e informarán al estudiante.
- Si la incapacidad es prolongada por más de 30 días, la familia debe comunicar y enviar la información a la enfermería, Coordinación de Bienestar y Convivencia, Académica y al docente acompañante de grupo. La Coordinadora Académico analizará el caso y programará con los docentes actividades de apoyo las cuales se le harán llegar al estudiante para que se nivele con el grupo.

#### 3. INASISTENCIA POR ENFERMEDADES LEVES

En caso de inasistencia de un día a la institución por enfermedad leve, el padre de familia debe enviar la excusa explicando el motivo y así el estudiante tendrá un (1) día hábil para ponerse al día en las actividades académicas. Se aclara que, en tiempos de exámenes finales, la única inasistencia que se tomará como justificada es aquella por incapacidad médica o por calamidad familiar.

Con el segundo día de ausencia consecutivo es necesario enviar incapacidad médica.

#### 4. INASISTENCIA SIN JUSTIFICACIÓN

En caso de inasistencia a la institución sin presentar excusa, al estudiante no se le recibirán actividades académicas realizadas en la ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0). No se dará tiempo adicional para la realización de exámenes programados.

## 5. SOLICITUD PARA SALIR DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Cuando un estudiante requiera ser retirado de las Instalaciones del colegio en un horario diferente al establecido normalmente, por citas médicas o compromisos personales, el padre de familia o acudiente deberá presentarse en recepción У deiar el registro físico correspondiente en el formato, AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES ubicado en la recepción del colegio y el cual es responsabilidad de la recepcionista hacer diligenciar por completo.

La persona que llegue a recepción a recoger un menor deberá identificarse con el fin de establecer si efectivamente corresponde a los padres o acudientes del menor consignados en la hoja de matrícula inicial.

Cuando la persona es distinta a los padres o acudientes consignados en el directorio telefónico actualizado, deberán identificarse y la persona responsable de la recepción, se asegurará que los padres o acudientes hayan autorizado previamente por correo o plataforma institucional, a dicha persona para retirar al menor, siendo esta situación reconfirmada vía telefónica con los padres por la recepción, y quedando consignada su firma en el formato de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES.

#### 6. EVENTOS POR ENFERMEDAD

Cuando un estudiante se encuentra valorado por la enfermería y ésta considera que debe ser recogido por la familia en la recepción antes de los horarios habituales, se seguirá el procedimiento de enfermería para la salida por eventos relacionados con esta dependencia.

De igual modo, a su salida se deberá seguir el protocolo del presente procedimiento de

permisos escolares, dejando el registro físico en el formato AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES.

La enfermera deberá informar a las Coordinaciones respectivas los eventos de salida de un estudiante por enfermedad.

### Artículo 66: SOLICITUD DE PERMISOS PARA AUSENTARSE POR MÁS DE UN DÍA

Los padres o acudientes deberán evitar programar viajes familiares o compromisos personales durante el calendario escolar, priorizando el derecho a la educación del estudiante.

Solo se considerarán permisos cuando no afecten la continuidad académica de forma grave y que cuenten con una justificación válida. El procedimiento para la solicitud es el siguiente:

- El padre de familia o acudiente deberá presentar una solicitud escrita a la coordinación de bienestar y convivencia del colegio al menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del viaje o compromiso personal o deportivo. La solicitud deberá incluir como mínimo:
- ✓ Nombre completo del estudiante.
- ✓ Curso al que pertenece.
- ✓ Fecha de inicio y finalización de la ausencia.
- ✓ Motivo específico de la solicitud.
- En caso de compromisos deportivo deberá adjuntar carta del club o entidad que va a representar.
- La solicitud será evaluada por las directivas y el docente acompañante de grupo. Se analizarán los antecedentes académicos y disciplinarios del estudiante para determinar la aprobación del permiso.

- La institución educativa responderá por escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles indicando si el permiso ha sido aprobado o denegado.
- En caso de aprobación, se indicarán que el/la estudiante podrá presentar posteriormente sus compromisos académicos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles (Excepto las evaluaciones), obteniendo como nota máxima, tres cinco (3.5), en atención a la equidad y exigencia del proceso adelantado con los demás estudiantes.
- Para ser aprobado un permiso, la ausencia no deberá coincidir con periodos de evaluaciones

#### **ARTÍCULO 67: PROCESO CONVIVENCIAL**

El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza espera que el estudiante cumpla con sus deberes por su propia convicción y responsabilidad. Sin embargo, para casos de incumplimiento a las normas de convivencia y/o vulneración de derechos, se establece una ruta de atención integral de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, teniendo en

importantes, entrega de proyectos, o actividades clave del calendario académico.

- El estudiante no deberá tener antecedentes de ausencias reiteradas o bajo rendimiento académico.
- El permiso podrá otorgarse únicamente si el padre o acudiente se compromete a:
- ✓ Asegurar que el estudiante complete todas las actividades académicas pendientes.
- ✓ Coordinar con los docentes la recuperación de trabajos durante o después de la ausencia.

cuenta el conducto regular, el debido proceso y procedimiento o acciones formativas.

### **ARTÍCULO 68: CONDUCTO REGULAR**

Hace referencia a cada una de las instancias que contribuyan a solucionar problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se presente en el colegio.

Cuando se presenten dificultades se debe proceder de la siguiente manera para solucionar su problemática.

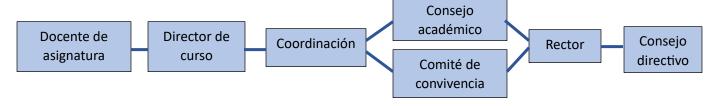
### **ASUNTOS ACADÉMICOS**

- 1. Diálogo con el titular de la asignatura.
- 2. Diálogo con el director de grupo.
- 3. Diálogo con coordinadora académica.
- 4. Trasladar el caso a conseio académico.
- 5. Trasladar el caso a consejo directivo.
- 6. Trasladar el caso a Secretaría de Educación.

### **ASUNTOS DE CONVIVENCIA**

- 1. Diálogo con el docente que presenció la situación.
- 2. Diálogo con el director de grupo.
- 3. Diálogo con coordinador de bienestar y convivencia.
- 4. Trasladar el caso al comité de convivencia.
- 5. Trasladar el caso a consejo directivo.
- 6. Trasladar el caso a Secretaría de Educación.

**Parágrafo 1:** Para la solución de conflictos se debe respetar el debido proceso; nunca se debe recurrir a las últimas instancias sin haber planteado la problemática en el orden pertinente. Se debe tener en cuenta en los procesos convivenciales lo establecido en la legislación vigente.

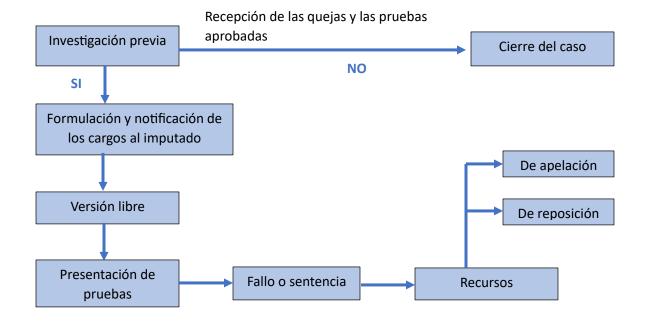


## ARTICULO 69: DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO (SENTENCIA T390/11)

En cuanto al debido proceso al interior del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, se contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante y al acudiente de quien se le imputan las conductas objeto de sanción.
- b. La formulación de los cargos, que deben consignarse por escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
- c. La indicación de un término durante el cual el estudiante, en presencia de su acudiente, pueda formular los descargos (de manera escrita) donde pueda justificar o controvertir las pruebas en su

- contra y adjuntas las pruebas que sustente sus descargos.
- d. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes (comité de convivencia o consejo directivo) mediante acto motivado o congruente.
- e. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- f. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
- g. En el proceso sancionatorio se tendrá en cuenta: Edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica; el contexto en el que se cometió la presunta falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante.



#### **ARTICULO 70: FALTAS**

#### Definición:

Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta a quien incurre en ella o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa (MARTINEZ ROJAS (2014). El Manual de Convivencia y la prevención de bullying. Ed: Magisterio). De acuerdo con la reincidencia en el comportamiento y la intencionalidad de las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Toda vulneración de los derechos se podrá tipificar como una falta que puede ser leve, grave o gravísima de acuerdo con el tipo de infracción con sus atenuantes y agravantes.

# ARTICULO 71: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1075 DE 2015)

### **DEFINICIONES**

En cumplimiento al art 26 y 39 del decreto 1965 por el cual se reglamenta la ley 1620 de Convivencia Escolar, se especifican las siguientes definiciones para la identificación y resolución de conflictos:

- 1. Competencias ciudadanas. Según el art 2 de la ley 1620, es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Según el artículo 2 de la ley 1620, esta educación busca formar personas que se reconozcan como

titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos. Desarrolla competencias para relacionarse con uno mismo y con los demás, promoviendo el respeto y el bienestar físico, mental y social. Así, los estudiantes pueden tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, ejerciendo una sexualidad libre, responsable y sana, y contribuyendo a relaciones más justas y democráticas en la sociedad.

- 3. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **4. Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **5. Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **b. Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **c. Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **d.** Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 6. Acoso escolar (bullying). Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se define como cualquier conducta negativa, intencionada, metódica y sistemática que implique agresión, intimidación, ridiculización, humillación. difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas o incitación a la violencia. Esto puede incluir maltrato psicológico, verbal, físico o a través de medios electrónicos, dirigido a un niño, niña o adolescente por parte de uno o varios estudiantes que tienen una relación de poder desigual y que se que presenta de forma repetida a lo largo del tiempo. También puede ocurrir entre docentes y estudiantes, o viceversa, con la indiferencia o complicidad del entorno.
- **7. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información

- (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **8. Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### Artículo 72: CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS PRESENTES EN EL BULLYNG.

- Intimidación: Puede definirse como la opresión, tanto psicológica como física, hacia una persona con menos poder, por otra u otras con mayor poder, generando consecuencias morales, ya que produce sufrimiento en la victima y un estado de indefensión que se generaliza en otras actividades.
- Matoneo: Llamado en ingles Bullying, se refiere a las actitudes intimidatorias de uno o más personas contra otra. Es un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, haciendo que aquellas se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.
- Abuso de poder: Se refiere al maltrato y a la dominación por parte del agresor, quien exhibe su superioridad y crea un desequilibrio en las

relaciones dentro de un grupo. Esta situación se caracteriza por una interacción asimétrica entre el agresor y la víctima.

- Victimización: Señala las consecuencias desde el punto de vista de las víctimas. Es el resultado de una agresión continuada que genera efecto físico, psicológico social, como la baja autoestima, ansiedad, depresión, dificultad de ajuste al medio escolar e incluso problemas de aprendizaje. Ortega (1997) señala que el maltrato prolongado genera indefensión aprendida en la víctima.
- Violencia: Se define como una forma de agresión que utiliza la fuerza física y la destrucción como acciones intencionadamente dañinas. Esta violencia se ejerce entre miembros de la comunidad educativa y ocurre en los espacios físicos de las instalaciones escolares o en lugares directamente relacionados con la actividad escolar, como los alrededores de la escuela o durante actividades extracurriculares.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## Artículo 73: TIPOS DE BULLYING DE ACUERDO CON LA VISIBILIDAD, Olweus (1998).

- Ataques directos: se agrede a la víctima de manera abierta, comúnmente en actos físicos.
- Ataques indirectos: se busca el aislamiento social de la víctima utilizando las relaciones sociales para agredir, atacando la autoestima y el estatus social.

- Maltrato físico: Generado por golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, encerrar a la víctima, entre otros.
- Exclusión social: Se ignora a la víctima no se le permite participar en actividades y se ataca la red social. Pretende aislar a la víctima tomando características de esta para diferenciarla del grupo.
- **Mixto**: Reúne el maltrato físico y el verbal buscando intimidar y obligar a la víctima a hacer cosas por medio del chantaje e incluso acosarla sexualmente.
- Maltrato psicológico: El agresor manipula emocionalmente a la víctima, aparentando ser su amigo, chantajeándola y jugando con sus debilidades. Esto provoca que la víctima esté constantemente atenta al agresor, generando en ella un estado de temor.
- Bullying sexual: El agresor utiliza contenido sexual para ejercer maltrato, como difundir rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentar contactos físicos no deseados, ridiculizar sus atributos o exigirle verbalmente servicios sexuales. Estas acciones tienen como objetivo desestabilizar e incomodar a la víctima.
- Bullying por necesidades educativas: Se pone de manifiesto en aquellos estudiantes que tienen niveles de desempeño por encima o por debajo del nivel del grupo y por lo mismo presentan necesidades educativas especiales. Se utiliza la condición especial para ridiculizar a la víctima u obligar al desarrollo de actividades propias de estudio previstas por el agresor o los agresores.

### Artículo 74: PAPELES EN EL BULLYING.

• AGRESOR: Se refiere a las personas que saben cómo ejercer el poder de manera negativa

dentro de un grupo. Existen tres tipos de agresores:

- Agresor inteligente: Este tipo de agresor suele ser popular, tener buen rendimiento académico y ser admirado socialmente. Posee la habilidad de influir y ordenar a quienes lo rodean. Es egoísta, seguro de sí mismo y muestra poca empatía, sin ponerse en el lugar de la víctima. Además, es capaz de aislar y agredir tanto a la víctima como a los docentes.
- •Agresor poco inteligente: Este agresor se caracteriza por un comportamiento antisocial y de riesgo. Considera a quienes lo apoyan como sus amigos y tiene una visión negativa del mundo. Generalmente, presenta bajos desempeños académicos y disciplinarios, pero su rol como acosador le otorga cierta posición dentro del grupo. Este tipo de agresor es difícil de cambiar, a menudo se queda rezagado en sus estudios y pierde popularidad.
- Agresor víctima: Este tipo de agresor se encuentra en una dinámica de ser agredido y a la vez agresor en diferentes situaciones. Tiende a agredir a los más pequeños o débiles que él, mientras que es víctima de sus pares o de individuos más fuertes. A menudo se comporta como intimidante en la escuela, pero es víctima fuera de ella.
- VÍCTIMAS: Se encuentran en una situación de desventaja física, académica, social o emocional. Suelen estar en la periferia del grupo y tienden a creer que son culpables de la intimidación que sufren, sintiéndose incapaces de enfrentarse a ella. Estas personas generalmente tienen baja autoestima y pueden experimentar depresión. Para evitar las agresiones, recurren al escape, faltan a la escuela y descuidan sus responsabilidades académicas, lo que refuerza

su percepción de ser fracasados. Existen tres tipos de víctimas:

- Víctima pasiva: Tiene pocas defensas y ocupa la parte más baja de la jerarquía social. Comúnmente busca excusas para evitar la interacción social.
- Victima provocadora: Se comporta de manera molesta e inapropiada, algo que puede hacer por desconocimiento de las reglas sociales o deliberadamente. Son ignorados y evitados por sus compañeros o adultos a cargo.
- Intimidador víctima: Es aquel que asume una posición de víctima en una o varias situaciones, pero además es agresor en otras.
- **ESPECTADORES**: Son las personas que siempre están presentes durante la agresión y, al no intervenir, validan implícitamente la acción tomada contra la víctima. Existen cuatro tipos de observadores:
- Observador cómplice: Son amigos del agresor y lo acompañan y validan la acción. Lo hacen porque ellos también podrían ser víctimas de agresión.
- **Observador reforzador:** Este tipo de espectador ocupa un lugar por debajo del agresor en la jerarquía social y apoya la agresión, ya que teme ser víctima de la misma.
- **Observador ajeno:** Este tipo de espectador intenta mantenerse neutral ante la agresión, mostrando una actitud de indiferencia e inmunidad. Se apartan de la situación por temor a convertirse en víctimas de la agresión
- **Observadores defensores:** Son aquellos que se convierten en individuos activos al defender a las víctimas de los ataques del agresor.

#### Artículo 75: EFECTOS DEL BULLYING

- En las víctimas: El acoso escolar afecta gravemente el bienestar y desarrollo de quienes lo sufren. Las víctimas pueden experimentar baja autoestima, actitudes pasivas, pérdida de interés en la escuela, bajo rendimiento académico, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad, insomnio, síntomas físicos, ausentismo escolar, fobia social y pensamientos suicidas. El aumento de estas situaciones en los últimos años, ha generado gran preocupación social y académica.
- En los agresores: Las conductas agresivas repetidas pueden llevar a frustraciones en el agresor, dificultando su socialización y aumentando su comportamiento violento. Esto puede resultar en una disminución de la comprensión moral y empatía, así como el desarrollo de conductas antisociales en la adolescencia y problemas psiquiátricos en la adultez.
- En las instituciones educativas: La escuela es un espacio de socialización y aprendizaje de

convivencia, reflejando la sociedad en general. Según Contador (2001), "la escuela es violenta en la misma medida que nuestra sociedad". Los efectos más comunes incluyen la deserción escolar debido al miedo que sienten las víctimas hacia los agresores, y el agotamiento de los docentes, lo que obstaculiza la formación ciudadana y un adecuado proceso de socialización. Esto crea un entorno escolar inseguro y perjudica el desarrollo y bienestar de los estudiantes.

Parágrafo: La participación de uno o más estudiantes en las situaciones mencionadas conllevará la aplicación del debido proceso, de acuerdo al debido proceso establecido en el presente manual de convivencia y la legislación pertinente (Ley 115 de Educación, Ley 1620 y ley 1965 de convivencia escolar, artículos 42, 43 y 44 de Infancia y Adolescencia, Código de Policía y Código Penal). Las faltas serán remitidas a las instancias institucionales, municipales, departamentales y nacionales, según sea el caso.

### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y RUTAS DE ATENCIÓN

### **ARTÍCULO 76: SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

 Llegar tarde a clases sin causa justa. (Tres minutos máximo como tiempo para desplazamiento al aula).

- **2.** Esconder los objetos de los compañeros, arrojarlos a la basura u otros lugares sin causa justa.
- **3.** Indisciplina que impida el desarrollo normal de las clases, formaciones o en actividades de comunidad.
- **4.** Contaminar el medio ambiente arrojando basuras u objetos por ventanas, pasillos y diferentes sitios a su servicio.
- 5. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de elementos de uso personal, sin su debida autorización, tales como: memorias, radios, grabadoras, mp3, mp4, IPod, cámaras de video y/o fotográficas, revistas y

demás elementos distractores. Éstos serán retenidos en coordinación y entregados a los padres de familia y/o al acudiente.

**6.** El uso de dispositivos electrónicos como celulares, tablets, portátiles y otros elementos electrónicos de comunicación no autorizados. Estos dispositivos, si se han ingresado, solo están permitidos durante los descansos. En clases y actividades escolares, los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en todo momento.

LEY 2170 DEL 2021. Regulación del uso de celulares por parte de las instituciones.

Parágrafo: El colegio no se hace responsable por daños y pérdida de dispositivos electrónicos. La responsabilidad recae sobre quién, a pesar de la recomendación de no ingresar al colegio con ellos, decide por su voluntad hacerlo.

- 7. Realizar actividades diferentes a las de la clase que corresponde y en ausencia del docente no desarrollar los trabajos asignados.
- **8.** Estar fuera de clase en lugares como la enfermería, papelería, sala de informática, cafetería y otras dependencias sin causa justificada, o permanecer en estas durante los descansos sin permiso respectivo.
- No portar el carné o negarse a entregarlo cuando le sea solicitado por el personal administrativo o docente.
- **10.** Charlar frecuentemente en clase o actividades comunitarias que requieren silencio.
- 11. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentre en el patio, bien sea por los descansos, izadas de bandera o en actividades programadas por la institución.
- **12.** El préstamo o intercambio de prendas de uso personal para clases de laboratorio y Educación Física, tales como: tenis, pantalonetas, sudaderas, batas, etc.
- **13.** Portar el uniforme después de la jornada escolar estando en actividades que van en contra de los principios institucionales, como consumir

- sustancias psicoactivas o asistir a lugares inapropiados.
- **14.** Uso de salones y otros espacios para actividades no permitidas o autorizadas.
- **15.** Propiciar la venta de artículos y comestibles dentro del establecimiento educativo.
- **16.** No revisar de forma periódica la plataforma institucional.
- **17.** No permanecer en el lugar o puesto asignado dentro del salón de clase.
- **18.** Presentarse a la práctica de laboratorio sin los materiales requeridos y sin la bata blanca.
- **19.** Salir o entrar al aula de clase por espacios diferentes a la puerta.
- **20.** Arrojar basura o no recogerla en los lugares donde permanece.
- **21.** Consumir alimentos o bebidas energizantes durante las horas de clase o en momentos que no corresponda hacerlo, salvo que haya prescripción médica.
- **22.** Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios.
- **23.** El uso inadecuado del uniforme con prendas o accesorios pearcing, aretes, bufandas, camisetas, etc. que no corresponden a los establecido por la institución.
- 24. Usar cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas, o llevar peinados llamativos durante la jornada escolar, en actividades de la institución, o en otros eventos en los que se porte el uniforme escolar.
- 25. Incumplir con una buena presentación personal e higiene, como asistir con el uniforme en mal estado, cabello desaseado, uñas largas o sucias, o falta de aseo corporal.
- 26. Presentar un comportamiento inadecuado en clase o en actos comunitarios mediante chistes, comentarios o comportamientos fuera de lugar.
- 27. Jugar con balones u otros elementos como botellas o pelotas de papel durante las horas de descanso sin la autorización y el acompañamiento de un docente, como el de educación física o el coordinador, debido al

- riesgo de ocasionar accidentes escolares y para garantizar la seguridad de todos los estudiantes.
- 28. Acumular más de tres retardos al llegar a la institución, sin una causa justificada, lo que refleja una falta de puntualidad y responsabilidad con los horarios escolares establecidos.

# Artículo 77: Ruta de atención para situaciones tipo I.

- El docente que observa la situación realiza un llamado de atención verbal, invitando a los involucrados a reflexionar y a solucionar el conflicto.
- 2. Si se presenta reincidencia en la falta, el docente realiza un nuevo diálogo con el o los involucrados y deja registro en el observador, el cual debe especificar como mínimo la fecha, el tipo de falta, una descripción de los hechos, los descargos de las partes, los correctivos y acuerdos a los que se llegaron.
- 3. Si continua la reincidencia en la falta o hay incumplimiento de los compromisos establecidos, el docente citará al acudiente para acordar en conjunto las estrategias correctivas o planes de mejora que serán evaluadas en un tiempo determinado para verificar el cambio positivo en los infractores.
- 4. Si agotada las acciones anteriores, la situación persiste, el docente reporta el caso a coordinación explicando el proceso realizado. El coordinador citará al acudiente para buscar nuevas estrategias de mejora y se firmará compromisos disciplinarios o académicos, según sea el caso. El o la estudiante que firme estos compromisos deben cumplirlos y evitar incurrir en situaciones o faltas mínimas en su proceso de formación y su no cumplimiento puede acarrear la no renovación de la matrícula.

# Artículo 78: Debido proceso para las llegadas tarde

Aunque las llegadas tarde al colegio están catalogadas como faltas tipo I, se define a continuación el procedimiento para su registro, control y seguimiento.

- El director de curso realizará el control de asistencia al inicio de la jornada y reportará a coordinación de bienestar y convivencia las inasistencias.
- Los estudiantes que ingresen tarde al colegio con justa causa se deben presentar al colegio en compañía de su acudiente. Se entiende con justa causa las excusas médicas emitidas por EPS, casos de calamidad doméstica notificadas, el colapso del sistema de transporte público y cualquier otra de fuerza mayor y de dominio público.
- 3. Si el estudiante ingresa tarde al colegio sin justa causa, antes de las 7:10 AM, debe registrarse en planilla de ingresos tarde, indicando con claridad nombre completo, curso y hora de ingreso. En estos casos el procedimiento será el siguiente:
  - a) Cuando él o la estudiante acumule 1 a 3 llegadas tarde a la institución o alguna actividad programada, se hará llamado de atención verbal y se registrará en seguimiento escolar.
  - b) Cuando él o la estudiante reporta 4 a 6 segundas llegadas tarde durante el periodo académico, se realizará anotación en seguimiento escolar y se enviará notificación de preaviso de sanción a través de la plataforma institucional, como medida preventiva.
  - c) Cuando él o la estudiante reporte más de 7 llegadas tarde en el mismo periodo académico, el coordinador de bienestar y convivencia registrará en seguimiento escolar la observación, citará al padre de familia y o acudiente para firmar un preacuerdo de compromiso para mejorar su puntualidad; así mismo se acordarán la estrategia pedagógica a la que halla lugar.

 d) Si el o la estudiante reporta incumple con los preacuerdos de puntualidad, el coordinador citará nuevamente a los padres de familia, para firmar compromiso disciplinario, anunciándoles que de reincidir se verá comprometida su permanencia en el colegio para el siguiente año escolar. En caso de que el estudiante esté cursando grado undécimo, se verá comprometida su asistencia a la ceremonia de grado.

Artículo 79: Acciones pedagógicas y estrategias formativas para casos tipo I

	Primera instancia 1 a 3 faltas	Segunda instancia 4 falta	Tercera instancia Mas de 5 faltas
Asume el caso	Docente que presencia la	Coordinador de bienestar y	Comité de convivencia
	situación	convivencia	
Acciones pedagógicas	<ul> <li>Llamado de atención verbal.</li> <li>Llamado de atención y registro en el observador.</li> </ul>	Citación a los acudientes para establecer nuevas estrategias de mejora. Compromiso disciplinario y/o académico.	Pérdida del cupo para el siguiente año escolar. Matrícula condicional. Cupo en observación. No participación en
	<ul> <li>Citación a acudiente y establecimiento de estrategias de mejora.</li> </ul>		ceremonia de grado para grado 11.
Estrategias	Asignar la lectura de libros,	Remisión al departamento de	Remisión al departamento
formativas	artículos o cuentos que aborden temas de respeto, convivencia, y valores, seguido de un análisis escrito o una discusión en clase.	psicoorientación. Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida. Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores. Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta. Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.	de psicoorientación. Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida. Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores. Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta. Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.
Instancias externas		Remisión a centros especializados. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia.	Remisión a centros especializados. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia.

### **ARTÍCULO 80: SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso

(Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Parágrafo**: En términos legales, se considera que el acoso escolar puede llegar a constituir un delito, dependiendo de las circunstancias y la gravedad de los hechos, y debe ser tratado como una falta grave o de tipo III en los manuales de convivencia de las instituciones educativas (Sentencia T-400 de 2020).

- 1. La reincidencia en faltas de tipo I.
- 2. Salir del aula sin el permiso correspondiente o cambiar de salón para evadir clase.
- Actitudes o comportamientos que demuestren desprecio por la filosofía y políticas del colegio, ya sea dentro o fuera de la institución.
- No informar a los padres de familia o acudientes sobre citaciones, ocultando información o tergiversando los hechos relacionados con llamados de atención o mentir para encubrir.
- Cualquier forma de agresión física o violenta que cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad, producto de juegos desmedidos e intolerancia dentro de la institución.
- Agresiones verbales con insultos directos o repetidos con la intención de humillar o denigrar a un compañero.
- Abucheos, rechiflas, palabras soeces, apodos burlones, desobediencia a las órdenes de docentes y directivos, y cualquier forma de burla.
- Rayar, cortar, escribir o dibujar en pupitres, paredes, carteleras y otras áreas de la institución; daño a la planta física, material didáctico o bienes personales sin reposición.
- El no ingreso al colegio o la no participación en las actividades programadas por la institución a criterio del estudiante, ocultando a los padres, docentes, personal

- administrativo o directivos del colegio dicha determinación, con la cual se exonera al colegio de cualquier responsabilidad sobre el estudiante.
- 10. Uso de maicena, huevos, agua u otros elementos para celebrar fiestas dentro y fuera del colegio, especialmente en horario escolar y/o usando el uniforme.
- Falta de respeto durante actividades académicas, culturales, eucaristías y actos comunitarios.
- 12. Usar tonos de voz y expresiones corporales inapropiados hacia directivos, docentes, compañeros o personal de servicio.
- 13. Abandonar el colegio por lugares y horarios no permitidos.
- 14. Cualquier acto de vandalismo en la planta física, material de enseñanza y bienes del colegio o de otras instituciones.
- No informar sobre actos que afecten la moral y el comportamiento social de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
- Ocultar faltas de compañeros o entorpecer las investigaciones llevadas a cabo por docentes y directivos.
- 17. Intentar o cometer fraude en evaluaciones u otras actividades académicas.
- 18. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico/sexuales (caricias, besos, manoseos), frente a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- 19. Participar o fomentar peleas y desorden en el colegio, actividades escolares y extracurriculares.
- 20. Alterar, falsificar o engañar con documentos relacionados con el colegio, como boletines, evaluaciones, circulares y firmas.
- 21. Levantar testimonios falsos sobre cualquier persona de la institución.
- 22. No respetar o negarse a interpretar los himnos patrios y del colegio.
- 23. Usar correos electrónicos, redes sociales y otros medios para publicar contenido

- ofensivo, calumnias o dañar la reputación de la comunidad educativa.
- 24. Emplear productos químicos que causen malestar durante las actividades.
- 25. No cumplir con las tareas asignadas durante el desarrollo de una clase.
- 26. Causar daño en bienes ajenos mientras se representa al colegio o se porta el uniforme.
- 27. Participar en juegos de azar como póker o cartas, especialmente con apuestas de dinero u objetos, dentro o fuera de la institución.
- 28. No cumplir con los compromisos y responsabilidades firmados a causa de infringir faltas tipo I.
- 29. Inasistencia al colegio por más de dos días sin una justificación válida.
- No cumplir con las responsabilidades especiales asignadas por la Rectoría o Coordinaciones.
- 31. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas a personas o grupos de estudiantes o compañeros en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.
- 32. Incumplir o desatender de manera despectiva los planes de mejoramiento.
- 33. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al docente o sus compañeros.
- 34. Dañar o rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elemento de los compañeros o del colegio.
- 35. Encontrase en el baño realizando actividades que no corresponden a la moral.
- 36. Reincidir en el trato discriminatorio, descortés con alguno de sus compañeros.

# Artículo 81: Ruta de atención para situaciones tipo II.

 Si el incidente resulta en daños físicos o de salud, la institución educativa debe

- garantizar la atención médica inmediata para la víctima. Esto puede incluir la activación de los protocolos de emergencia, traslado a un centro médico, o la intervención de profesionales de la salud disponibles en la institución.
- El docente o el coordinador se comunica de inmediato con los padres o tutores del estudiante afectado para notificarle sobre el incidente y las medidas tomadas para su atención. Dejando registro de la acción en el observador del estudiante.
- Cuando se requiera medidas de protección adicionales, el coordinador u orientación remite la situación a las autoridades competentes, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Defensoría del Pueblo, o la Policía de Infancia y Adolescencia, según lo establecido en la ley 1098 de 2006.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se deja constancia en el observador.
- Coordinador de bienestar y orientación generan los espacios para que las partes involucradas y sus padres de familia o acudientes puedan exponer o precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Si el caso lo amerita, el coordinador de bienestar y convivencia convocará al comité de convivencia.

- El comité de convivencia analizará el caso y propondrá las acciones y sanciones pertinentes de acuerdo a la gravedad de la situación, dejando constancia en el acta de las decisiones adoptadas.
- En caso de ser necesario, el presidente del comité de convivencia reportará del caso al Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar (SUICE).
- 10. El consejo Directivo analiza la decisión tomada por el comité de Convivencia y ratifica o establece las acciones y sanciones para el caso, de acuerdo al informe que presente el comité, dejando constancia en el acta de las decisiones tomadas.
- 11. Se informará a las partes involucradas mediante una resolución rectoral o mediante la firma de actas de compromisos disciplinarios, las cuales serán suscritas por el estudiante involucrado y sus padres o tutores. En caso de que se decida establecer compromisos disciplinarios, se aclarará que estos deberán ser cumplidos durante el resto

del año escolar. Además, se precisará que dichos compromisos podrán ser prorrogados para el siguiente año escolar en caso de que el estudiante renueve la matrícula. Esta medida tiene como objetivo fomentar el cumplimiento de las normas y promover un entorno de respeto y responsabilidad dentro de la institución educativa.

Parágrafo: de todo el debido proceso se deja constancia en el observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las acciones administrativas incumplidas, las faltas, las versiones escritas de las partes, las actas de citación a padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

A partir de la notificación de las sanciones, el estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 82: Acciones pedagógicas y estrategias formativas para casos tipo II

	Primera instancia	Segunda instancia	Tercera instancia
	1 falta	2 a 3 falta	Mas de 4 faltas
Asume el caso	Coordinador de Bienestar y Convivencia	Comité de convivencia	Consejo directivo
Acciones pedagógicas	Llamado de atención, reflexión y registro en el observador. Citación a acudiente y establecimiento de estrategias de mejora.	<ul> <li>Establecer seguimiento disciplinario y/o académico.</li> <li>Compromiso académico y/o disciplinario.</li> <li>Matricula condicional.</li> <li>Cupo en observación, que implicaría la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.</li> <li>Los estudiantes de grado 11° que firmen matrícula en observación no se proclamarán en ceremonia.</li> </ul>	<ul> <li>Pérdida del cupo para el siguiente año.</li> <li>Cancelación inmediata de la matricula y contrato de servicio educativo.</li> <li>No participación en ceremonia de grado para grado 11.</li> </ul>

Estrategias formativas	<ul> <li>Remisión al departamento de psico orientación.</li> <li>Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida.</li> <li>Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores.</li> <li>Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta.</li> <li>Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.</li> </ul>	<ul> <li>Remisión al departamento de orientación.</li> <li>Remisión a centro especializados.</li> <li>Reparación de los daños materiales causados a las personas o bienes de la institución.</li> <li>Imposición de un trabajo pedagógico que puede ser: Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida.         Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores, Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta. Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.     </li> </ul>	<ul> <li>Remisión al departamento de psico orientación.</li> <li>Remisión a centro especializados.</li> <li>Reparación de los daños materiales causados a las personas o bienes de la institución.</li> <li>Imposición de un trabajo pedagógico que puede ser: Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida. Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores, Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta. Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.</li> </ul>
Instancias externas	Remisión a centros especializados. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia.	Remisión a centros especializados. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia.	Remisión a centros especializados. Comisaría de familia. Policía de infancia y adolescencia.

### **ARTÍCULO 83: SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

 Cualquier reincidencia en una situación tipo II, mencionadas en este Manual de Convivencia. 2. Realizar o encubrir conductas que vulneren la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, tales como explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, y discriminación por edad, sexo, raza, religión, ideología política 0 situación socioeconómica. Esto incluye manipular o explotar a otros estudiantes, especialmente a menores de edad, para obtener beneficios personales o inducirlos a conductas que pongan en riesgo su bienestar físico, mental, emocional o moral, como la depresión, la

- baja autoestima, la violencia, la drogadicción, el pandillismo y el suicidio.
- 3. Acoso sexual y abuso sexual, como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, incluyendo tocamientos inapropiados o comentarios sexuales explícitos. Estas acciones son faltas tipo III debido a que constituyen delitos penales graves como el abuso sexual, acoso sexual, y violación, según la legislación colombiana, y requieren una respuesta inmediata y coordinada de las autoridades escolares y judiciales.
- 4. Incurrir en actos que pongan en riesgo el derecho a la vida, incluyendo conductas punibles o inapropiadas asociadas a modas o subculturas, como el punk, emo, o cualquier otro grupo urbano que promueva la drogadicción, anorexia, bulimia, mutilación, suicidio, violencia, corrupción de menores, o similares. prostitución Cuando comprueben mutilaciones, intentos de suicidio o depresión, estos casos serán reportados a las autoridades pertinentes, dado su carácter delictivo y en cumplimiento de los artículos 44, 39, 20 y 18 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el debido proceso establecido en el artículo 44, numeral 9.
- 5. Emplear lenguaje vulgar, ofensivo o sarcástico, o realizar agresiones físicas que causen incapacidad, lesiones severas o pongan en peligro la vida de la víctima, así como intimidación, acoso, soborno o intento de soborno, contra estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo, dentro o fuera del colegio. Estas conductas se consideran delitos y serán reportadas a las autoridades según lo establecido en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, artículo 44, numerales 5 y 9.
- Suplantar la identidad de otra persona, como familiares, estudiantes o miembros de la institución, firmando documentos o planillas, utilizando su identidad en redes

- sociales o medios telefónicos, o cometiendo cualquier acto de engaño. Esta conducta se considera un delito de fraude en documento público o suplantación de identidad y será reportada a las autoridades según el artículo 44, numeral 9, de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 7. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, procedimientos legales a nombre de la institución etc, sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude, falsedad en documento o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 8. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
- Difusión de información falsa o malintencionada que dañe la reputación de la institución o sus miembros y afectando el ambiente escolar y la convivencia.
- 10. Sustraer bienes de propiedad de otros (as) estudiantes, docentes, directivos o del establecimiento educativo con intención de apropiarse de ellos. Este acto se considera un delito y será reportado a las autoridades según el artículo 44, numeral 9, de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia
- 11. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, o consumir o usar cualquiera de estas sustancias, dentro o fuera del plantel mientras se lleva el uniforme. Estas acciones están prohibidas para menores de edad y se consideran infracciones según el artículo 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, aclarando que la "dosis personal" no es válida ni para adolescentes ni para adultos.
- 12. Portar, expender o inducir a otros al consumo de cigarrillos, drogas alucinógenas, estupefacientes o

- medicamentos psiquiátricos no recetados, dentro o fuera de la institución. Estas conductas se consideran infracciones graves, de acuerdo con el artículo 44, numeral 7, y el artículo 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en cumplimiento del artículo 44, numeral 9, de la misma ley.
- 13. USO DE VAPEADORES. LEY 2350 DEL 2024 MEDIANTE EL CUAL SE DA FACULTADES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA REPORTAR EL USO DE ESTOS ELEMENTOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, YA QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CAUSAN DAÑOS A LA SALUD.
- 14. Introducir al colegio o portar material pornográfico (fotografías, revistas, videos, etc.) o usar las redes sociales o cualquier página de internet con el propósito de inducir a la pornografía infantil. Si se comprueba que el estudiante involucró a niños o niñas menores de edad para tal fin, se considerará un agravante. Este delito será reportado a las autoridades pertinentes.
- 15. Posesión o ingreso a la institución de armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 16. Inasistencia a la institución por un período de más de tres días sin justificación válida, ocultando actividades inapropiadas o punibles, como el consumo de alcohol, drogas, participación en pandillas, actos de vandalismo o conductas delictivas.
- 17. **Violación de las instalaciones**, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se

- reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 18. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla.
- 19. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.
- 20. Participación en actividades delictivas como robos, asaltos, o tráfico de sustancias ilegales fuera del plantel escolar. Este tipo de comportamiento afecta la reputación de la institución y puede traer consecuencias legales para los estudiantes involucrados, así como la necesidad de intervención disciplinaria y apoyo psicológico.
- 21. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, cuadernos, tableros, pupitres, baños, muros y demás sitios dentro o fuera de la institución.
- 22. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
- 23. realizar, participar, promover o incentivar a compañeros a realizar prácticas que vayan en contra de la moral y las normas que están establecidas en el manual y que atenten contra los principios y la moral de otros.
- 24. Acoso escolar (**bullying**) con daños graves, como la intimidación, humillación pública o exclusión social que resulta en un daño significativo a la víctima. Este tipo de comportamiento se considera una falta tipo III porque puede constituir un delito de lesiones personales, acoso, o abuso emocional, y requiere la intervención de

- autoridades competentes para proteger los derechos de las víctimas.
- 25. Publicar fotos, videos, mensajes o cualquier material en Internet que afecte la dignidad de uno mismo, de otros estudiantes o del buen nombre de la institución, ya sea portando el uniforme o no. Esto incluye el acoso cibernético (cyberbullying) mediante el uso de redes sociales y plataformas digitales para amenazar, difamar o acosar a otros. Estas conductas son consideradas faltas tipo III, ya que pueden causar daño emocional significativo y violar la privacidad de las personas, lo que puede resultar en sanciones disciplinarias y la intervención de las autoridades pertinentes
- 26. Participar, promover, ocultar o favorecer la realización de retos virtuales o por redes sociales que atenten contra la vida, o la integridad física o emocional de los estudiantes.
- 27. Irrespetara las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas.
- 28. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel (cutting), o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, por ser hechos de carácter policivo que se tipifican como lesiones personales o intento de suicidio con menores de edad, el caso se reporta a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley d Infancia y Adolescencia y al Artículo 18 de la Ley 1098, siguiendo su debido proceso.
- 29. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución o consagradas en actas especiales de informe.

# Artículo 84: Ruta de atención para situaciones tipo III.

Según el Artículo 44 del decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de convivencia escolar, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades el comité escolar competentes, convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- 8. El presidente del Consejo Directivo convoca a sus integrantes y en reunión analizan la decisión tomada por el comité de Convivencia y ratifica o establece las acciones y sanciones para el caso, de acuerdo con el informe que presente el comité, dejando constancia en el acta de las decisiones tomadas.
- Se informará a las partes involucradas mediante una resolución rectoral o mediante la firma de actas de compromisos disciplinarios, las cuales serán suscritas por el estudiante involucrado y sus padres o tutores.
- 10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: según la gravedad de la falta y tras el análisis de los hechos por comité de Convivencia y ratificación por Consejo Directivo, se podrá llegar a la cancelación del contrato de matrícula de un estudiante del Colegio Santiago Apóstol, en cualquier época del año lectivo. La decisión será tomada por el Consejo Directivo de la institución y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal decisión de cancelación de matrícula será en primera instancia bajo el debido proceso, del mismo modo, en acatamiento a las sentencias de la Corte Constitucional que se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por este mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede evocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra" (ST-235/97).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la situación, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST-519/92. ST-024/96. ST-772/2000).

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante" (ST - 569/94)

Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST-402/92).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa.

Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC-555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98)

 En caso de retiro mediante resolución de la cancelación del contrato de matrícula de un o una estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudientes, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá

- entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.
- 2. No renovación del contrato de matrícula: El o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovado el contrato de matrícula para el año siguiente, decisión que se tomará en reunión de Consejo Directivo y se notificará por escrito a los padres de familia o acudientes. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.
- 3. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá 5 días hábiles para comunicar la decisión al estudiante y a sus representantes legales o acudientes.
- 4. En caso de que un o una estudiante se presente al Colegio o sea hallado (a) o descubierto (a) en un "presumible" caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas en distintas ocasiones así no sean consecutivas; por exigencia del colegio, el o la estudiante será remitido a la comisaria de familia, donde están obligados por el artículo 19 de la Ley de Infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado(a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento a los Artículos 18,19 y

39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, artículo 25 del código penal del 2000 o Ley de los

garantes y en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia

Artículo 85: Acciones pedagógicas y estrategias formativas para casos tipo III

	Primera instancia 1ª falta	Segunda instancia 2ª falta
Asume el caso	Comité de convivencia	Consejo directivo
Acciones pedagógicas	<ul> <li>Establecer matricula condicional.</li> <li>Cupo en observación, que implicaría la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.</li> <li>Los estudiantes de grado 11° que firmen matrícula en observación no se proclamarán en ceremonia.</li> </ul>	<ul> <li>Pérdida del cupo para el siguiente año.</li> <li>No participación en ceremonia de grado para grado 11.</li> <li>Cancelación inmediata de la matricula y contrato de servicio educativo.</li> </ul>
Estrategias formativas	<ul> <li>Remisión al departamento de orientación.</li> <li>Remisión a centro especializados.</li> <li>Reparación de los daños materiales causados a las personas o bienes de la institución.</li> <li>Imposición de un trabajo pedagógico que puede ser: Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida, Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores, Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta, Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.</li> </ul>	<ul> <li>Remisión al departamento de orientación.</li> <li>Remisión a centro especializados.</li> <li>Reparación de los daños materiales causados a las personas o bienes de la institución.</li> <li>Imposición de un trabajo pedagógico que puede ser: Redactar un ensayo sobre un tema relacionado con la falta cometida., Crear carteles o folletos que promuevan buenas prácticas y valores, Preparar y presentar una exposición o un proyecto sobre el tema de la falta, Realizar una investigación sobre las consecuencias de las conductas inapropiadas.</li> </ul>
Entidades	Remisión a centros especializados.	Remisión a centros especializados.
externas	Comisaría de familia. ICBF. Centros de Salud. Policía de Infancia y Adolescencia.	Comisaría de familia. ICBF. Centros de salud. Policía de Infancia y Adolescencia.

# Artículo. 86: DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES.

Los correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

- 1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
- 2. Identificación de la situación.

- 3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
- 4. Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.
- 5. Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante.

**Parágrafo 1:** El o la estudiante que incumpla con los compromisos anteriormente establecidos y que incurra en alguna de las faltas señaladas en las situaciones tipo, I, II y III y luego de la evaluación de

promoción que se realiza en cada periodo y esencialmente finalizando el año escolar y en atención a los bajos desempeños académicos y/o disciplinarios y a la persistencia de las dificultades, dicha comisión determinará los siguientes compromisos como OPORTUNIDADES DE MEJORA para que él o la estudiante en compañía de la familia asuma sus responsabilidades y deberes y se promueva y avance en las mejores condiciones logrando los objetivos de formación integral que se establecen por el colegio a nivel general.

En este sentido los y las estudiantes asumen las siguientes oportunidades de mejora:

- 1. Compromiso de os padres de familia.
- 2. Seguimiento académico.
- 3. Seguimiento disciplinario.
- 4. Seguimiento académico y disciplinario.
- 5. Compromiso académico.
- 6. Compromiso disciplinario.
- 7. Compromiso académico y disciplinario.
- 8. Matricula condicional.
- 9. Cupo en Observación.

Parágrafo 2: El o la estudiante que asuma las anteriores oportunidades de mejora debe cumplir con sus deberes académicos y disciplinarios en todo sentido, y evitar incurrir en situaciones y/o faltas mínimas en su proceso de formación que afecten sus desempeños y rendimiento académico y disciplinar, lo que se considera agravantes a los compromisos establecidos y puede acarrear luego de agotar el debido proceso LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA, para el siguiente año escolar. De forma, estas oportunidades incrementarse o disminuirse según los desempeños y evidencia de responsabilidad, seriedad y mejora por parte del/la estudiante.

Parágrafo 3: Se aclara que un/una estudiante con el mismo compromiso asumido por dos años consecutivos y que no haya cumplido el mismo, automáticamente puede perder la oportunidad de ser considerado integrante de la familia Santiaguista.

Así mismo, se realiza un seguimiento del comportamiento del o la estudiante y se buscan acciones correctivas con el fin de obtener una toma de conciencia de sus fallas y permitir cambios de actitud que favorezcan su formación integral. Estas son:

### 1. Amonestación Llamado de Atención verbal:

Es el llamado de atención verbal que se hace a un alumno en forma individual y/o grupal con el fin de que reflexione y asuma una actitud positiva y de observancia al manual de convivencia. Esta medida puede ser aplicada por los docentes, directivas y orientadores del colegio.

### 2. Amonestación Escrita:

Consiste en un llamado de atención al estudiante, el cual quedará registrado en el observador. Éste debe especificar como mínimo la fecha, el artículo y numeral del manual que se relaciona, una descripción de los hechos y de la aplicación del debido proceso, los descargos del estudiante, los correctivos que se aplican, el acuerdo al que se llegó y las firmas del directivo o docente, estudiante y padre de familia en si fue citado.

En caso de que el estudiante se niegue a firmar, se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por un estudiante, el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho. Esta medida puede ser adoptada por docentes, directivos, y orientadores del colegio.

### 3. Suspensión del estudiante:

Se aplicará en caso de incurrir en una situación tipo II o reincidencia en una situación tipo I. Esta suspensión puede ser de uno (1) a cinco (5) días hábiles dependiendo de la gravedad de la situación y debe tener el siguiente procedimiento teniendo en cuenta que los perjuicios académicos que acarrea la decisión tomada en el caso, serán de responsabilidad del (a)

estudiante. (Art. 319 del código del menor y art. 96 de la ley general de educación).

- a) Registro observador del o la estudiante por parte del docente que conoció el incidente
- b) Descargos escritos y verbales del o la estudiante en la coordinación de convivencia los cuales se asumen como el derecho a la defensa
- c) Citación a los padres de familia para enterarlos del caso y firmar el anecdotario u observador del estudiante.
- d) Acuerdo de actividades a realizar para el cumplimiento de la sanción durante los días establecidos que deberán quedar registradas en el mismo documento Esta medida correctiva o sanción la podrá imponer el Rector y (o) Coordinador de Convivencia.

### 4. Acta de Compromiso:

Cuando el (la) estudiante haya agotado el debido proceso frente a la comisión de una o más situaciones tipo III, deberá suscribir un acta de compromiso bajo la supervisión del rector y coordinador de convivencia, mediante la cual se obliga a corregir la situación que originó la imposición de la medida correctiva. El estudiante deberá exponer sus propios compromisos. Se deberán citar y comunicar a los padres o acudientes del o la estudiante respecto de la existencia de la misma y los hechos que la determinaron. El documento deberá registrar las firmas del rector, coordinador, padre de familia y estudiante y será anexado al observador del estudiante.

Los padres de familia y/o acudientes tendrán un plazo perentorio de 5 días hábiles para apelar por escrito ante la rectoría la decisión tomada. Luego y durante los siguientes 5 días hábiles se dará respuesta por escrito mediante citación formal de la solicitud.

Esta medida también podrá ser impuesta de manera preventiva o disuasiva al iniciar el año escolar para aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades disciplinarias y deseen renovar el contrato de matrícula para el año siguiente.

Esta medida correctiva o sanción se podrá imponer desde el consejo disciplinario o por el Rector, agotado el debido proceso disciplinario.

## 5. Terminación Unilateral de Contrato de Matrícula:

Esta medida será adoptada por el Consejo Directivo del colegio, cuando él o la estudiante reincida en la comisión de la misma situación que motivó su suspensión o el Comité escolar de convivencia u otra que acarree la misma sanción, constara en acta y se materializará mediante resolución rectoral en mutuo acuerdo con el/la estudiante y padres de familia.

### 6. No renovación del Contrato de Matrícula:

Esta sanción se impondrá al o la estudiante cuando se le haya cancelado su contrato de matrícula o cuando a juicio de las directivas del plantel la gravedad de una situación lo amerite. También al reprobar el año por primera vez y no tener excelente comportamiento o reprobar el año por segunda vez.

Esta determinación se formalizará mediante resolución rectoral o en Comisión de Evaluación y Promoción.

## Artículo 87: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN.

En la imposición de sanciones el colegio observará el debido proceso consagrado en el presente manual, así mismo respetará el derecho de defensa del o la estudiante, de manera tal que, si la conducta es susceptible de sanción, esta será razonable y proporcional a las pruebas. El procedimiento que se debe seguir para aplicar una sanción es el siguiente:

 El o la estudiante acusado (a) de la comisión de una situación tendrá derecho a que se le explique en qué consiste y a rendir los descargos

- correspondientes, por lo cual si es un menor de edad deberá estar asistido de su(s) padre(s) o acudiente(s), asistencia que se torna innecesaria ante la mayoría de edad del supuesto infractor. Todo esto se consignará en el observador del o la estudiante y deberá llevar la firma del mismo si es mayor de edad y si es menor de edad además de su firma se incluirá la de su(s) padre(s) o acudiente (s)
- Las personas conocedoras de la situación deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: tiempo, lugar, modo, circunstancias, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho.
- 3. El Rector, docente, director de grupo o cualquier otra persona adscrita al plantel educativo que haya conocido directamente la comisión de una situación por parte de un o una estudiante, deberá dejar informe escrito respecto de su ocurrencia, especificando los hechos y circunstancias que ayuden a comprobarla. Este informe se registrará al observador del o la estudiante.
- 4. Evaluación de la(s) situación(s) a cargo de las personas conocedoras de la misma.
- 5. Reflexión y compromiso sobre la situación, registro en el Observador del o la estudiante y firma del (de la) estudiante que indica que está informado (da) y comunicación a la familia.
- 6. La situación debe ser analizada y la sanción adoptada proporcional a la misma, además puede ser impuesta por cualquiera de las Autoridades educativas del colegio en la forma prevista en este manual. Todo esto se consignará en el observador del o la estudiante. Si él o la sancionado (a) es menor de edad se debe comunicar la medida adoptada a su(s) padre(s) o acudiente(s), si es mayor de edad basta con el conocimiento del propio implicado, esto con el fin de que si lo considera(n) pertinente interpongan recurso de reposición ante la autoridad que adoptó decisión la subsidiariamente apelación ante su superior.

- 7. Cuando la sanción consista en suspensión temporal, retiro definitivo de la Institución mediante la cancelación del contrato de matrícula del o la estudiante o pérdida de cupo para el año siguiente, el caso debe someterse a consideración del Consejo Directivo para que adopte una decisión definitiva, contra la cual no procederá recurso alguno. La decisión adoptada se comunicará al estudiante y a su(s) padre(s) o acudiente(s) si es menor de edad, si es mayor de edad solo se le informará a él o ella, advirtiéndole (s) la improcedencia de los recursos. La decisión constará, en acta y su copia se remitirá a la Secretaría General del Colegio y a la carpeta del (de la) estudiante.
- 8. De acuerdo con la clasificación de la situación y a su circunstancia, es aplicable una sanción de tipo preventiva, pedagógica o correctiva
- 9. Parágrafo 1: El/la estudiante que no alcance los logros previstos en los criterios o aspectos que contempla la normalización, y dependiendo de las situaciones, a juicio del Padre Rector, no será renovado el contrato de matrícula para el año siguiente. Será notificado un mes antes de culminar el año escolar con el fin de darle tiempo a sus padres o acudientes de ubicarlo (a) en otra institución educativa.

# Artículo 88: PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE UN (A) ESTUDIANTE DEL COLEGIO.

1. Un estudiante podrá hacer uso del proceso de desescolarización, previa revisión y análisis de los desempeños disciplinarios y académicos por el consejo directivo y en mutuo acuerdo con el estudiante y la familia, se podrá garantizar el derecho a la educación desde otro espacio diferente al del aula de clase dando cumplimiento a los compromisos y exigencias que determine la institución en beneficio del o la estudiante. Dicho procedimiento se determinará por medio de un acta de mutuo acuerdo que se sustentará con la firma de los integrantes del consejo directivo, el estudiante y los padres de familia.

- 2. Una vez agotado el debido proceso disciplinario y/o académico se analizará el caso del posible retiro, el cual es presentado por el coordinador(a) de bienestar y convivencia o académico al Padre Rector quien convoca al consejo disciplinario para escuchar al implicado y a sus padres de familia y/o acudientes y realizar el desarrollo del mismo como lo explica el manual de convivencia.
- 3. El Padre Rector tomará la decisión final sobre el caso, de acuerdo con las normas del presente

- autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan



Manual de Convivencia y convocará, de acuerdo a la resolución, al Consejo Directivo para formalizar la exclusión de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia.

4. Se enviará una citación por escrito, firmada por el Padre Rector al padre, madre o acudiente del (de la) estudiante, para notificarles personalmente del retiro. Se remitirá la respectiva copia a la Secretaría General del Colegio y a la carpeta del (de la) estudiante.

## Artículo 89. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES:

Según el Artículo 45 del decreto 1965 que reglamenta la ley 1620 de convivencia escolar, las

implementados las respectivas entidades.

- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- 4. Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas

- y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las

situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN



Las situaciones evidentes, comentadas, conocidas e informadas por cualquier integrante de la comunidad educativa y que pongan en riesgo la integridad, física, mental y emocional de alguna persona y en especial de algún menor de edad será notificada de manera OBLIGATORIA POR PARTE DE COLEGIO A LAS ENTIDADES EXTERNAS COMPETENTES a través de la plataforma SUICE, (sistema de información unificado de convivencia escolar) o del sistema de alertas establecido en el municipio, secretaria de salud, EPS, comisaria de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia, personería y/o fiscalía con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales en todo sentido a través de la activación de los protocolos y rutas de atención para situaciones especiales que se describen e informan a continuación.









Comités Municip Distritules y Departamen



### Promoción



### Prevención

ntervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



- 4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

3. Establecer compromisos y hacer seguimiento

Establecimiento Educativo

Comité Escolar de Convivencia



connictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.





convivencia escolar







TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en
- 5. Adoptor las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

# T T

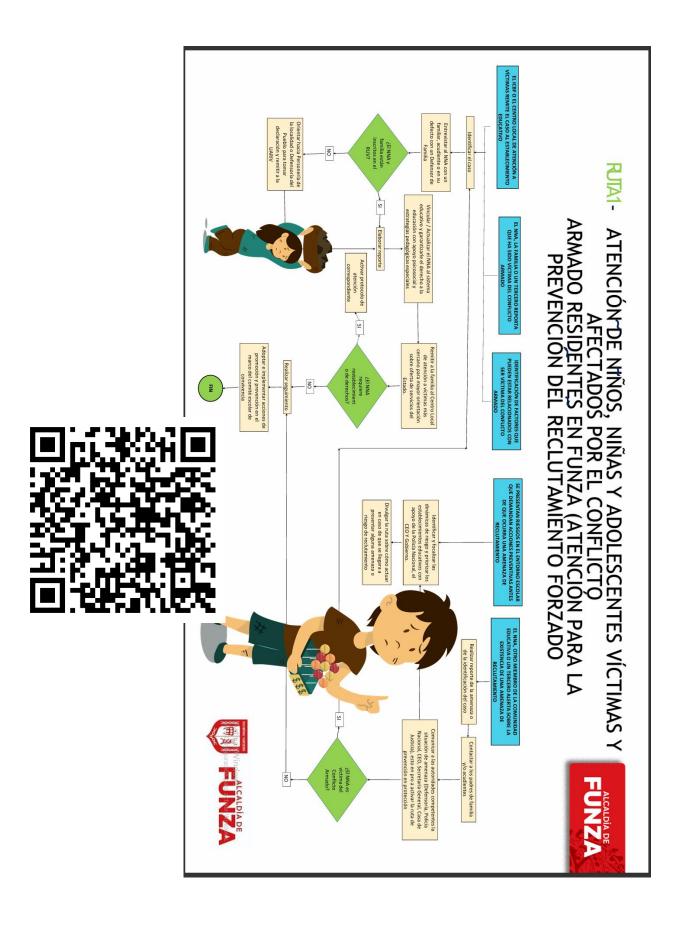
### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

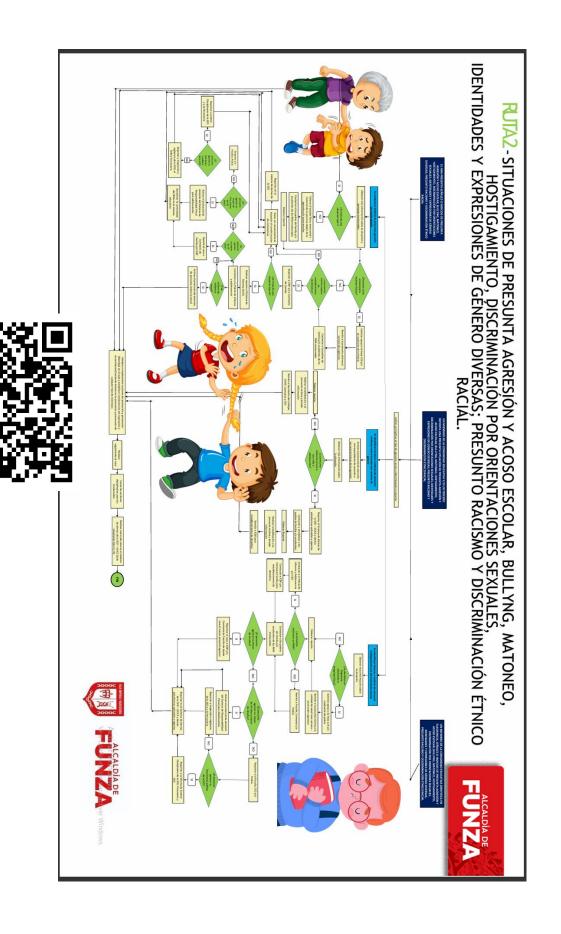
- La Policia Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
   Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de denechos de las partes involucradas.
   Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
   Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



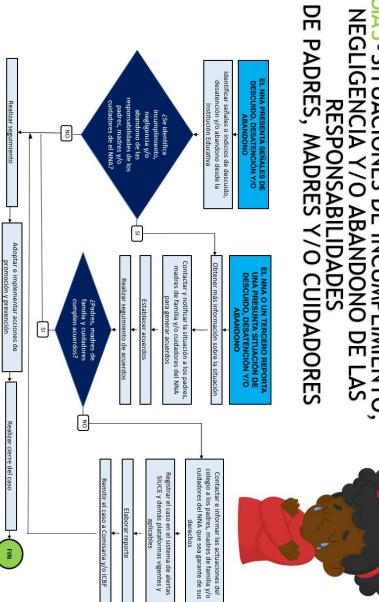








# RUTA3-SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO,

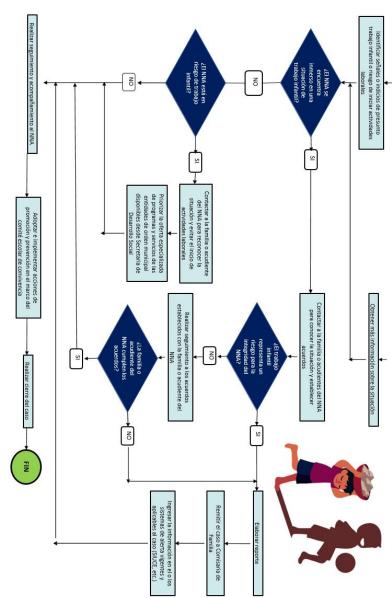








# RUTA 4 - SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

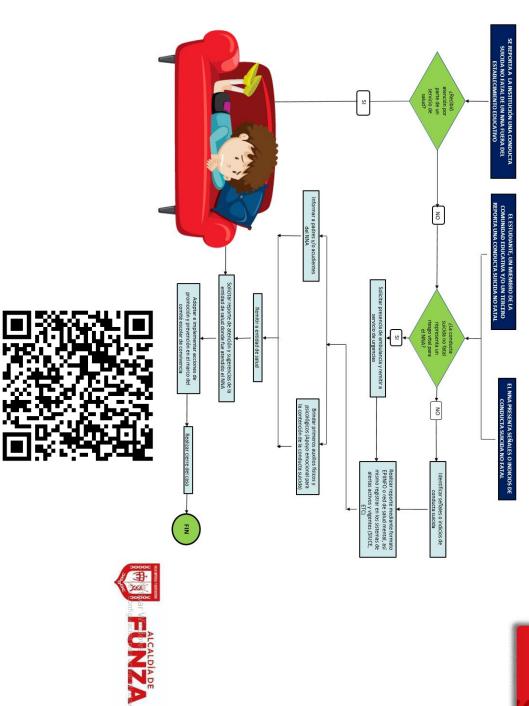




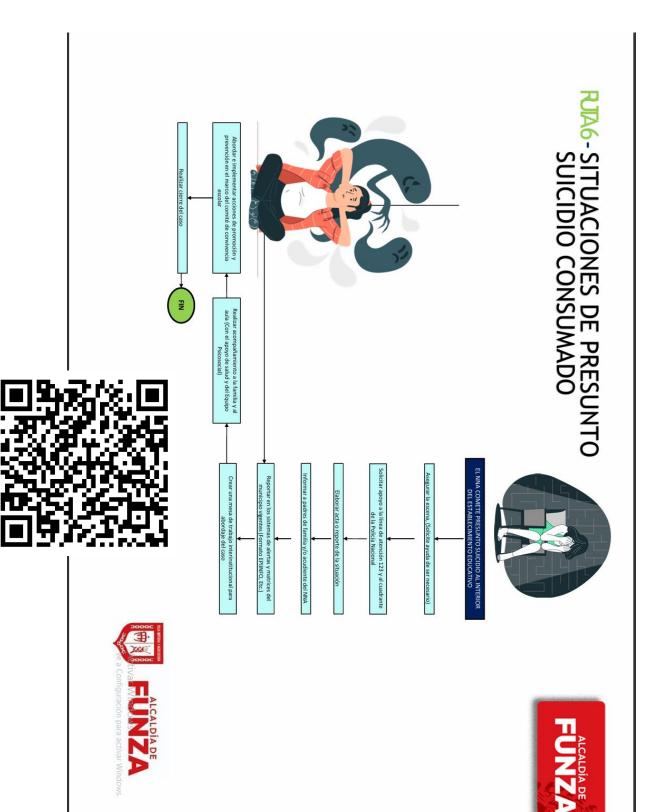




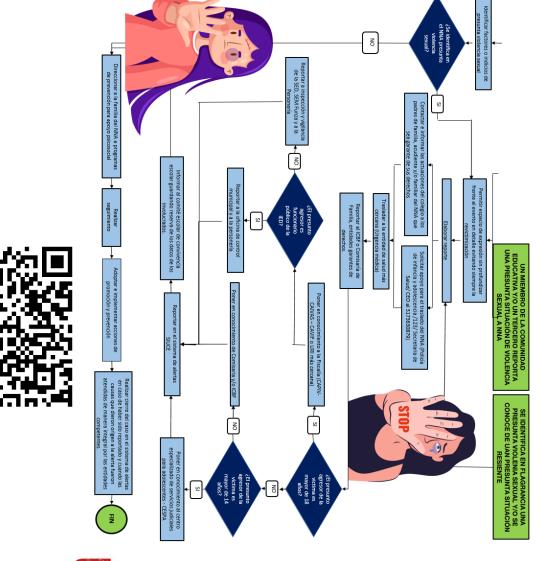
# RUIA5-SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA (Ideación, autolesiones, intento y/o consumado)





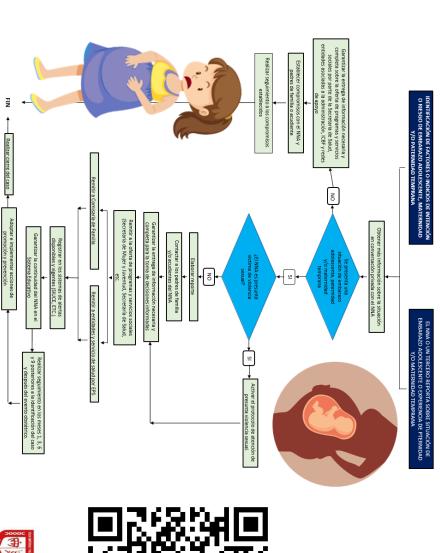


# **RUTA 7 - SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL**





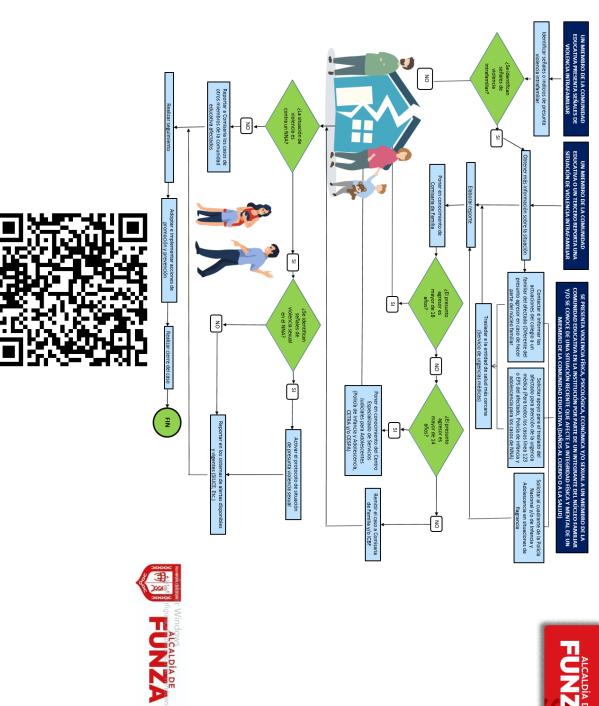
# RUTA8 - SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS





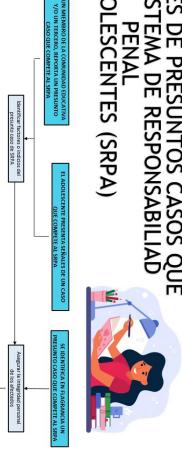


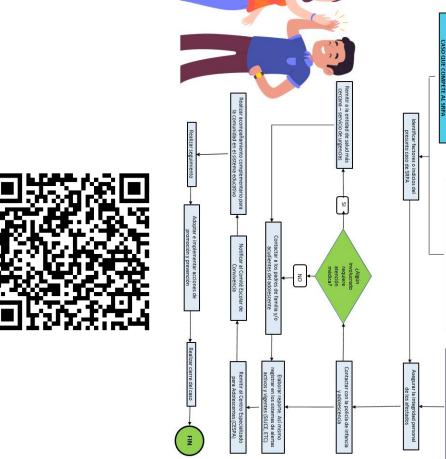
# RUTA 9 - SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





# RUTA 10-SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

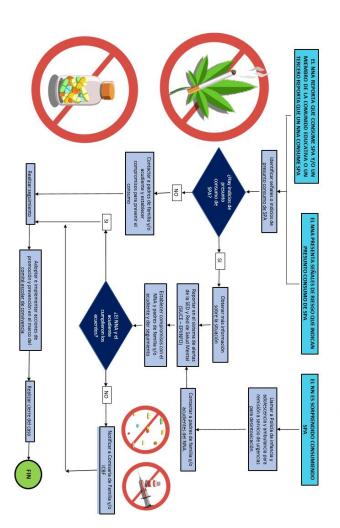








# RUTA11 - ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS (SPA)



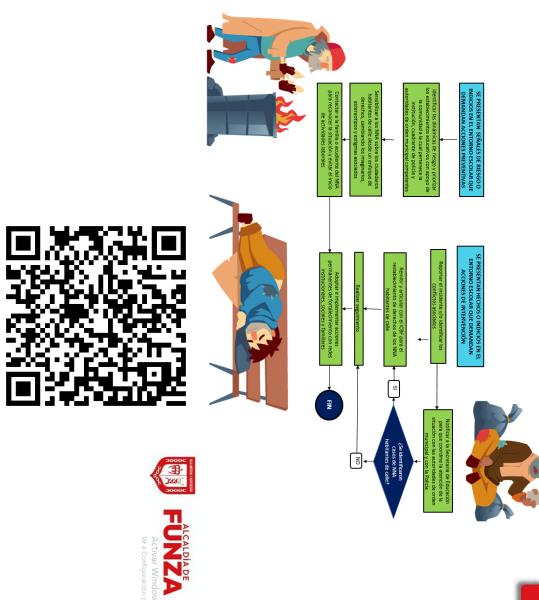








# RUIA 12-PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES





# RUTA 13 - ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO OCURRENCIA DE SINIESTRO Y/O EVENTO VIAL CON MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Reportar a la línea de emergencias 123 OCURRENCIA DEL EVENTO VIAL EN EL TRAYECTO DE LA CASA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O VICEVERSA Remitir a la víctima a la entidad de salud-servicio de urgencias más cercano Informar y documentar (Realizar los reportes pertinentes del evento) Contactar a los padres de familia y/o acudientes de la victima ortar el caso en el sistema de Alertas de O y demás redes habilitadas, aplicables y vigentes para la institución Investigar y Analizar

Se solicita a los padres de familia y a los estudiantes prestar el apoyo y la atención necesaria a los requerimientos del colegio, atender las indicaciones, comprender que cualquier eventualidad o situación TIPO I, II o III que se presente y que ponga en riesgo la integridad física, mental, psicológica y emocional de algún niño, niña o adolescente será informada a los sistemas de alerta que exige el MEN y la secretaria de educación del municipio entre otros y que se activará las anteriores rutas de atención con el fin de garantizar el BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013. Luego del envío de algún informe o solicitud por parte del colegio a los padres, madres de familia o acudientes, estos cuentan con (5) cinco días hábiles para dar respuesta a los mismos, pasado este tiempo, si no hay respuesta alguna, el colegio dará por entendido que la familia y el estudiante asumen, conocen y aceptan las sugerencias, recomendaciones, solicitudes y observaciones enviadas en este y otros sentidos incluido las que se describan en el seguimiento convivencial de la plataforma institucional, agenda escolar y medios de comunicación oficiales del colegio.

# TITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

# Artículo 90: REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS E IMPLEMENTOS ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS DEL COLEGIO.

Los diferentes escenarios del Colegio tales como canchas deportivas, aulas de clase, baterías sanitarias, tienda escolar, sala de profesores, áreas administrativas, oratorio, entre otras están bajo la administración del Rector del Colegio por lo tanto otorgará permisos para aquellas actividades que se puedan presentar, ya sean planeadas o eventuales

- Toda la comunidad educativa velará por su cuidado y ayudará en el caso que se requiera para el mantenimiento de los mismos.
- Durante los descansos podrán ser utilizados por diferentes integrantes de la comunidad educativa para descansar, jugar o desarrollar actividades orientadas por los docentes.
- Los actos de comunidad se realizarán en los campos deportivos o en el templo Parroquial con la participación de los diferentes integrantes del Colegio.

- Eventualmente podrán utilizarse para realizar actividades con fines específicos que redunden en beneficio del Colegio.
- Parágrafo: Se aclara que los espacios o escenarios con los que cuenta el colegio son para uso exclusivo por parte del personal cuando se requiera, por lo cual, se debe velar por el cuidado de estos y de los implementos y mobiliario, asumiendo la responsabilidad de reparación o reposición daño y/o uso inadecuado.

# Artículo 91: GRUPOS SANTIAGUISTAS QUE REPRESENTAN AL COLEGIO.

Son grupos conformados por estudiantes del Colegio, que desarrollan actividades de Pastoral, Deportivas, artísticas, Culturales, Sociales, o Académicas y que representan al Colegio en diferentes niveles. La participación en estos grupos puede hacerse mediante postulación voluntaria, o por elección por parte de los directivos, docentes, compañeros (as) u otros miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y

condiciones para ello. Los requisitos y condiciones para participar en los distintos grupos son:

- 1. Buenas relaciones interpersonales.
- 2. Buen rendimiento académico.
- 3. Buena disciplina.
- Asumir compromiso especial escrito avalado por la familia como oportunidad de mejora y de avance en la participación de los grupos Santiaguistas.
- Interés y motivación por lo que se hace y representa.
- Alto grado de responsabilidad y compromiso.
- Cumplimiento con las actividades previas (ensayos, entrenamientos, cancelación oportuna de costos y entrega puntual de documentos requeridos).
- Poseer capacidades y demostrar habilidades y destrezas en la actividad que van a representar.
- 9. Contar con el apoyo y la autorización de la familia.
- 10. Responder simultáneamente con los compromisos escolares y los del grupo que representa.
- 11. Respetar y cuidar las instalaciones, materiales y demás recursos que ofrecen tanto el Colegio como las otras Instituciones.
- 12. Respetar a todas las personas que integran los grupos dentro y fuera de la Institución.
- 13. Manejar un vocabulario adecuado, buenos modales y presentación personal.
- 14. Aceptar y cumplir las normas que las otras instituciones determinan, para la participación en di- chas actividades.
- 15. Cumplir con los horarios, llegada puntual y asistencia a estas actividades.
- 16. Representar con altura y distinción a su Colegio y a su país.
- 17. Cumplir con las normas del presente Reglamento Manual de Convivencia de nuestro Colegio, durante toda su permanencia en estas actividades.

18. En caso de que el estudiante pertenezca a dos equipos o clubes y se presenten competencias al mismo tiempo, primará la participación con la institución como estudiante Santiaguista.

**Parágrafo:** El incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones mencionadas anteriormente, puede acarrear las siguientes sanciones:

- Ser retirado(a) del grupo durante, o al finalizar la participación en la actividad.
- Suspensión del grupo por un tiempo determinado.
- Llamado de atención verbal o escrito.
- Compromiso escrito, avalado por la familia.
- Desarrollar trabajos o talleres especiales.
- Exclusión definitiva de la Institución

### **Artículo 92: RUTAS ESCOLARES:**

En este sentido se atiende a las directrices que se establecen en la norma establecida por el ministerio de transporte y a lo mencionado en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, decreto único reglamentario del sector transporte y el decreto 431 del 14 de marzo 2017, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 7. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.3.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: «Artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte. Para la celebración de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente Capítulo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones entre otras:

 Contrato para transporte de estudiantes. Es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza cumplimiento supervisará el de requerimientos legales de seguridad de los/las estudiantes que utilicen el transporte escolar. SE INFORMA Y ACLARA QUE EL COLEGIO NO CUENTA CON EL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR, **QUE EL SERVICIO SE PRESTA POR PARTICULARES ADSCRITOS** SIN VINCULACIÓN NO Υ CONTRACTUAL CON EL COLEGIO, QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR ES CONTRATADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LOS PADRES DE FAMILIA, Y QUE DICHAS ACCIONES LIBERAN AL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN **ESTE SENTIDO.** 

Parágrafo. El colegio Parroquial Santiago Apóstol velará por la seguridad de los/las estudiantes durante la jornada escolar, acompañará a los niños y niñas dentro de la institución hasta que el coordinador(a) de la ruta ingrese y retire a los niños y niñas que a través de sus familias hayan contraído el servicio.

Artículo 93: EDUCACIÓN INCLUSIVA: Este proceso se tiene en cuenta dentro del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza en atención a la norma establecida en la ley 2216 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS,

ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE" Estos casos particulares son atendidos por el colegio a través del PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES), según necesidades de los niños, niñas y adolescentes que evidencien dichas necesidades.

Ley 2216 del 23 de junio de 2022: ARTÍCULO 1: Objeto: El objeto de la presente Ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y ióvenes con trastornos específicos aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.

Ley 2216 del 23 de junio de 2022: ARTÍCULO 2: Definición: Para los efectos de esta Ley, se entiende como trastorno específico aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

Parágrafo. Se aclara que en casos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales y que requieran acompañamiento para su movilidad y/o desplazamiento el colegio revisará las posibilidades de atención y se reserva el derecho de revisar su posible vinculación a la institución debido a que actualmente no cuenta con la infraestructura necesaria y con el personal calificado en dichos casos para garantizar una

atención integral eficiente y oportuna en estos casos posibles

## Artículo 94. PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se entiende por negligencia el incumplimiento de cualquiera de los deberes por parte de los padres de familia que vulneren los derechos de sus hijos, como no realizar procesos médicos y terapéuticos cuando el acudido lo requiera, inasistencia frecuente sin la debida justificación, no asistir a citaciones o entrega de boletines, entre otros, que afecten el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

- A) El primer respondiente dejará constancia de la negligencia en el observador del estudiante y citará al padre de familia o acudiente para establecer acuerdos y compromisos. De no presentarse el padre de familia a la citación se dejará la correspondiente anotación y se realizará llamada telefónica, de no ser posible la comunicación de dejará constancia y se enviará por segunda vez la citación.
- B) De incumplir nuevamente el padre de familia o acudiente con la citación se dejará constancia en el observador del estudiante de dicho incumplimiento. Se remite la situación a coordinación de convivencia, quien hará una tercera citación. De no presentarse el padre de familia o acudiente, se remite a orientación y se convoca a comité de convivencia y allí se evaluará la pertinencia de oficiar a la entidad pertinente (ICBF o Comisaría de familia) soportando en físico las acciones realizadas desde el docente hasta orientación.
- C) Cuando el representante legal asiste a la citación, se establece acuerdos que se consignarán en el observador del estudiante para el restablecimiento de los derechos de los menores.
- D) Cuando el representante legal incumpla los acuerdos, se remitirá a coordinación de

- convivencia donde se firmará la notificación y se iniciará seguimiento.
- E) Si continua la negligencia por parte del acudiente o padre de familia, se remitirá el caso a orientación escolar para que haga el reporte a la entidad pertinente (ICBF o Comisaría de familia).

Parágrafo 1: El estudiante de primaria que tiene hermanos o familiares en bachillerato en el colegio, no puede quedar en la institución a la espera de estos, los niños deben ser recogidos en los horarios estipulados por una persona mayor de edad.

**Parágrafo 2:** Es obligatorio que los niños de 1° a 3° los recoja su acudiente o cuidador (quien debe ser mayor de edad) al terminar la jornada escolar.

Parágrafo 3: cuando el estudiante no es recogido a tiempo por el cuidador, este debe estar acompañado por el docente titular, orientador o coordinador. El docente titular debe comunicarse con el acudiente e informar de la irregularidad, dejando consignado en el observador la novedad y hacer firmar en el momento que el acudiente se acerque a recoger al niño o niña, especificando la hora. De repetirse la situación, se debe citar al padre de familia y estando presente el docente titular y el coordinador de Convivencia, se hará apertura de seguimiento del proceso al acudiente. De reincidir, se remite el caso a orientación escolar para que sea notificada la situación a la entidad pertinente y al comité de convivencia quien podrá solicitar cambio de ambiente escolar.

## Artículo 95: MODIFICACIONES O ADICIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de convivencia podrá ser modificado o adicionado en su articulado, siempre y cuando mejoren considerablemente los procesos educativos hasta ahora determinados. Se tendrán presentes las disposiciones legales que tengan incidencia en el sector educativo.

Parágrafo: Se indica que el "ANEXO AJUSTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020 Y 2021 SITUACIÓN DE SALUD POR COVID 19, ASPECTO LEGAL Y OTROS" en la actualidad no se encuentra vigente y que su contenido aplicará en eventuales circunstancias relacionadas con posibles confinamientos o según necesidades e indicaciones establecidas por las autoridades de salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en relación a la evolución de la

pandemia por COVID 19 y/u otras situaciones similares, retomando la normativa organizada y establecida en su momento y que se encuentra descrita en el manual de convivencia escolar del año 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Funza Cundinamarca a los 10 días del mes de diciembre de 2024.



#### CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia establece los quehaceres escolares, las normas de comportamiento de los diferentes estamentos de la Institución y guía en la valoración de las relaciones interpersonales. Es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de estos y establecer criterios de conducta, valoración y compromiso que garanticen el respeto mutuo y la sana convivencia. Este Manual interpreta cabalmente la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales. El Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, concibió y adoptó este Manual de Convivencia, para Orientar los quehaceres de cada uno de sus miembros, el cual se evaluará periódicamente y hará los ajustes del caso.

Dentro del Espíritu del Manual de Convivencia se resaltan los siguientes aspectos:

- DESCRIPCIÓN DE UNIFORME Y NORMAR EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL
- LOS DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
- CONDUCTO REGULA A SEGUR PARA LOS ASUNTOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES
- PROTOCOLOS PARA PERSMISOS Y PARA JUSTIFICAR AUSENCIAS
- DEBIDO PROCESO EN ASUNTOS ACADÉMICOS Y CONVIVNECIALES.
- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### **ACEPTACIÓN DE POLÍTICAS**

Después		haber	leído			nes de				Convivencia acudiente	•
							del		•	acepto,	
							, esta	ablecido poi	la com	unidad educa	tiva de
Colegio Pa	arroquia	al Santiag	o Apósto	l de Fur	nza y a gara	ntizar	el cu	ımplimiento	del mi	smo por parte	e de m
acudido, d	durante	la vigenci	a del año	escolar	2025 pues s	oy cor	nsciei	nte que buso	a su for	mación integra	al como
persona, o	como se	er social y	trascende	ente. Y	/0					est	udiante
del grado_		ace	oto, y me	compro	meto a vivir	plena	ment	e este manu	al de coi	nvivencia, esta	blecido
por la con	nunidad	l educativ	a <b>del Col</b> e	egio Par	roquial Sant	tiago <i>i</i>	Após	tol de Funza	a, duran	te la vigencia	del año
escolar 20	25 y qu	e busca m	i formacio	ón integ	ral como pe	rsona,	com	o ser social y	y trascer	ndente.	
Dado en G	Granada	, a los	días	del me	s de			del año 202			
Firma de l	a madre	e de famili	a		 Firma	a del p	adre	de familia			
C.C.					C.C.						
Firma del	acudien				 Firma	 a del e		ante			
	acaaicii				T1	a aci c	Studi	arrec			

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza

#### No. 001 DE 2024

Por el cual se reglamenta, modifica y adopta el sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes del colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza Cundinamarca a partir del año 2023.

El consejo directivo de la institución teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del consejo académico y de la comunidad educativa en general, reglamenta, modifica y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2023 y ACUERDA:

#### Artículo 1: Evaluación de los estudiantes.

El sistema de evaluación del colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza Cundinamarca, es coherente con lo establecido en el decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

#### Artículo 2: Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo, también llamado "Sistema Institucional de Evaluación SIE", reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza Cundinamarca.

#### Artículo 3: Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a) Apreciar los progresos alcanzados por los estudiantes de acuerdo a los patrones formulados en los estándares.
- b) Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas la eficiencia de los planes, pro- gramas institucionales, instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- c) Estimular las aptitudes y analizar los intereses de los estudiantes hacia diversas actividades del saber, esto se hace en las comisiones de evaluación.
- d) Desarrollar en los estudiantes la capacidad de autocrítica para conocer y analizar sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación.
- e) Contribuir en la formación de la personalidad de los estudiantes mediante la participación activa en su propio aprendizaje, y por consiguiente en el desarrollo de su personalidad y autonomía. Favorecer el proceso de integración entre educador y educandos mediante la participación de éstos en el proceso de desarrollo integral humano.
- f) La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica del progreso de aprendizaje de los estudiantes y los orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias.
- g) Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas con las normas para resolver las dificultades que se le presentan a los estudiantes en los procesos de formación.
- h) La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información integral sobre el aprendizaje de los estudiantes y los orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias.

#### Artículo 4: Definición de Evaluación.

La Evaluación es un proceso flexible, dinámico, continuo, procesual, dialógico, reflexivo, critico, sistemático, cooperativo, articulador, individualizado, contextual, auto-regulador, intencional, consensuado, participativo e

integral que valorara el desempeño y las competencias de los estudiantes en función de lo planeado. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones la evaluación retroalimenta el proceso de enseñanza -aprendizaje.

## CAPITULO 1: CRITERIOS DE EVALACIÓN

COGNOSCITIVO	PROCEDIMENTAL	AFECTIVO- EMOCIONAL
Contenidos conceptuales declarativos son necesarios para la construcción teórica de las diferentes disciplinas del currículo.	La acción del aprendiz en situaciones particulares	Implica las variables afectivas, emocionales y sentimentales del estudiante relacionadas con el aprendizaje.
' '	Resolución de situaciones problemas reales o modeladas desde dos factores conocimiento y transferencia.	El estado emocional, la afectividad grupal, satisfacción delogro académico.
Retención de significados en el tiempo.	Autonomía y creatividad	
Actitud de aprendizaje. Actitud de aprender significativamente, predisposición por aprender a aprender y de ponerse en accióncon lo aprendido.		Construcción de relaciones socio-afectivas dialógicas con los docentes y el grupo favorecen la construcción de significados.

CONSCIENTE	CONTEXTUAL
	Involucra la relación con el entorno y la convivencia
Conciencia deliberada que propicia el pensamiento crítico reflexivo, el compromiso con el aprendizaje, los procesos meta-cognitivos y los valores éticos	para generar contextos didácticos adecuados y nuevos virtuales o reales, teóricos o prácticos para evaluar los progresos académicos, la aplicación de conocimientos y la construcción de nuevas realidades de aprendizaje.

https://www.researchgate.net/publication/331454139\_EVALUACION\_DEL\_APRENDIZAJE\_SIGNIFICATIVO\_CON\_CRITERIOS\_AUSUBELIANOS\_PRACTICOS\_UN\_APORTE\_DESDE\_LA\_ENSENANZA\_DE\_LA\_BI

Artículo 5: La Evaluación en el Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza:

- 1. **DIAGNÓSTICA**: Determina la situación del educando antes de iniciar el proceso de aprendizaje. Esta se emplea para obtener el conocimiento de sus capacidades o limitaciones en relación con los procesos académicos que se desean desarrollar en la asignatura. A partir de los resultados se diseñan los programas de profundización o nivelación según sea el caso.
- 2. **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso según lo planificado.
- 3. **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del ser humano, entre ellas la Trascendental, la psicológica, la Cognitiva, la Social, la Ética y la Estética.
- 4. SISTEMÁTICA: Porque se organiza y desarrolla etapas debidamente planificadas, define previa- mente los aprendizajes y niveles de dominio que se evaluarán en cada dimensión, tiene en cuenta los principios pedagógicos y guarda relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, las competencias de las diferentes áreas, lineamientos curriculares, estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso integral de los estudiantes.
- 5. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. El sistema institucional de evaluación del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, tiene en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente, y se preocupará por diseñar los mecanismos y estrategias que ayuden al estudiante a alcanzar los indicadores mínimos, contemplados en el sistema institucional de evaluación (SIE) para efectos de evaluación y promoción. Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, el error y la experiencia de vida.
- 6. PARTICIPATIVA: Involucra en la evaluación del estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del docente.
- 7. **FORMATIVA**: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presentan indicios de reprobación, en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- 8. **CUALITATIVA:** es un proceso de enseñanza-aprendizaje de nivel integral y holístico. Se dice holísticos porque toman en cuenta varios elementos que intervienen en la evaluación: los objetivos, procesos, métodos, recursos, contexto e instrumentos. Se percibe como un proceso de investigación integral, la cual aporta

evidencias diarias de la participación del estudiante en la práctica académica. Esta evaluación acentúa la importancia de observar e interpretar situaciones y experiencias, invita a la evaluación permanente, con el objetivo de retroalimentar y reorientar a lo largo del proceso educativo a través de estrategias e instrumentos que respondan a cómo evaluar.

#### Además, se tendrá en cuenta:

- a. La aplicación de pruebas escritas para evidenciar los procesos de aprendizaje, usabilidad de las plata- formas virtuales, aplicación del conocimiento, estas permiten la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recomendaciones o memorización de palabras, nombres, fe- chas, datos, cifras y resultado final.
- b. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, cono- cimientos, registrando en detalle los indicadores en los cuales se desarrolla y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- c. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
- d. La Autoevaluación: Ejercicio que realiza el propio estudiante con la ayuda de la rúbrica o matriz evaluativa diseñada por área de conocimiento que le permita identificar sus logros, reconocer sus dificultades, y ser capaz de definir su plan de mejora

Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje y tomar conciencia de su formación con el fin de autorregularlo.

- a. La Coevaluación: Diálogo en el cual interactúan las valoraciones de profesor y estudiante sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Esto evita que los juicios emitidos por el docente se conviertan en sentencias inapelables. Encontrar una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado de su proceso formativo es el sentido de este tipo de evaluación.
- b. Heteroevaluación: El docente al evaluar al estudiante le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y sentido de los recursos. Tiene como finalidad mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación.

#### Artículo 6: PERÍODOS ACADÉMICOS:

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, para su desarrollo académico y siguiendo la normatividad vigente, establece cuatro periodos académicos distribuidos a lo largo del año, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.

**Artículo 7: EVALUACION.** La evaluación en el Aprendizaje Significativo considera los tres componentes de enseñanza que se trabajan: saberes, habilidades, actitudes, valora el conocimiento (nociones, proposiciones, cadenas de razonamiento, conceptos), habilidades (intelectuales, psicolingüísticas, destrezas comportamentales) o actitudes (sentimientos, valores). Las estrategias utilizadas desde la corriente A.S son variadas: mapas conceptuales, esquemas, informes, REA, los cuales se utilizan de inicio a fin en el desarrollo de la clase.

**Artículo 8: REGISTRO DE DATOS.** La institución mantiene un registro permanente con los datos personales y en general, con el resultado del proceso evaluativo integral de cada estudiante. Es el Registro Escolar de Valoración que está conformado por: Instrumento de Seguimiento del Proceso Académico, el Informe Periódico y el Informe

Final de Evaluación de cada grado; además, cada área establece dos tipos de competencias: la primera es la Competencia Anual que corresponde a lo que se espera que el (la) estudiante alcance en cada proceso al finalizar el año escolar; la segunda corresponde a aquellas Competencias que se establece en cada periodo académico. Estas serán dadas a conocer por el (la) docente a los (las) estudiantes y a los padres de familia al inicio de cada periodo escolar. (Estas quedan consignadas en las planillas de cada periodo y en la plataforma institucional).

#### Artículo 9: COMPETENCIAS DE PERIODO.

Cada área y asignatura adopta para cada periodo las competencias propias de cada área fundamental (definidas por los documentos oficiales y el ICFES) además las transversales: interpretar, argumentar y proponer, definidas por el ICFES según la estructura del Servicio Nacional de Pruebas.

**Parágrafo**: para el caso de educación religiosa escolar nos regimos por las competencias publicadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, documento aprobado por el MEN.

#### Artículo 10: CALIFICACIÓN DE PERIODO.

El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, establece para cada área, asignatura y periodo, tres criterios fundamentales y una evaluación final "Evaluación del Periodo Los criterios se definen de la siguiente manera:

	ESCALA DE VALORACIÓN	%	DESCRIPCIÓN
DIMENSIONES	ACTITUDINALES	25%	Hace referencia al "ser", "saber actuar", "saber estar en el mundo" se evidencia cuando el estudiante establece relaciones con sigo mismo y con sus congéneres, mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se valora el esfuerzo personaly académico, la actitud frente al conocimiento, la asistencia, la madurez, la puntualidad, disciplina y proactividad en clase.
DIR	PROCEDIMENTAL	25%	"Saber hacer" aplicar los conocimientos y habilidades en uncontexto determinado. Aplicar conceptos a contextos reales.
	CONCEPTUAL	50%	Hace referencia al "saber" la manera como declaramos el mundo:saberes, leyes, hechos, etc.

#### Artículo 11: EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO.

Es una prueba escrita periódica acumulativa; es una instancia verificadora que en cada área académica pretende dar cuenta del desarrollo de los procesos que se efectúan en cada uno(a) de los (las) estudiantes. Para ello la institución determina:

- 1. Durante la última semana de cada periodo académico, según el día y horario establecido por la Coordinación Académica los (las) estudiantes de primero a undécimo grado, presentarán su PRUEBA DE DESEMPEÑO ACUMULATIVA. Esta prueba comprende todo el trabajo realizado en cada área académica desde el comienzo del año escolar hasta el final del periodo correspondiente, estará centrada en el desarrollo de los procesos del área respectiva; ésta será única realizada en un solo día a ejemplo de las pruebas saber y evaluará
- 2. Áreas: Educación Escolar Religiosa, Ética y Valores, Humanidades, Lengua Castellana (Lenguaje) e idioma extranjero, Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química, Física, Agroindustria), Matemáticas (Matemáticas, Geometría, Estadística, Cálculo, Trigonometría), Tecnología e

- Informática. Algunas asignaturas serán evaluadas durante el desarrollo de la clase, entre estas (música y educación física).
- 3. Así mismo durante esta última semana se presentarán PRUEBAS DE DESEMPEÑO FINALES ACU- MULATIVAS de las Áreas de Ética, informática y Sistemas, Educación Física, Educación Artística (Música- teatro-danza) programadas dentro de sus horas normales de clase

#### **Artículo 12: SEGUIMIENTO**

Cada docente lleva un instrumento (rejilla de evaluación) de seguimiento del proceso académico de su área. En ella consigna el proceso de cada estudiante durante el proceso académico, en los distintos subprocesos, con sus competencias y sus correspondientes resultados en las instancias verificadoras; es decir los criterios de evaluación definidos. Al finalizar el periodo académico, el (la) docente debe informar a cada uno de sus estudiantes el resultado obtenido. Las evidencias de estos registros deben ser entregados, cada periodo, a la coordinación académica. Los docentes darán a conocer el primer día de cada periodo, en cada curso, los criterios de evaluación que regirán el periodo y el número de notas que sacará por cada criterio, de este proceso queda la evidencia en la plataforma institucional.

#### **Artículo 13: INFORMES ACADÉMICOS**

Al finalizar cada periodo académico, la institución entrega un informe a las familias, llamado informe académico, en el cual aparecen las áreas y asignaturas del plan de estudios, la intensidad horaria, la definitiva de cada asignatura y del área, el concepto valorativo de desempeño conforme a la escala de valoración nacional definida por el decreto 1290 DE 2009 y el artículo 14 del presente Sistema Institucional de Evaluación.

#### Artículo 14: ESCALA DE VALORACIÓN.

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, adopta para sus estudiantes de educación básica y media en cada una de las áreas, los siguientes parámetros de valoración:

- 1. La escala valorativa será numérica con dos decimales de 1.0 a 5.0
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su artículo 5º será la siguiente:

DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, ARTICULO 5	COL. PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL
Desempeño Superior	Entre 4.6 y 5.0
Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.5
Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9
Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.4

#### Artículo 15: INFORME ACADÉMICO FINAL.

Al concluir el año académico, en los casos de los grados 1º a 11º, el colegio emite y entrega a las familias un informe final que incluye la evaluación integral del rendimiento del (la) estudiante para cada área durante todo el año, atiende a las competencias anuales y de periodo en los términos de la escala valorativa que aparecen en el artículo

14 del presente Sistema Institucional de Evaluación (SIE). Se tiene en cuenta para esta valoración final los conceptos de cada periodo, serán promediados los planes de complementarios de mejoramiento y nivelación.

## Artículo 16: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES DE LOSESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración y valoración que corresponde al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

- 1. Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.
- 2. Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los informes académicos.

#### Artículo 17: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos, el grado, periodo, la fecha, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal lo mismo que las fallas.

- 1. En dos columnas se escribe: en una la evaluación numérica de uno (1.0) a cinco (5.0) correspondiente a la definitiva para cada área y asignatura, esta va ubicada a lado derecho del informe; en la segunda columna se ubicará la equivalencia de las calificaciones de la institución con la Escala Nacional, es decir, Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo a las equivalencias numéricas descritas en el Artículo 14 de este ACUERDO. Al finalizar el informe, se ubican unos espacios con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.
- 2. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel, con el membrete del colegio y el término de "INFORME ACADÉMICO" y son firmados por el acompañante de grupo. Estos in- formes son periódicos acumulativos; es decir, contienen la información de los periodos anteriores.

# CAPITULO 2. Descripción de los desempeños y criterios de Evaluación

Artículo 18: DESEMPEÑO SUPERIOR.

Educandos que alcanzan las competencias propuestas con desempeño excelente y con una actitud positiva que favorece no solo su ritmo de aprendizaje sino el de sus compañeros. Este desempeño contiene los siguientes criterios:

- 1. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- 2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- 3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adopta una posición crítica.
- 4. Consulta diversa fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Asume con responsabilidad y excelencia sus compromisos académicos.
- 5. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y actividades y las argumenta con propiedad.
- 6. No tiene fallas y si por alguna razón se ausenta de sus actividades académicas, presenta excusas justificadas sin
- 7. que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 8. Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias ni planes de mejoramiento.

#### Artículo 19: DESEMPEÑO ALTO:

Educandos que alcanzan las competencias con un nivel de desempeño normal y una actitud positiva en las actividades propuestas. Este desempeño contiene los siguientes criterios:

- 1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 2. Participa satisfactoriamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- 3. El trabajo en el aula es constante, aporta al grupo.
- 4. Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- 5. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- 6. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- 7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.

#### Artículo 20: DESEMPEÑO BÁSICO.

Educando que alcanza las competencias con un nivel mínimo de desempeño, pero con cierta dificultad en el proceso. Este desempeño contiene los siguientes criterios:

- 1. Su participación en clase no es permanente
- 2. Su trabajo en el aula es inconstante
- 3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias cotidianas con dificultad
- 4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; la argumentación dificultad
- 5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos
- 6. Alcanza los desempeños mínimos dentro del periodo académico.
- 7. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

#### Artículo 21: DESEMPEÑO BAJO.

Educandos que no alcanzan las competencias propuestas y presentan notoria dificultad en el proceso. Este desempeño contiene, entre otros, los siguientes criterios:

- 1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- 2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

- 3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas
- 4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos
- 5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- 6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- 7. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizarlas no logra alcanzar las competencias previstas.

8.

## CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

#### **Artículo 22: APROBACIÓN**

La aprobación se hace cada año, del grado primero al grado undécimo. La institución brindará las ayudas y estrategias contempladas en las presentes normas académicas para buscar que los (las) estudiantes logren dicha aprobación. De no ser así, ésta se negará, siguiendo lo contemplado.

#### Artículo 23: APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Al finalizar el año académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán negar la aprobación de un determinado grado en los siguientes casos:

- 1. Cuando el (la) estudiante ha dejado de asistir, con o sin excusa, a las actividades programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por periodos que, acumulados, resulten iguales o superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%).
- 2. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante presente una calificación inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, en más de dos áreas.
- 3. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante obtenga una calificación inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, en dos áreas debe diseñar un plan de mejoramiento presentar evaluación escrita en el tiempo inmediatamente siguiente al cierre del cuarto periodo.
- 4. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante obtenga una calificación inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, en una asignatura debe presentar el plan de mejoramiento anual, en las fechas establecidas por coordinación académica, si las reprueba, debe reiniciar el año.

#### Artículo 24: CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante debe ser promovido de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Cumplir con lo contemplado en el decreto 1290 de abril de 2009, con los requisitos exigidos por el MEN y la secretaría de educación, con el servicio social obligatorio (ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994 entre otros) y con lo contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- 2. Participar en el PRE ICFES, el cual según criterio institucional aporta a los resultados y avance de los estudiantes.
- 3. Haber recibido sus sacramentos de bautismo, iniciación eucarística (primera comunión) y confirmación.

4. Cuando al finalizar el año escolar el (la) estudiante de grado 11º, obtenga una calificación inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, en una o dos áreas debe realizar un plan de mejoramiento y presentar una evaluación escrita en el tiempo inmediatamente siguiente al cierre del cuarto periodo, según lo programe la institución. Si el resultado de esta evaluación es inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, en las dos asignaturas, pierde el año. Si una es aprobada y la otra no, no se proclama en ceremonia de graduación, y presentará una última evaluación de superación una semana después de la clausura escolar, si reprueba, pierde el año.

#### Artículo 25: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1290 de 2009, en el colegio Parroquial Santiago Apóstol, durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará si es el caso, ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que reúna los siguientes requisitos:

- Demuestre un rendimiento excepcional, es decir, con calificaciones en todas las áreas superiores a 4.7, equivalente a desempeño superior en el desarrollo cognitivo, afectivo y expresivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; haya tenido un desempeño superior en el año anterior; no haya tenido promoción anticipada en el año anterior y no haber sido sancionado disciplinariamente; además de estos requisitos debe superar una prueba integral y completa del grado actual.
- La decisión de promoción anticipada será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar. Los padres deben comprometerse con la institución a desarrollar el plan de contenidos de los temas no vistos en el grado objeto de su promoción anticipada.
- No aplica para el grado 11.

#### Artículo 26: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Según lo establecido en el decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conforma para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por el Rector, quien la convoca y preside, el padre capellán, psicólogo, la coordinación académica, la coordinación de bienestar, los (a) docentes de grado, un representante de los padres de familia según decreto 1286 del 27 de abril de 2005, que no sea docente de la institución y una persona que asuma la secretaría técnica para llevar las actas de la comisión y toda la información relacionada con los procesos que realiza; además si el rector lo considera necesario convoca a esta comisión al coordinador de convivencia o a la persona que se requiera.

El Rector las convoca y preside con el fin de definir la promoción de los (las) educandos(as) y de- terminar planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades. Estas comisiones sesionan de manera regular una vez por periodo académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. Los estudiantes que hayan presentado en la valoración final de cada periodo en tres o más asignaturas, una calificación inferior a 3.5, equivalente a desempeño bajo, son llevados a estas comisiones con el fin de analizar el caso, informar al Padre, Madre y/o acudiente del proceso académico del estudiante y hacer las recomendaciones necesarias para que la situación presentada sea superada mediante planes de mejoramiento. Si estos planes no son llevados a cabo, o persisten en presentar Desempeño Bajo, la comisión determina su no promoción.

#### Estas comisiones serán:

- Una comisión para los grados de básica primaria.
- Una comisión para los grados 6, 7 y 8.

Una comisión para los grados 9, 10 y 11.

#### Artículo 27: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- 1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3. Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- 4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con calificaciones en todas las áreas superiores a 4.7, equivalente a Desempeño Superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- 5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- 7. Otras que determine la Institución a través del PEI.

## CAPÍTULO 4: SEGUIMIENTO ACADÉMICO

## Artículo 28: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOSESTUDIANTES.

Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar planes de mejoramiento al terminar el segundo periodo, después del receso escolar de mitad de año, durante dos o tres días mediante tutorías, trabajos individuales y grupales y sustentación final, se actualizarán las notas de periodo uno y dos con valoración de 3.5 en las metas perdidas.

**NOTA**: Todos los estudiantes que en el informe de periodo dos presente asignaturas no aprobadas debe asistir a los días de recuperaciones especiales en atención a las indicaciones del colegio en este sentido.

Segundo momento de presentación de planes de mejora, en la entrega de informes del cuarto periodo los estudiantes que tengan dos áreas pendientes, se presentan en los días destinados para este fin: denominados procesos de nivelación especial, con el fin que logren su promoción del año en curso.

Parágrafo: Los estudiantes mencionados en el artículo anterior deben presentar plan de mejoramiento de MANERA OBLIGATORIA, SIN EXCPECIONES, de lo contrario se notificará al padre, madre de familia o acudiente.

#### Artículo 29: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO.

Si el estudiante al culminar su periodo académico obtiene en una asignatura o área como definitiva calificaciones entre 3.5 y 3.9, es decir, desempeño básico; si el estudiante lo desea, podrá mediante plan de profundización y

luego de una evaluación que sustente dicho plan, aspirar a mejorar su des- empeño, siempre y cuando no haya perdido ninguna asignatura en el periodo correspondiente; si la prueba es superada con calificación igual o superior a 4.5, su nota definitiva del periodo será de 4.0, es decir, desempeño Alto.

**Parágrafo**: El estudiante que desee seguir este proceso debe dirigir una carta a la Coordinación Académica, dentro de los cinco días hábiles, luego de entrega de informes académicos del periodo correspondiente. La Coordinación Académica responderá, luego de estudio, y si la solicitud es aprobada, se remitirá al respectivo docente para realizar el plan y la evaluación.

#### Artículo 30. SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES.

Los estudiantes que después de presentar los planes de mejoramiento, o quienes las pierden con una calificación inferior a 3.4, y persisten en sus Desempeños Bajos, serán citados por la Coordinación Académica y el/la Docente Acompañante de Grupo, con el fin de notificar a los padres de familia de la situación de los mismos, para llevar el debido proceso, consignar los compromisos necesarios y superar dichas dificultades.

## Artículo 31: SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES QUE REPRESENTAN AL COLEGIO EN ACTIVIDADESLÚDICAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS.

Los estudiantes que participan en los diferentes grupos artísticos, lúdicos y deportivos de la institución y aquellos que la representen directamente en eventos académicos y culturales, además de los cuatro criterios correspondientes a cada periodo académico, se computará una quinta nota en las asignaturas correspondientes con su representación, asignadas por la coordinación académica, qué será dada por el docente o instructor a su cargo. Se debe tener en cuenta que el estudiante que participe en dichos grupos debe mantener su excelencia académica y comportamental como estudiante Santiaguista.

**Parágrafo**: Si la participación o representación del colegio en actividades lúdicas, deportivas, artísticas y académicas puede afectar su rendimiento, la Coordinación Académica junto con la Rectoría expedirá una carta autorizando tratamiento a seguir para este estudiante. Este beneficio solo podrá efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la representación del colegio.

#### Artículo 32: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias de cada Área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y periodos, visión y misión de la institución, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares
- Se ubican las distintas actividades y criterios de evaluación a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área de tal forma que tengan correspondencia con las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- 3. Se observa el Trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, aptitudes, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- 4. Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

5. Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencia, que les facilite si promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas en el Artículo 14.

#### Artículo 33: ESTUDIANTES QUE PRESENTEN CALIFICACIONES INFERIORES A 3.5

En los casos de los estudiantes que presenten calificaciones inferiores a 3.5 equivalentes a desempeño bajo durante los periodos académicos, y aquellos estudiantes a los que hace referencia el Art. 21, presentarán planes de mejoramiento o nivelación, es decir, actividades diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, propuestas por cada docente en su respectiva área, previa retroalimentación realizada por el docente; las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes mediante una evaluación escrita, solo y únicamente en los tiempos que fije la institución para estos casos, salvo una excusa valida de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.

La coordinación académica establecerá las fechas para la elaboración de los planes y aplicación de la evaluación.

#### Artículo 34: SANCIONES Y CORRECTIVOS PARA CASOS ESPECIALES.

En los siguientes casos, que involucran lo disciplinario y académico se tendrán las sanciones que se mencionan a continuación:

- 1. Si un estudiante es suspendido de 1 a 5 días de acuerdo a la gravedad de la falta disciplinaria, no podrá presentar actividades académicas programadas para dichos días y tendrá como calificación UNO, (1.0).
- 2. Si un estudiante evade clase, tendrá en las evaluaciones, trabajos y demás acciones académicas realizadas durante el tiempo en el que incurrió en la falta, una calificación de UNO (1.0).
- 3. El estudiante que falle a clase y no presente la debida excusa durante los tres (3) días hábiles siguientes, tendrá en las evaluaciones y actividades académicas programadas para ese tiempo en el cual falló, una calificación de UNO, (1.0).
- 4. El estudiante que cometa fraude debidamente comprobado en evaluaciones, trabajos en los que incurra el plagio, apropiación de información de internet sin citar su fuente, transcripción de datos literales sin citar su referencia o suplantación, entregue evaluaciones en blanco tendrá una calificación de UNO, 1.0.
- 5. El estudiante que al presentar un quiz, evaluación escrita o examen final y lo entregue en blanco e inclusive sin marcar con su nombre y apellido obtendrá nota de UNO (1:0).

## Artículo 35: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARAQUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del consejo directivo, del consejo académico, del consejo estudiantil, el consejo de padres de familia o del comité de bienestar y convivencia escolar estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a la comisión de evaluación y promoción, al consejo directivo o a la secretaría de educación según el caso.

Parágrafo: Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las comisiones de evaluación y promoción de estudiantes según el Artículo 25 del presente acuerdo.

Artículo 36: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOSSOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- 1. El docente en el aula.
- 2. Acompañante de grupo.
- 3. Coordinación Académica.
- 4. Comisión de Evaluación y Promoción.

- 5. El Rector del Establecimiento
- 6. El Consejo Directivo.
- 7. Secretaria de Educación.

**Parágrafo**: Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

## Artículo 37: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DELSISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente sistema institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes en reuniones colectivas. Se recibió las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO. Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, profesores, padres de familia, alumnos, egresados y representantes de los gremios económicos, para aprobar el sistema que tendrá vigencia para el año escolar 2023.

Artículo 38: DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, "Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad" El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza realiza el ajuste al SIE en atención a las indicaciones del presente decreto y espera el apoyo, el acompañamiento y la asistencia técnica de la secretaría de educación del municipio con el fin de clarificar las acciones de revisión, análisis, ajuste y evaluación de los procesos y acciones que la institución deberá implementar para a la atención oportuna y eficiente de los estudiantes que aplican a la educación inclusiva y que requieren atención educativa como población con discapacidad

#### Artículo 39: MODIFICACIONES O ADICIONES.

El presente Acuerdo para el Sistema Institucional de Evaluación podrá ser modificado o adicionado en su articulado en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del consejo Directivo, siempre y cuando mejoren considerablemente los procesos educativos hasta ahora determinados. Se tendrán presentes las disposiciones legales que tengan incidencia en el sector educativo.

El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

#### OSCAR BERNAL BELTRAN. Pbro.

Rector

#### Consejo Directivo

Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza.

#### Autoevaluación

En la siguiente autoevaluación, califíquese de 1.0 a 5.0 en cada uno de los ítems, calcule la media aritmética de las notas propuestas y escríbalas en frente de PROGRESO, DESEMPEÑO, EFICIENCIA Y AMBIENTE ESCOLAR, Finalmente determine la media aritmética de los cuatro ítems anteriores y colóquela en el siguiente recuadro:

#### AUTOEVALUACIÓN PERIODO \_\_\_\_\_

AUTOFYALIACIÓN	
AUTOEVALUACIÓN	
PROGRESO	
Considero que avanzo en mis procesos de aprendizaje.	
Preparo las evaluaciones y tareas, indago sobre los temas y demás requerimientos.	
Cuando tengo dificultades en alguna asignatura busco subsanar estas deficiencias.	
Considero que los planes de mejora son una oportunidad para alcanzar las metas propuestas.	
Estoy al tanto de las fechas de entrega de trabajos y evaluaciones. Programo mis actividades diarias.	
DESEMPEÑO	
Establezco compromisos reales en relación con los objetivos escolares del año en curso.	
Elaboro y sigo un plan de trabajo para el cumplimiento de tareas y trabajos (horarios, tiempos y lugar)	
En mis producciones (tareas, trabajos, informes, consultas, exposiciones) doy ejemplo de puntualidad, calidad y excelencia	
Entrego los trabajos y demás requerimientos en los tiempos estipulados.	
Me planteo nuevas metas al lograr las metas propuestas	
EFICIENCIA	
Utilizo la plataforma periódicamente.	
He adquirido los textos de trabajo, les doy el uso adecuado (inclusive la plataforma)	
Cumplo con los horarios establecidos. Llego puntualmente a clase.	
Cuando no asisto a clase me pongo al día autónomamente.	
Asisto y participo en actividades culturales, deportivas, religiosas	
AMBIENTE ESCOLAR	
Me siento a gusto en el colegio, en el aula de clase.	
Soluciono asertivamente los problemas.	
Identifico a que personas debo recurrir en caso de algún problema o inconformidad.	
Con mi comportamiento doy ejemplo de disciplina y compromiso	
Cumplo con las normas establecidas en cada uno de los espacios (templo, sala de sistemas, laboratorios)	